

IMPRESA Y PAPELERIA

ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

RELIEVES

OBRAS

ENCUADERNACION

DE LEGISLACION



ENRIQUE PÉREZ

CABALLEROS, 4-CIUDAD-REAL

Centro de Modelación impresa para Ayun-
tamientos, Juzgados, Consumos, Recauda-
ción de Contribuciones, Parroquias, Minas,
Médicos, Loterías, Banca y Particulares.

ARTICULOS PARA INGENIERIA,
Y LAS MEJORES TINTAS, COLO-

RES, GOMAS Y PAPELES DE TO-
DAS CLASES PARA EL DIBUJO

**FÁBRICA DE BOLSAS * *
* * Y LIBROS RAYADOS**

Papeles estracilla, cueros,
manijas, manteca y otros
muchos para envolturas.

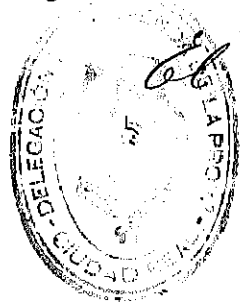
Fotograbado directo y de
línea una y varias tintas.
Sellos de Caucho y Metal

Depósito de Máquinas para Escribir.

854

Diligencia = Este libro compuesto de cinco folios y
destinado por el Ayuntamiento de Val-
depeñas para actas de las sesiones que
celebre el mismo, se halla reintegrado con
un pliego de papel de pagos al Estado
clase 1.^a n.^o 0. 193. 529 y sellado con el de
esta oficina.


Ciudad. Real 30 Julio 1914



El Delegado de Hacienda

Francisco del Rey

Ayuntamiento de Valdepeñas.



PROVINCIA DE Ciudad Real.

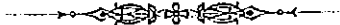


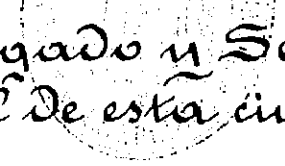
Partido judicial de Valdepeñas Año de 1914.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento. Tomo 34.



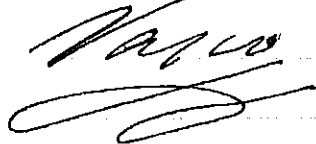


Don Patricio Solance y Nebreda, Abogado y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

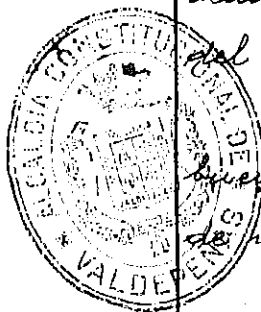
Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ciento tres y ciento seis de la vigente Ley del Eimbre del Estado, de primero de Enero de mil novecientos seis, se abre en este día este libro enuadernado que consta de cien folios útiles, en el cual se extendieron las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad, el cual convenientemente reintegrado se someterá al Requisitado del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y para que conste estampo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas á veinte de Mayo de mil novecientos satorce =

no. B.



Patricio Solance



Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales
 Día 6 de Mayo de 1914. } de la ciudad de Valdepeñas

Presidente	a seis de Mayo de mil novecientos catorce; bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vasco y Ocolina, se remicron previa segunda convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día cuatro, á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las veintuna señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.
Cejudo	
Cornejo (D. Onofre)	
Mejia (D. Luis)	
Puebla	
Sauz	
Gomez	
Morales	
Lerida	
Boedal	
Camacho	
Mejia (D. Fernan ^{co})	

X

Se dió cuenta del expediente de subasta para la venta de la casa número dos de la calle de la Virgen, que antes fué plaza pública señalada con el número cuatro y del acta Notarial levantada por el Notario de esta ciudad Don Eusebio M. Barquilla y Castillo, en la que se hace constar que en el acto de la licitación pública, celebrado el día treinta de Abril último, fué rematada dicha casa por Don Eduardo Baravantes y Caminero en la cantidad de **veinte mil cinco pesetas** y adjudicada provisionalmente por la Presidencia al citado Señor Baravantes en la expresada cantidad; y de la certificación expedida por el infrascrito Secretario acreditativa de que apesar de los dias transcurridos, no se ha presentado reclamación alguna de las á que se refiere el artículo diez y nueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco y visto lo dispuesto en los artículos veinte y veintuno de dicha Instrucción y de lo prevenido en la condición séptima del pliego de condiciones que ha servido de base para la subasta, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate en favor del inicio postor Don Eduardo Baravantes y Caminero en la repetida cantidad de **veinte mil cinco pesetas** requiriendole para que

~~SECRET~~

2

complete el pago del precio de la casa y para que corriera inmediatamente al otorgamiento de la escritura, autorizando para este efecto en nombre y representación del Ayuntamiento al Señor Alcalde Presidente Don Antonio Vasco y D. Colina ó al Señor Sindico primero Don Vicente Camacho y D. Colina

El Señor Megia (Don Luis) solicitó se diera lectura de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones de trece de Enero y dos de Febrero últimos, respecto al empleo del precio de la casa subastada, solicitando se les de cumplimiento y el Señor Megia (Don Francisco) solicitó se estudie por la Comisión de Policía Urbana y Rural la reforma del Depósito de Cárnes.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha tres del actual ha dirigido á la Alcaldia el segundo Teniente de la Guardia Civil, Jefe de la Línea de esta ciudad, manifestando que habiendo dispuesto la Superioridad, se solicite de los pueblos inmediatos, suartelamiento para disminuir ó suprimir la fuerza del Puesto de esta ciudad y que siendo probable que los Ayuntamientos á quienes se ha dirigido, faciliten el que se les pide en cuyo caso quedaria éste muy reducido y que en evitación de que esto suceda, tenia el honor de manifestarle, seria preciso viera el Ayuntamiento de su Presidencia si habia algún medio de facilitar alojamiento capaz y en condiciones á la fuerza del citado Puesto, aumentando la cantidad necesaria para alquiler de la Casa-Cuartel, rogando se le participase á la brevedad posible el resultado de su gestión.

El Señor Puebla manifestó se debe pensar en construir ó alquilar una casa para suartel y solicitar el aumento de la fuerza para que se encargue de la Guardia Rural; en análogo sentido hicieron uso de la palabra los Sñes. Concejales (Don Onofre), Camacho y otros Sñes. Concejales, manifestando que el Ayuntamiento debe evitar el traslado de la Guardia Civil y la disminución de su fuerza, solicitando que ésta se amplie al fin propuesto por el Señor Puebla, pues lejos de resultar gravamen para el Ayuntamiento, resultaria economía por el ahorro en el pago de sueldos de Guardas Municipales

y en vista de todo lo expuesto se acordó por unanimidad aumentar hasta mil quinientas pesetas el alquiler que el Ayuntamiento satisface de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Se dió cuenta del escrito que con fecha tres del actual presentaron á esta Alcaldía los Sres. Presidente y Secretario del Centro Obrero de Socorros Mutuos de esta ciudad, con las conclusiones acordadas en el mitin celebrado el mismo día y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del oficio que con fecha diez y siete de abril último ha dirigido á la Alcaldía el Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, interesando se sirva dar cuenta al Ayuntamiento de lo que dispone el Real Decreto de veintisiete del pasado mes de Marzo, relativo al segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, cuya disposición se ha publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número noventa y ocho fecha trece del citado mes y por unanimidad se acordó que el oficio de que se ha dado cuenta, con todos los documentos y disposiciones relacionados con el mismo, pasen á estudio de la Comisión de Policía Urbana y Rural para que emita dictamen á fin de resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dió cuenta del oficio que con fecha cuatro del actual ha dirigido á la Alcaldía Don Agustín Morales manifestando que teniendo ocupaciones que le impiden continuar desempeñando el cargo de Auxiliar de Caja, lo participaba con el fin de que pueda disponer de dicho cargo y por unanimidad se acordó, aceptar la renuncia y dimisión propuesta.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintidos de abril último, ha presentado Don José González Aguirregaviria solicitando autorización para construir una acera empedrada en la parte superior del pabellón fuente del Cristo, de quince metros y cincuenta centímetros de longitud.

~~SECRET~~

9

à lo largo del muro de la misma, por setenta centímetros de anchura y veinticinco de altura, sobre el nivel actual del suelo y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, en el que proponen, conceder una anchura solo de sesenta y cinco centímetros en la parte del N. O. y del N. E. y en la de Saliente y Poniente solo un metro de extensión, estando conforme con que la altura sea de veinticinco centímetros y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictamen.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Gómez propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la adquisición de dos pilas para el Hospital Municipal. El Señor Presidente manifestó había pedido precios à los conteros y habiéndole manifestado que puestas en el Hospital costaria cada pila **setenta y cinco pesetas**; y habiéndole parecido excesivo el precio, no se había atrevido à encargarlas sin dar cuenta al Ayuntamiento y por unanimidad se acordó autorizar à la Presidencia para la adquisición de las referidas pilas.

El Señor Cejudo propuso al Ayuntamiento que la autorización concedida à la Presidencia en el acuerdo anterior sea extensiva tambien para que en la noria del Cementerio se practiquen las obras necesarias para dotarla de mayor cantidad de agua para atender al riego de las plantaciones que en él existen y por unanimidad se acordó, conceder à la Presidencia la autorización solicitada por el Señor Cejudo.

El Señor Sanz recordó al Ayuntamiento, que segun manifestó en la sesión anterior, parecia ser que el Esuarda destituido del Cementerio, aun cuando no habia tomado posesion ni ejercido el cargo, habia cobrado no obstante algunas mensualidades de su sueldo y propuso al Ayuntamiento, se sirviera acordar se instruya expediente para justificar el hecho y si resultare comprobado, acordar tambien se devuel

van á la Caja Municipal, las cantidades indebidamente cobradas. Los Sñs. Gómez y Puebla, se adhirieron á la proposición del Señor Saenz y por unanimidad se acordó aprobar la repetida proposición.

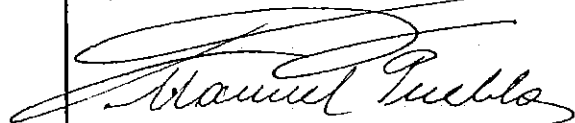
El propio Señor Saenz, recordó tambien al Ayuntamiento el acuerdo tomado para que la Comisión de Policía Urbana y Rural, estudie el expediente del alumbrado público y proponga si á su juicio es ó no rescindible el contrato de alumbrado eléctrico. El Señor Gómez, hizo suya tambien esta proposición y tras breve discusión se acordó por unanimidad que á la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural se asocien los Sñs. Megia (Don Luis) y Presidente y emita dictamen dentro del término más breve posible.

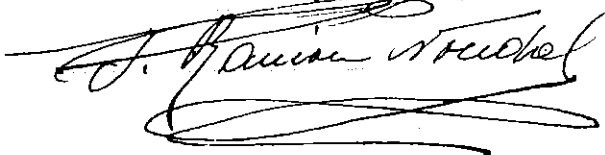
El Señor Megia (Don Francisco) propuso al Ayuntamiento, se sirviera acordar que con cargo á los fondos municipales se paguen los gastos de matrícula correspondientes á dos alumnos del Colegio de San Antonio que carecen de medios para ello y después de una breve discusión, se acordó por mayoría y con el voto en contra del Señor Saenz, acceder á la proposición del Señor Megia (Don Francisco).

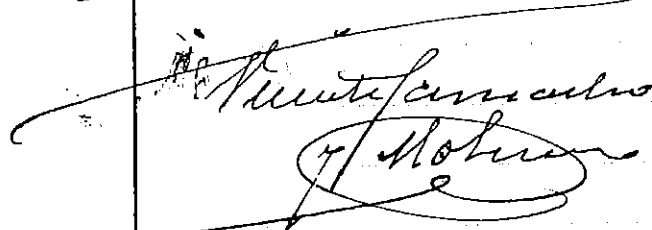
Y siendo la hora de la una del siguiente día y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de sesión, el Señor Presidente la levató, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

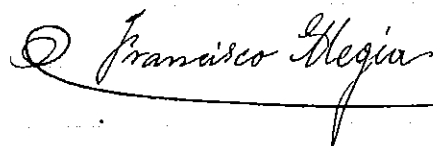


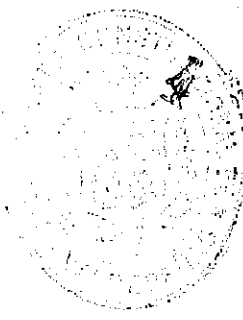












Patricio Blanes

Diligencia } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á once de Mayo de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blanes

[Signature]

Otra } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á dieciocho de Mayo de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blanes

[Signature]

Otra } Acredito por medio de la presente que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á veintidós de Mayo de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blanes

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1914. } con las Bases Con-

Presidente
Cejudo
López
Puebla
Cominero
Nocedal
Mogía (D. Fran^{co})
Camacho
Comejo (D. Pedro)
Requero
Pérez
Lanz
Comejo (D. Guofre)

dad de Valdepeñas á veintisiete de Mayo de mil novecien-
tos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vasco
y D. Molina se remiaron previa oportuna segunda convoca-
toria, los S^{res}. Concejales que se expresan al márgen, para
celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordina-
ria, que debió celebrarse el día veintinueve, á la que han si-
do convocados con el apercibimiento de que se celebraría con
el número que concurriese y dada la hora de las veintiu-
na, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Se-
ñor Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura
del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad
y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la
misma.

Ocho continuo, el Señor Presidente manifestó que de-
bía procederse al examen y definitiva fijación de las men-
tas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecien-
tos trece, á cual objeto estaban sobre la mesa á fin de que
pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del
Señor Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura del
dictamen emitido por el Concejal Sindico, que consta en
dicho expediente, y luego de terminada, el propio Señor
Presidente, declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las men-
cionadas mentas, acordose por unanimidad que de confor-
midad con el dictamen leído fijarlas tal como resultan,
esto es, que el cargo de la menta de fondos ó caudales forma-
da por el Depositario asciende á cuatrocientas treinta y
nueve mil veintiocho pesetas, doce céntimos y la
data á cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas
cincuenta y siete pesetas, ochenta y siete céntimos;
la del Presupuesto rendida por el Alcalde á cuatrocientas
treinta y nueve mil veintiocho pesetas, doce cénti-
mos el cargo, y cuatrocientas treinta y ocho mil no-
vecientas cincuenta y siete pesetas, ochenta y sie-

te céntimos, la data, resultando por consiguiente en ámbas, un
sobrante de setenta pesetas, veintinueve céntimos.

Acordóse así mismo, admitir la cuenta de propiedades y
derechos, en la que el valor señalado á unos y otros, asciende á
cuatrocientas treinta y una mil trescientas cuarenta y
ocho pesetas, veintiocho céntimos.

También se acordó que las citadas cuentas se pongan de
manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento,
acompañadas de los documentos justificativos, con certifica-
ción de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda exa-
minarlas.

Se dió cuenta del repartimiento formado para atender á los
gastos que origine la defensa y reconstitución de los viñedos, ins-
talación de viveros y demás que expresa el artículo doce de la Ley
de dieciocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco y la de
dos de Mayo de mil novecientos ocho ó sea de una peseta por
hectárea de viñedo, existentes en este término municipal, ascenden-
te á veinte mil quinientas veintidos pesetas, noventa y tres
céntimos y de las diligencias estampadas á su final, entre la
que consta la de que, expuesto al público en la Secretaría del Ayun-
tamiento desde el día siete de Mayo, en que apareció inserto el
correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, nú-
mero cincuenta y ocho, correspondiente al día seis de dicho mes,
hasta el día de la fecha, no se ha presentado reclamación al-
guna y en su vista se acordó por unanimidad, prestarle su apro-
bación y que luego que se haya inscrito el aséniro, contra los
deudores de igual reparto del año de mil novecientos doce, se
principie la cobranza del que se acaba de aprobar, por el mis-
mo Recaudador Don Agustín Bocedal y Bolina, que lo ha
sido del reparto anterior y que se proceda inmediatamente á
practicar otro repartimiento igual para el año actual de mil
novecientos catorce.

Se dió cuenta de la parte dispositiva de las Reales Ordenes
de veintisiete de Junio y veintitres de Diciembre de mil novecientos
tres y diez y seis de Agosto de mil novecientos siete, dictando reglas
para la observancia del artículo sesenta y nueve del Reglamento pa-

na el Reemplazo y Reserva del Ejército de veintitrés de Diciem-
bre de mil ochocientos noventa y seis, declarado vigente por el
artículo primero de las Instrucciones provisionales dictadas
para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento; y por
unanimidad se acordó quedar enterado del texto y disposi-
ciones de que se ha dado lectura y que se anuncie al pú-
blico en forma legal, que cuantos mozos han de ser compren-
didos en el próximo alistamiento de mil novecientos quince
y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan
alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó her-
manos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, durante
el mes de Junio próximo, y ello, mediante escrito ó compa-
recencia, solicitando se inicie el expediente de ausencia que
determina el citado artículo sesenta y nueve y Reales Orde-
nes antes indicadas; cuidandose de advertir á los interesa-
dos, en los edictos y pregones, que se fijen y publiquen, que
de no presentarse durante el dicho mes de Junio, se enten-
derá renunciar al derecho que les asiste y en consecuencia
á todos los beneficios que nacen del mismo.

Se dió cuenta de un expediente de excepción instruido
á instancia del mozo Pablo Boya Redondela, número no-
venta y uno, del sorteo del corriente año, quien en la se-
sión celebrada por el Ayuntamiento, el día primero de D'Bar-
zo último, alegó ser hijo único de viuda pobre; y resultan-
do justificada la excepción y de conformidad con el dictá-
men del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporal-
mente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción instruido
á instancia del mozo Juan José Caro López, número ciento
uno del sorteo del año actual, quien en la sesión celebrada
por el Ayuntamiento el día primero de D'Barzo último, alegó
ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien man-
tiene; y resultando justificada la excepción, de conformidad
con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado
temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción instruido á

~~SECRETADO~~

instancia del mozo Sebastián Roderó Sánchez, número ciento veintitres, del sorteo del año actual, quien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día dos de Octubre último, alegó ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene; y resultando justificada la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción, instruido á instancia del mozo Eloy Beyón Martínez, número ciento cuarenta y dos, del sorteo del año actual, quien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día dos de Octubre último, alegó ser hijo único en sentido legal, de viuda pobre á quien mantiene; y resultando justificada la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción, instruido á instancia del mozo, Fernando Saavedra Roderó, número ciento noventa, del sorteo del corriente año, quien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día dos de Octubre último, alegó ser hijo único en sentido legal, de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; y resultando comprobada la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción, instruido á instancia del mozo Saturnio Camacho Madrid, número treinta y cinco del sorteo del año mil novecientos trece, quien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día tres de Octubre último, alegó ser hijo único en sentido legal, de padre impedido y pobre á quien mantiene; el referido día tres se justificó el impedimento del padre, según el reconocimiento facultativo y en este acto se justifican por medio del expediente, los demás extremos de la excepción alegada y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción instruido á instancia del mozo Ramón Larraia Sánchez, número ochenta y tres, del

Reemplazo de mil novecientos trece, quien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día tres de Marzo último, alegó ser hijo único en sentido legal, de padre impedido y pobre á quien mantiene; y el mismo día tres se justificó según reconocimiento facultativo, padecer el padre, hernia inguinal izquierda, considerandole impedido para el trabajo y en este acto, se justifican por medio del oportuno expediente, los demás extremos de la excepción alegada y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción, instruido á instancia del mozo Rafael Bidfuentes y Rodríguez, número ciento sesenta y siete, del sorteo de mil novecientos trece, quien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día tres de Marzo último, alegó ser hijo único en sentido legal, de viuda pobre á quien mantiene; y resultando justificada la excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha dos del actual, ha dirigido á esta Alcaldía, la Comandancia General de Benta, transcribiendo la que con fecha veintinueve de Abril anterior, le ha dirigido un Juez Instructor del Regimiento de Bixto de Artillería, en la que manifiesta, que hallandose instruyendo expediente por exención sobrevenida al artillero de dicho Regimiento Juan José López Caro, tenía el honor de dirigirse á la Comandancia para que se digne interesar de esta Alcaldía, el oportuno expediente de pobreza relativo á los padres de mencionado individuo, cuyos nombres son Dionisio López de Lerma y Doña Juana Caro Bertó y del expediente instruido al efecto, en el que resultan justificados los extremos pretendidos y del dictamen emitido por el Regidor Síndico del Ayuntamiento, en el que propone, deben declararse pobres á los padres del interesado á los efectos de la excepción alegada y por unanimidad se acordó, declarar pobre en sentido legal á Dionisio López de Lerma y á Doña Juana Caro Bertó, para

los efectos de la excepción alegada por su hijo Juan José López Baró y que se remita el expediente al Señor Juez Instructor á los efectos procedentes.

Se dió cuenta de los escritos que con fecha diez del actual han dirigido al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, Juan Manuel Lérica y Ruiz y Victoriano Ruiz Salán, números ochenta y uno y ciento noventa y ocho del sorteo del año actual, interponiendo recurso de alzada, contra los fallos dictados por la Comisión Mixta de Reclutamiento, declarándolos soldados y remitidos á informe del Ayuntamiento, por la expresada Comisión Mixta y enterado de los fundamentos de dichos recursos y salvando mantos respetos se debe á la autoridad superior que son los de haber dictado el expresado fallo, sin previo reconocimiento de los interesados, que tenían alegados defectos físicos, que comprobados, motivaron que el Ayuntamiento los declarase excluidos temporalmente, estimando procedentes ambos recursos, por tratarse de excepciones que no pueden comprobarse, ni deben declararse, sin el previo reconocimiento facultativo, pues lo contrario equivale á fallar á ciegas, sobre la excepción propuesta, procedimiento que no debe prosperar, porque en caso de ser justa la excepción alegada, expondría al mozo á que al ingresar en Baja y ser destinado á Cuerpo, al ser reconocido en éste, fuese desechado por inútil, causandoles los perjuicios consiguientes, sin que sea tampoco admisible, la razón en que la Comisión Mixta, fundó su fallo, declarándolos soldados, que no fué otra según alegan los mozos en sus recursos, que la de no haberse presentado á reconocimiento, en el momento de ser llamados, máxime estando en pleno período de revisión de excepciones, tanto para los mozos que quedan en observación, cuanto para los que no hayan podido presentarse en los primeros llamamientos, se acordó por unanimidad, informar que á juicio del Ayuntamiento, procede la admisión de los expresados recursos y la revocación de los fallos, dictados por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se dió cuenta de las certificaciones que con fecha uno del actual, han expedido los D^{os} Ediles titulares Don Ernesto Huer-

tas y López y Don Pedro Sanz Ostolaza, acreditando vienen asistiendo, respectivamente á Francisco Rojo y Díaz, de treinta años, casado, domiciliado en la calle Travesía del Hornó número tres, á consecuencia de padecer de úlcera redonda del estómago, el cual solicita ingresar en el Hospital General de Madrid, para su tratamiento y curación y el segundo, haber reconocido á Juan Sánchez Martín, de treinta y seis años, soltero, el cual se encuentra padeciendo sífilis, con manifestaciones viscerales, circunstancia que le obliga á ingresar en el Hospital General de Madrid, para que pueda ser curado, en una sala de su especialidad; y á instancia del Señor Camacho, se acordó por unanimidad, que los expresados enfermos, pasen al Hospital Provincial de Ciudad Real y que luego que haya fondos en Arca Municipal y estén pagadas, todas las cargas obligatorias, se les facilite el sueldo necesario, para que puedan trasladarse á dicho Hospital de Madrid.

Se dió cuenta del escrito, que con fecha catorce del actual, han presentado varios vecinos de la calle de Don Francisco Morales, solicitando el empiedro de la misma, en el trozo comprendido entre el paso á nivel á la esquina del Santo Cristo, comprometiéndose los exponentes, á facilitar la piedra que sea necesaria, en la parte á cada uno de ellos correspondiente y por unanimidad se acordó, que luego que los vecinos, tengan reunida la piedra necesaria, se proceda al empiedro de dicha calle en la forma solicitada.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha nueve del actual ha dirigido la Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, devolviendo cumplimentada la certificación literal, de las bases ó condiciones para el otorgamiento de la concesión de abastecimiento de aguas potables á esta ciudad, en la que consta haberse hecho la notificación y entrega de una copia simple al Ilmo. Señor Don Julián Fernández Suárez, de conformidad con lo interesado en el atento oficio que esta Alcaldía le dirigió el diez y ocho del pasado, el cual no devuelve por entender hasta el presente

para acreditar el cumplimiento, de la mencionada diligencia y por unanimidad se acordó, quedar enterado y declarar nullos y sin ningún valor ni efecto las bases acordadas, toda vez que no han sido aceptados por el peticionario del concurso, Señor Fernández Suárez, que se notifique este acuerdo a dicho Señor y que pasen todos los antecedentes de este asunto a la Comisión de Policía Urbana y Rural a la que se agregará el Señor Lauz, para que previo estudio de ellos, formulen y sometan a la aprobación del Ayuntamiento nuevas bases para la apertura de otro concurso, para abastecer de aguas potables a esta población.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al próximo mes de Junio, ascendentes las obligatorias a veintinoma mil ciento veintidos pesetas, cuarenta y tres céntimos y las voluntarias a mil ciento noventa y tres pesetas, veintitres céntimos, en total veintidos mil trescientas quince pesetas, sesenta y seis céntimos y por unanimidad se acordó, aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió lectura de una cuenta presentada por el Depositario interino de los Fondos Municipales, ascendente a novecientas veintinoma pesetas, treinta céntimos, comprensiva de los gastos originados en la reparación de caminos por los peones y auxiliares temporeros, desde el día dos de Mayo último, al tres del actual.

Al preguntar la Presidencia si se aprobaba dicha cuenta, el Señor Gómez, manifestó no poderle prestar su aprobación porque según le ha manifestado el capataz César Bejudo, al formalizar las relaciones de los operarios y demás agentes que intervienen en las obras, tuvo una disputa con el Contador de Fondos Municipales, porque quería obligarlo a que firmara una relación de jornales que no se habian invertido. Con tal motivo se suscitó una animada discusión entre varios Sres. Concejales, proponiendo unos, la aprobación de la cuenta y otros que volviera a la

Comisión permanente de Hacienda, para que depurados los hechos denunciados por el Señor Gómez, diera nuevo dictamen respecto de la misma. El Señor Camacho propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la aprobación de la cuenta, sin perjuicio de que la Comisión, practique las averiguaciones que tenga por conveniente, para informarse de los hechos expuestos por el Señor Gómez, y si resultaran justificados, pueda variar su actual informe proponiendo lo que estime procedente y no habiendo dado su asentimiento a la proposición del Señor Camacho todos los Sres. Concejales, se sometió a votación nominal y por ocho votos de los Sres. Saenz, Bovedal, Ortega (Don Francisco), Camacho, Consejo (Don Pedro), Remero, Pérez, y Presidente, contra tres de los Sres. Consejo (Don Onofre), Puebla y Gómez, se acordó aprobar la proposición del Señor Camacho. Los Sres. Cajudo y Caminero, se abstuvieron de tomar parte en la votación, el primero por ser hermano del capataz de las obras y el segundo porque perteneciendo a la Comisión de Hacienda, no quería prejuzgar con su voto la cuestión que se ha debatido.

- Se dió lectura de otra cuenta del mismo funcionario ascendente a mil cincuenta y tres pesetas, comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros, en la reparación del empedrado de calles, durante igual período de tiempo que el anterior; de otra de Doscientas cincuenta y nueve pesetas, noventa céntimos, comprensiva de gastos originados en la adquisición de materiales, efectos y reparación de herramientas, con destino a las obras del Municipio; de otra de Doscientas cincuenta pesetas, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de tortas y cera para la festividad de La Gaudelaria; de otra de novecientas cincuenta y siete pesetas, quince céntimos, comprensiva de los gastos originados, en los servicios de quintas del año actual; de otra de treinta y Dos pesetas, veinticinco céntimos comprensiva de gastos originados en la adquisición de varios efectos para la Casa Capitular; de otra de Don Alfonso Berlo, de medicinas suministradas fuera del contrato en el mes

de Febrero último, importante treinta y ocho pesetas; de otra de Don Pedro Ruiz y Sánchez, importante treinta y nueve pesetas, setenta céntimos, por igual concepto que la anterior, durante el mes de Enero; de otra de Don Aurelio Morales y Muñoz, importante ciento diez y nueve pesetas, treinta céntimos, por igual concepto que la anterior, durante el mes de Marzo último; de otra de Don Florencio Martín Peñasco, importante noventa y nueve pesetas, por igual concepto que las anteriores, durante el mes de Abril último; de otra de Beneficencia, comprensiva de gastos originados con motivo de un caso de enfermedad contagiosa, en la niña Joaquina Morales y Benmidez, ascendente a setenta y dos pesetas; de otra importante treinta y ocho pesetas, noventa y cinco céntimos de los gastos originados en la remisión al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, de la cabeza de un gato hidróforo; de una minuta de los derechos devengados por el Notario Don Eusebio Carrilla, en el acta de requerimiento practicado á Don Esteban Rodero y Díaz, á instancia de Don Juan Ruiz Conejo, importante veinte pesetas, cincuenta céntimos; de un recibo factura, de los Sres. Campos y Cuartero, importante cincuenta y una pesetas, veinticinco céntimos, por encuadernaciones para el Ayuntamiento; de un recibo de Rafael Salvez, importante quince pesetas, por la fijación de bandos de la Alcaldía; de otro de Juan de Mata Fernández, importante catorce pesetas, sesenta céntimos, importe del agua suministrada á la Academia de Música, durante el primer trimestre del año actual; y de otro de Don Samuel Alarcón Soriano, importante ciento treinta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, valor de las palmas, para la función del Domingo de Ramos; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, no ver inconveniente alguno en que el Ayuntamiento se sirva aprobarlas y que se paguen con cargo á los correspondientes Capítulos del Presupuesto, excepción hecha de la relativa al gasto ocasionado con la remisión á Madrid, de la cabeza del gato hidróforo, que se pagará con cargo al Capítulo de Imprevistos, y de conformidad con el dictamen leído, se acordó por unanimidad, la aprobación y pago de dichas cuentas, facturas y recibos de que se ha dado lectura, excepción hecha de la relativa

á la función de la Candelaria, que se aprobó por mayoría con el voto en contra del Señor Gómez.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado de las mismas.

El Señor Camacho propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar, se declare el Hospital Municipal de esta ciudad, como una Sucursal ó dependencia del Hospital Provincial y que se reclame de la Excma. Diputación Provincial, satisfaga las estancias que causan los enfermos instalados en el mismo, para su curación, en atención á que este Hospital Municipal es el que paga la mayor suma de contingente, y sin discusión y por unanimidad, se acordó acceder á la proposición del Señor Camacho.

X El Señor Gómez preguntó á la Presidencia, si la cantidad recaudada por la venta de los cuartos de la calle de la Virgen, se ha invertido ó si está en Caja para el objeto á que se destinó. La Presidencia contestó, que ignoraba si de la expresada cantidad se había dispuesto ó no, para pago de alguna atención municipal, porque siendo varias las operaciones, realizadas en la Caja, no la conserva en la memoria, pero que podía asegurar, que si la repetida cantidad, no estuviera en Caja, estarían los justificantes de su inversión.

El Señor Gómez contestó á la Presidencia, que no le satisfacía la respuesta que ha dado á su pregunta é insistió en que le diera una contestación categórica. El Señor Presidente lamentando que no se encontrara en la población el Contador de Fondos Municipales, para que diera satisfacción cumplida á la pregunta del Señor Gómez, insistió en la contestación antes manifestada.

El repetido Señor Gómez insistió nuevamente en su pregunta, exponiendo le causaba extrañeza, que el Señor Alcalde como ordenador de pagos, no recordase si había dispuesto ó no de la mencionada cantidad, ni el destino que en caso afirmativo, se le había dado, pues como Consejal del Ayuntamiento tenía derecho á saberlo y que la negativa del Señor

~~CONFIDENTIAL~~

CONFIDENTIAL
10

Alcalde, daba lugar á que negaran, eran ciertas las noticias que de público se habían dado, de que la repetida contienda, se ha gastado en atenciones distintas de las á que acordó el Ayuntamiento se destinaron y como esto constituiría de ser cierto una distracción y malversación de Fondos Públicos, solicitaba se practicase en el acto un arqueo de fondos municipales, para saber lo que hubiera de cierto, sobre el particular. El Señor Presidente manifestó, al Señor Gómez, que por hallarse fuera de la población, como antes ha dicho, el Contador de Fondos Municipales, no podía practicarse en el acto el arqueo, pero que tan pronto como regresara á esta ciudad, el expresado funcionario, que cree será mañana mismo, se practicará el arqueo solicitado.

Los Sñes. Sanz y Cornejo (Don Onofre), usaron también de la palabra, sobre el motivo de la pregunta del Señor Gómez, abundando en las apreciaciones hechas por este Señor Concejal, calificando también de distracción y malversación de Fondos Públicos, el hecho denunciado por dicho Señor Gómez, caso de que éste fuera cierto, sosteniéndose con tal motivo una prolongada discusión, entre los tres citados Sñes. y la Presidencia, repitiendo varias veces los primeros, sus apreciaciones y calificativos y el segundo, la manifestación que hizo, desde el primer momento de la pregunta, terciando en el debate el Señor Camacho, para exponer que el acto que se atribuía al Señor Presidente, caso de ser cierto, no podía ni puede constituir, distracción ni malversación de Fondos Públicos; que como Presidente que había sido del Ayuntamiento, en alguna ocasión había obrado de la misma manera y si volviera á serlo, no tendría inconveniente en repetir la operación y que no tendría tampoco inconveniente alguno en asumir con el Señor Alcalde la responsabilidad que se le atribuye, concluyendo por manifestar, que el asunto debía darse por suficientemente discutido, máxime cuando el Señor Alcalde, ha ofrecido al Señor Gómez, practicar el arqueo de fondos tan pronto como regrese á la población el Contador de Fondos Municipales.

X El Señor Camacho propuso al Ayuntamiento, se sirviera acordar, se requiriera á los rematantes de los arbitrios municipales

para el otorgamiento de las escrituras de arrendamiento y para que se den de alta en la matrícula industrial; y sin discusión y por unanimidad, se acordó acceder á la proposición del Señor Camacho, autorizando al Señor Alcalde para el otorgamiento de las escrituras.

El Señor Cornejo (Don Pedro), suplicó á la Presidencia se sirviera levantar la sesión por haber transcurrido las horas de duración de la misma y siendo la una y treinta del día siguiente, el Señor Presidente la levantó, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

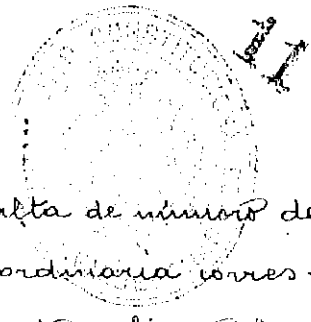
Antonio Pardo *J. Ramón Vicedo*
Francisco Mejía *Samuel Carrasco*
Pedro Cornejo *Roberto*
Francisco Mena *Francisco Peron*

Patricio Salas

Diligencia } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampé y firmé la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas á primero de Junio de mil novecientos catorce, certifico =

V.º B.º
[Signature]

Patricio Salas



Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas a ocho de Junio de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Handwritten signature]

Patricio Solano

Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a quince de Junio de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Handwritten signature]

Patricio Solano

Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas a veintidos de Junio de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Handwritten signature]

Patricio Solano

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad

de Valdepeñas a veinticuatro de Junio de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vaseo y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sñs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria, que debió celebrarse el día veintidos del actual y á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior.

- Presidente
- Cejudo
- Concejo (D. Onofre)
- McGía (D. Luis)
- Puebla
- Carriazo
- Sauz
- Báñez
- Comacho

Megia (D. Juan)
Bocedal
Madrid
Lerida
Izorra
Remero
Pérez
Morales
Comejo (D. Pedro)

Terminada la lectura el Señor Megia (Don Luis), manifestó, que aún cuando no concuerde á la sesión, quería que su voto figure en contra de la aprobación del acta, con exclusión del acuerdo referente al Hospital. El Señor Morales, solicitó ser una su voto al del Señor Megia (Don Luis).

El Señor Gómez, manifestó también se oponía á la aprobación del acta por no ser el fiel reflejo de la verdad, pues él no afirmó que el capataz de los operarios de caminos fuese obligado por ningún empleado á comprender en rebuina más jornales de los empleados, sino que hubo altercado y consignada esta advertencia á instancia del Señor Gómez, se aprobó el acta por mayoría y con los votos en contra de los Sres. Megia (Don Luis) y Morales y se ratificaron sus acuerdos.

Se dió cuenta del escrito que con fecha primero del actual ha presentado el Señor Director de la Sociedad Anónima Francesa titulada "Energía Eléctrica del Centro de España", manifestando que para abastecer de agua á la Central de vapor, necesitan establecer una cañería de tubo de hierro desde la noria titulada del "Pelón", que linda con el Ferrocarril y camino de la Salzada á su repetida Fábrica, para cuyo efecto les obliga á cruzar el referido camino, cuyo cruce se hará en forma, para que quede en completa seguridad en lo que afecta al servicio del camino, empotrando la tubería á un metro de profundidad, sobre terreno firme y cogida con abarones de piedra y cemento, haciendo los trabajos en debidas condiciones, para garantir el paso continuo de transeúntes y solicitando se dignen nombrar una Comisión, para que sobre el terreno examine sus deseos e informe sobre dicho proyecto y lo autorice si lo considera competente; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, informando que no ven inconveniente en la realización de las obras, siempre que la tubería sea colocada á una profundidad mínima de un metro de la superficie, tanto del camino, como del fondo del arroyo de la "Vaquilla", teniendo en cuenta, no entorpecer el paso de los carruajes por

12

el referido camino, durante la ejecución de las obras, para lo cual ejecutarán las de la mitad del camino primeramente y después las de la otra mitad con el fin de que siempre quede el tránsito libre y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictamen y conceder al Señor Director de la Sociedad relacionada, el permiso pretendido.

Se dió cuenta de la instancia que con fecha ocho del actual presentó el mozo Jose Morales Ventoso, número doscientos treinta y uno, del sorteo de mil novecientos doce, por el ayuntamiento de esta ciudad, en solicitud de que por este Ayuntamiento, se inscriba el expediente justificativo o revise el primitivo que ordena el artículo sesenta y nueve del Reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, declarado vigente por las Instrucciones publicadas para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, con el fin de comprobar la ausencia de su padre Berónimo Morales Amador; y por unanimidad se acordó, acceder a la petición del interesado, autorizando al Señor Alcalde, para que desde luego proceda a la práctica de las diligencias indicadas en el apartado segundo, del citado artículo sesenta y nueve, a fin de que puedan las mismas tenerse en cuenta a su debido tiempo a los efectos de la excepción alegada por el reclamante.

Se dió cuenta del escrito que con fecha ocho del corriente, presentó Don Manuel Diaz y Pozo, en solicitud de que por este Ayuntamiento, se inscriba el expediente justificativo, para probar la ausencia de su hermano Cayetano Diaz y Oriedo y que para los fines indicados, ordene el artículo sesenta y nueve del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de veintuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, declarado convenientemente por las Reales Ordenes de veintisiete de Junio de mil novecientos tres y diez y seis de Agosto de mil novecientos siete y cuya vigencia se declara en las Instrucciones publicadas para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos. El Ayuntamiento, enterado, acuerda acceder a la petición del interesado, autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que desde luego proceda a la práctica de las diligencias preceptuadas en el apartado segundo del citado artículo, a fin de que puedan las mismas tenerse en cuenta a su debido tiempo a los efectos de la excepción

legal que se propone en su día alegar el reclamante.

Se dió cuenta del oficio que con fecha diez y siete del actual ha dirigido á la Alcaldía el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de León número treinta y ocho, manifestando que para constancia en el expediente que instruye el recluta de dicho Cuerpo, D. Miguel Garcia Quintana del Reemplazo de mil novecientos trece y uno de esta ciudad, meza se le remita certificado de quintas é informe de la Regla octava de la Real Orden de ocho de Enero de mil novecientos cuatro, referente á dicho individuo y por unanimidad se acordó, se remita el certificado de quintas interesado, manifestando que el Ayuntamiento, no puede dar otro informe que el que resulta de la expresada certificación.

Se dió cuenta por íntegra lectura del proyecto de transferencia de créditos formado por la Comisión permanente de Hacienda para adaptar al presente ejercicio el Presupuesto de mil novecientos trece, que son los que rigen en el año actual y después de una detenida discusión se sometió el proyecto á votación nominal y por once votos de los Sres. Cejudo, Madrid, Pérez, Reuero, Izarra, Leídas, Boedal, Cornejo (Don Pedro), Begia (Don Francisco), Canchido y Presidente, contra siete de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Begia (Don Luis), Puebla, Carrasó, Saurz, Borales y Sámez, se acordó aprobar el proyecto de transferencia de créditos, de que se ha dado lectura y que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo ciento noventa y seis de la Ley Municipal y que transcurrido dicho plazo, se someta á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de la cédula de notificación que con fecha quince del actual se ha hecho al Señor Alcalde por el Agente Ejecutivo de esta Zona, participando que los inmuebles embargados por débito de contribución rústica al deudor Don Juan José Berlo y Sánchez, están inscritos á favor del Pósito municipal de esta ciudad y á José María Pérez Sánchez, con fechas veinte de Mayo último y ocho de Junio de mil novecientos once respectivamente, cuya notificación ha hecho en cumplimiento del apartado C, del artícu-

~~SECRET~~

12

lo tanto merita y uso de la Instrucción de aprerios vigente, requiriendoles para que solventen sin recargo alguno, los descubiertos de que son responsables, con el apercibimiento consiguiente y por unanimidad se acordó, que la expresada cédula de notificación, pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del oficio que con fecha primero del actual, ha dirigido á la Presidencia el Ingeniero Director de la Estación Ecológica de esta ciudad, participando que el Real Decreto de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, de creación de Estaciones Ecológicas, dispone en su artículo cuarto, apartado segundo, que éstas deberán poseer edificio capaz, para la instalación del material necesario, para la explotación y enseñanza, y locales para la instalación y vivienda del personal, que hasta ahora no han sido solicitados, por no ser precisos, pero que hoy, circunstancias especiales hacen solicitar dichos locales á fin de que el personal técnico de dicho centro (Ingeniero y Ayudante), pueda efectuar su instalación conforme se dispone en el Real Decreto citado y por unanimidad se acordó, que el expresado oficio pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda, para resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dió cuenta del escrito que con fecha trece de Mayo último ha presentado Juan José Garcia Saavedra, hijo de Don Patricio y de Doña Mercedes Caro, estudiante pensionado del Ayuntamiento en el Colegio de primera y segunda enseñanza de San Antonio, solicitando se le abonen el importe de las matrículas de las asignaturas correspondientes al año actual y teniendo en cuenta las razones alegadas, se acordó por mayoría y con el voto en contra del Señor Sauri, acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de la carta que con fecha diez y nueve del actual, ha dirigido á la Presidencia, desde Madrid, Don Fernando de la Hoda, ofreciéndose á gestionar en la Corte, ya de carácter privado, bien en las dependencias oficiales, varios asuntos le encomienda el Ayuntamiento y por unanimidad se acordó, que la expresada carta pase también á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del acta de la sesión que la Junta Prudicial de esta ciudad, ha celebrado con fecha primero del actual, en la que propone se acuerde á las alteraciones, que en sus partidas de millaresimien

to han solicitado los contribuyentes cuya lista que empieze por Gregorio Antonaya y termina con Nicolás y Andrea Barba consta en el libro de actas de dicha Junta Pericial; y en vista de que de los documentos que han presentado, se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la Junta, se acordó por unanimidad, rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice las partidas de los expresados contribuyentes y las de los demás á quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

El Señor Presidente manifestó, que hallándose vacante el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento y siendo muy necesario su nombramiento para la cobranza de los descubiertos de Fondos Municipales, proponía para tal cargo á Don Eusebio López, de Lerma y Jiménez; El Señor Gómez, manifestó que según le ha asegurado el interesado, no está dispuesto á aceptar el nombramiento por no convenir á sus intereses y en su vista la Presidencia desistió de su proposición. El Señor Camacho propuso el nombramiento de Don Antonio Objero y después de una breve discusión entre algunos Sres. Consejales, se acordó por mayoría y con el voto en contra del Señor Sanz, nombrar Agentes Ejecutivo del Ayuntamiento á Don Antonio Objero y Rodríguez.

Se dió cuenta del expediente sobre ausentes por más de diez años, instruido por esta Alcaldía, acordándose por unanimidad quedar enterado de la publicación practicada en legal forma, de los edictos y pregones á que se refieren las Reales Ordenes de veintisiete de Junio y veintitres de Diciembre de mil novecientos tres y diez y seis de Agosto de mil novecientos siete, dando reglas para llevar á cumplimiento el artículo sesenta y nueve del Reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, declarado vigente por el artículo primero de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Se dió cuenta de la copia de la escritura de acta Notarial, levantada por Don Eusebio M. Carilla y Castillo con fecha veintinueve de Mayo último á instancia de Don Pedro Vicente Gómez y Sánchez, para hacer constar el resultado que ofreció el arqueo

~~SECRET~~

1911

de Fondos Municipales, practicado en la citada fecha, desde el día primero de Enero del año actual hasta el presente, de la que resulta que siendo la hora de las tres del repetido día, se personó el expresado Notario en el despacho del Señor Alcalde y que leído á este el oportuno requerimiento, se procedió á la práctica del arqueo á presencia del tan repetido Notario, del requirente Don Pedro Vicente Gómez y otros Sñes. Concejales, con cuyo resultado se manifestaron conformes, por estarlo con los libros de contabilidad presentados por el Contador, excepción hecha de los que se refieren á los caudales del Pósito y á los depósitos á cuyo examen renunció el requirente, haciéndose constar, respecto del arqueo, en cuanto á la inversión de las veinte mil cinco pesetas, producto en venta de la casa, calle de la Virgen número dos, que con fecha nueve de Mayo último, ingresó en las Cajas Municipales la expresada cantidad, con la cual se pagó en Hacienda por cuenta del ayto para el Erario, respectiva al primer trimestre del año actual la suma de Sece mil pesetas y otros Diez mil pesetas por cuenta del Contingente Provincial del primer trimestre del propio ejercicio, según cartas de pago número doscientos veintiseis mil y ciento treinta y siete y ciento ochenta y cinco el otro.

Con motivo de la lectura de la expresada acta Notarial se desarrolló una amplia, detenida y acalorada discusión sobre la conducta del Señor Alcalde y Contador con motivo de la aplicación de esos fondos y siendo la hora de la una y treinta minutos y habiendo pretendido algunos Sñes. Concejales, se suspendiera la sesión por una hora y otros que continuase hasta las tres, se acordó por unanimidad, prorrogar la sesión hasta la expresada hora.

El Señor Megia (Don Luis), presentó la siguiente proposición. En vista de la lectura del acta Notarial y de la discusión habida sobre este asunto, el citado Concejál entiende que el Señor Alcalde no ha tenido en la inversión de fondos, la diligencia y celo que ha debido tener y por lo tanto propone al Ayuntamiento un voto de censura, porque éste no puede ser responsable del hecho cometido por el Señor Alcalde.

En el acto, el Señor Camacho propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar un voto de confianza para el Señor Alcalde.

El Señor Sanz propuso también en el acto al Ayuntamiento

se sirviera acordar, se preguntó á los Sñs. Concejales, quien se hace solidario de la conducta del Señor Alcalde, aprobando la inversión de fondos de lo recaudado por la venta de los martos de la calle de la Virgen.

En el acto tambien el Señor Camacho propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar, no haber lugar á deliberar sobre la proposición del Señor Souza, por no ser pertinente. Apoyada por su autor en breves palabras, sin lograrse el asentimiento de todos los Sñs. Concejales, se sometió á votación nominal y por once votos de los Sñs. Cejudo, Pérez, Remero, Izarra, Lirida, Vocedal, Cornejo (Don Pedro), Miegia (Don Francisco), Camacho, Madrid y Presidente, contra siete de los Sñs. Cornejo (Don Onofre), Miegia (Don Luis), Morales, Carrasco, Souza, Gómez y Puebla, se aprobó la última proposición del Señor Camacho de no haber lugar á deliberar.

En vista del resultado de esta votación, el Señor Camacho retiró su anterior proposición respecto al voto de confianza para el Señor Alcalde.

Y habiéndose discurtido ampliamente la proposición del Señor Miegia (Don Luis) despues de la lectura del acta Notarial y declarado suficientemente discurtido el asunto, se sometió la citada proposición del Señor Miegia (Don Luis) á votación nominal y por diez votos de los Sñs. Madrid, Cejudo, Pérez, Remero, Izarra, Lirida, Vocedal, Cornejo (Don Pedro), Miegia (Don Francisco) y Camacho, contra siete de los Sñs. Cornejo (Don Onofre), Miegia (Don Luis), Morales, Carrasco, Souza, Gómez y Puebla, se acordó no haber lugar á tomar su consideración la proposición del Señor Miegia (Don Luis) y por lo tanto desechado el voto de censura contra el Presidente. Este se abstuvo de tomar parte en la votación.

Se dió lectura de otra acta Notarial levantada por el mismo Notario Don Eusebio Carrilla y Castillo con fecha primero del actual á instancia de los Sñs. Alcalde y Contador de Fondos Municipales de esta ciudad, haciendo constar el resultado que ofreció la diligencia para depurar ante la Comisión de Hacienda, lo ocurrido entre el requirente Señor Arrieta y el Capataz de los operarios de caminos Cesáreo Cejudo al formar las relaciones

15

de jornales comprendidos en la cuenta de que se dió lectura en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día veintisiete del pasado mes de Mayo, porque según manifestó en dicha sesión el Concejal Don Pedro Vicente Gómez, el capataz, Señor Cajudo, le informó que al formar las antedichas relaciones, tuvo una disputa con el Contador de Fondos Municipales porque quería obligarle á que firmara una relación de jornales en que se comprendían algunos que no se habían invertido: que constituido el citado Botario en el despacho de la Alcaldía donde se hallaban los Sres. Concejales que forman la Comisión de Hacienda Don Francisco Megia y Consejo, Don Vicente Comarcho y Colmenero y Don Dámaso Caminero y Caminero, sin que hubieran asistido Don Blas Baroto y Paulino y Don Celestino Lanz y Ostolaza apesar de haber sido citados y excusado su asistencia el Concejal Señor Gómez y hallándose tambien presente el capataz, Don Cesáreo Cajudo, requerido éste por el Botario, contestó, que no es cierto dijera al aludido Concejal Don Pedro Vicente Gómez, ni á nadie, lo que este le atribuye con relación á la cuenta de jornales presentada al Señor Contador y que no lo dijo ni en esa ocasión ni en ninguna otra: que exhibidas por el Señor Arrieta al Botario, las notas que el capataz, Señor Cajudo, le entregó para la formación de las relaciones unidas á la cuenta, las exhibió el Botario al citado capataz, quien después de examinarlas, declaró ser las mismas que entregó al Señor Arrieta para la formación de las relaciones semanales, reconociendo como suyas y de su puño y letra, las firmas que las autorizan; á continuación pasó el Botario á hacer el cotejo ó comprobación de las relaciones entregadas por el capataz, al Señor Contador de Fondos Municipales, para ver si resultaban conformes con las formadas por éste, para miras á la cuenta de jornales y hecha la comprobación, resultó completa conformidad entre unas y otras, habiendo constar que el pago se hizo á presuncia del capataz y que las firmas que autorizan las relaciones formadas por el Contador, son tambien del puño y letra del capataz, habiendo constar tambien, que las cuentas examinadas se refieren á los días, desde el dos de Marzo al tres de Mayo último y por unanimidad se acordó, quedar enterado.

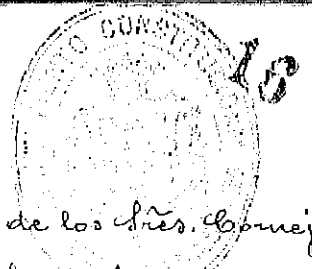
Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión perma-

nente de Férias, Festejos y Mercados en el que expone: que aproximándose la época de la Féria y habiendo terminado en el año anterior el contrato que el Ayuntamiento tenía celebrado con Don Vicente Esil y Sánchez, D^o Colero, sobre las casetas de Féria, consideraran que este punto, es el que con mayor urgencia debe resolver el Ayuntamiento, proponiendo la apertura de un concurso entre los carpinteros de esta ciudad, para la construcción de nuevas casetas bajo las condiciones que establece y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen, autorizando á la Comisión para que fije el término de la duración del contrato y hecho, que se anuncie la celebración del concurso por término de quince días bajo el pliego de condiciones que redacte la Comisión, ajustándose á las bases propuestas en su dictamen.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintidos del actual, ha presentado Don Ramón Sánchez y León, solicitando se sirva acordar el Ayuntamiento, se le indemise el daño que se le ha causado en una siembra de condeal que tenían en una huerta, propia de Don Federico Calle, con motivo de la extracción del cadáver de D^o María Girado y D^o Muñoz, y de la declaración prestada por el Perito Agrícola Don Carlos Delgado, tasando el daño en cuarenta y dos pesetas, y por unanimidad se acordó, que el citado escrito, pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Camacho propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar, que las sesiones ordinarias se celebren en adelante los Jueves de cada semana á la hora de las diez, por ser la hora más cómoda para todos los S^{es}. Concejales que la de las veintuna que venían celebrándose, pues ocurría que con poco que se prolongaran las sesiones, se terminaban á altas horas de la madrugada y habiéndose propuesto horas diferentes por algunos otros S^{es}. Concejales, se sometió la proposición del Señor Camacho á votación nominal y por once votos de los S^{es}. D^o Madrid, Cejudo, Pérez, Romero, Izama, Lévada, D^o Cedral, Consejo (Don Pedro), D^o C-



gia (Don Francisco), Canochó y Presidente contra siete de los Sres. Concejales (Don Onofre), D. Eguía (Don Luis), D. Corales, Carrasco, Sanz, Gómez y Puebla, se acordó aprobar la citada proposición y por lo tanto que las sesiones ordinarias, se celebren en adelante, los Jueves de todas las semanas a la hora de las diez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las diez y seis, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

~~Antonio Carrasco~~

Patricio Eguía

Don Juan Carrasco
y Moliner

Don Francisco Eguía

J. B. Carrasco

Carmelo Madrid

Francisco Leida

Francisco Meneses

Francisco Jerez

Patricio Eguía

Diligencia Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampé y firmé la presente con el V. B. del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve

10 de Julio de mil novecientos catorce, certificado =

Nº Bº

Patricio Blanes

Otra Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el Nº Bº del Señor Alcalde en Valdepeñas a dos de Julio de mil novecientos catorce, certificado =

Nº Bº

Patricio Blanes

Otra Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el Nº Bº del Señor Alcalde, en Valdepeñas a nueve de Julio de mil novecientos catorce, certificado =

Nº Bº

Patricio Blanes

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a once de Julio de mil novecientos catorce: bajo

- Presidente
- Consejo (D. Onofre)
- Ojeudo
- Carrasco
- Gómez
- Pérez
- D. Begia (D. Fran^{co})
- Bocedal
- Izarra
- Requero
- Lérida
- Consejo (D. Pedro)
- Camacho

la Presidencia del Señor Don Antonio Tased y D. Colina, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan al margen, previa segunda convocatoria, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día nueve y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior.

El Señor Gómez hizo al acta las objeciones siguientes.
 Primera: Que no votó en contra del nombramiento de Agentes Ejecutivos en favor del Señor Ojeudo, solicitando que conste su voto en pró.
 Segunda: Que al levantar el acta de arqueo se hizo constar

18

1863 (D. Luis)

que el ingreso de las veinte mil cinco pesetas, era por venta de los cuartos vendidos para la construcción de un depósito de granos, misma por imprevistos ni extraordinarios, como ahora se le hace figurar en el acta de la sesión anterior.

Tercera: Que respecto del acta Botarial, levantada por requerimiento del Señor Contador de Fondos Municipales, relacionada con lo del capataz, de caminos, no se hace mención de lo expuesto por dicho Señor Concejal, en la sesión del veinticuatro de Junio último y que es como sigue.

El Señor Gómez manifestó, que si bien en la rectificación al acta de la sesión anterior, queda desvirtuado el alcance de dicha acta Botarial, le conviene hacer constar una vez más, que no dijo que le hicieron firmar por fuerza, al capataz, de caminos, jornales no devengados; sino que había tenido un altercado en Contraduría, sobre si debían figurar ó no, unos jornales, manifestando el Señor Camacho, que pudieran ser jornaleros de plantilla que hayan estado enfermos y que en ese caso atendida, á juicio suyo, que debían cobrar. á lo que contestó el Señor Gómez, que siendo así, no tenía inconveniente el que se les abonase los días que hubieran estado enfermos.

El Señor Presidente al requerimiento de este Señor Concejal, sobre si sabía algo de lo que se discutía, manifestó tenía conocimiento de haber existido algún enfermo, sin que pudiera afirmar por el momento, ni el nombre, ni el tiempo.

No obstante, el Señor Gómez manifestó, que comprobado lo expuesto por los Sñs. Camacho y Presidente, nada tendría que objetar.

El Señor Cornejo (Don Onofre), solicitó se haga constar en acta, que los Sñs. de las minorías, antes de presentar el Señor Negia (Don Luis) su proposición, calificaron de malversación de fondos públicos, la inversión dada por el Señor Alcalde, al producto de la venta de la casa de la Calle de la Virgen y que en la citada discusión se dieron también quejas respecto á la conducta observada con algunos Sñs. Concejales por el inscrito Secretario y Contador con motivo del arqueo, habiendo dado con tal motivo explicaciones el Señor Alcalde que satisficieron á los Sñs. Concejales, aprobándose á continuación por unanimidad el acta de la sesión y ratificado

se los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del escrito que con fecha seis del actual ha presentado Don Vicente Esil y Sánchez, D^o Bolero, acompañando un modelo o plano para la construcción de nuevas casetas para la Feria de esta ciudad y un pliego de condiciones bajo las cuales se comprometen à construir las si el Ayuntamiento las aceptase; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Ferias, Festejos y Mercados en el que propone, que estimando que dichas condiciones son aceptables por las garantías de solidez que ofrece para la construcción de las casetas, la nueva forma de edificación que ha de darse à las mismas, la garantía que propone para el cumplimiento del contrato, la cantidad que ofrece abonar al Ayuntamiento en cada una de las Ferias y por último la oferta de que pasen à ser propiedad del Ayuntamiento, transcurrido el plazo de duración del contrato; y considerando que no es necesaria la subasta ni el concurso para esta clase de contrataciones, porque el ingreso que para el Ayuntamiento supone, no llega ni con mucho à 500 mil pesetas, propone al Ayuntamiento, se sirva aceptar la proposición hecha por Don Vicente Esil y Sánchez, D^o Bolero y que se le conceda cuanto pretende, aceptando también el modelo presentado con la sola variante, de que el adorno del centro de los frentes de cada caseta, sea sustituido por el escudo de armas de esta población y después de una amplia discusión en la que hicieron uso de la palabra varios S^{res}. Concejales, se acordó por unanimidad, que teniendo acordado el Ayuntamiento en la sesión anterior que el servicio de que se trata, se saque à concurso, se lleve adelante dicho acuerdo, sirviendo de base para el mismo, el pliego de condiciones presentado por el Señor Esil y Sánchez, D^o Bolero, anunciándose el concurso por término de ocho días, sirviendo como mínimo el tipo del diez por ciento, que se pagará en toda ocasión, liquidando esta cantidad con arreglo al precio de diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, fijadas como precio de alquiler à las casetas, aun cuando el contratista las alquile algún año à precio más económico y que en caso de no presentarse al concurso otros solicitantes ó que en caso de hacerlo, no mejoren el pliego, se adjudique el servicio à Don Vicente Esil y Sánchez, D^o Bolero.

18

Se dió cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía á instancia del mozo José Morales Ventoso, para acreditar continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Gerónimo Morales Amador, y resultando que tramitado éste, previo acuerdo del Ayuntamiento, oídas las declaraciones de los vecinos Don Tomás Lumbrias Aguilera y Don Tomás Ramirez y Fernández, y vistos los informes de los Sres. Curas Párracos y Juez Municipal, en que afirman continúa la ausencia en ignorado paradero del padre del recurrente Gerónimo Morales Amador, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda declarar con motivos suficientes, para suponer continúa la ausencia de Gerónimo Morales Amador y su ignorado paradero por más de diez años y en su virtud reconocer á José Morales Ventoso, el derecho que la vigente Ley de Reemplazos, concede á los mozos que se hallen en el presente caso y á los fines que al mismo puedan interesarle.

Se dió cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía á instancia del mozo Manuel Diaz y Pozo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Cayetano Diaz y Oviado, y resultando que tramitado éste, previo acuerdo del Ayuntamiento, oídas las declaraciones de los vecinos Don Francisco Ruiz y Rodriguez, y Don Roso Sanchez Pérez, y vistos los informes de los Sres. Juez Municipal y Curas Párracos, que afirman la ausencia en ignorado paradero del hermano del recurrente Cayetano Diaz y Oviado, de conformidad en un todo con lo propuesto en el dictámen del Señor Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda, declarar con motivo suficiente para suponer la ausencia de Cayetano Diaz y Oviado y su ignorado paradero por más de diez años y en su virtud reconocer á Manuel Diaz y Pozo el derecho que la vigente Ley de Reemplazos, concede á los mozos que se hallen en el presente caso y á los fines que al mismo, puedan interesarle.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, al escrito presentado por Juan Ramón Sánchez, y León, de que se dió cuenta en la sesión anterior, en el que propone que por equidad se indemnise al peticionario con treinta pesetas pagadas con cargo al Capitulo de Socorros Domiciliarios, luego que estén pagadas todas las obligaciones inmediatas y existan fondos en Años Municipales, y por mayoría y con el voto en contra del Se-

ñor OBegia (Don Luis), se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta de la carta dirigida al Señor Alcalde por Don Sebastián Vallespir, Capitán del Regimiento de Infantería número sesenta y dos, solicitando la adquisición de su libro titulado "Consejos al Niño", para repartirlo á los que concurran á las Escuelas Nacionales; y por unanimidad se acordó pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda, para resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes las obligatorias á veinte mil ochocientas cuarenta y una pesetas, cincuenta y tres céntimos y las voluntarias á mil ciento cuarenta pesetas, dos céntimos, en total veintitres mil novecientas ochenta y una pesetas, cincuenta y cinco céntimos, y por mayoría y con los votos en contra de los Sñs. OBegia (Don Luis) y Gómez, se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar citados de las mismas.

El Señor Gómez solicitó del Señor Presidente, la presentación de una relación de los pagos realizados á todos los empleados municipales desde el día primero de Enero del año actual, hasta la fecha, ofreciendo la Presidencia complacer al Señor Gómez.

El Señor Camacho, solicitó del Ayuntamiento se sirviera acordar la adquisición de cien metros cúbicos de piedra labrada en forma de adoquín, para el arreglo de los caminos laterales al Paseo de la Estación y por unanimidad se acordó, acceder á la solicitud del Señor Camacho y que este acuerdo sea extensivo á arreglar también, en cuanto sea posible la bocaneta del Convento, autorizando ampliamente al Señor Alcalde para la ejecución de los acuerdos de ambos Paseos.

~~_____~~
El Señor D^o Begia (Don Luis), solicitó se arreglen unos huecos ó baches que existen en la acera de la calle de la Virgen y por unanimidad se acordó, acceder también á la solicitud del Señor D^o Begia (Don Luis).

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las trece y treinta, el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

~~_____~~
~~_____~~
Antonio Ferrer
y Moreno
Propietario

Francisco Perera

Antonio Blanco

Diligencia

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de S^{es}. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas á diez y seis de Julio de mil novecientos catorce, certifico =

V.º B.º

~~_____~~
~~_____~~

Antonio Blanco

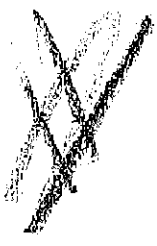
Sesión extraordinaria del
Día 18 de Julio de 1914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de

Presidente

Valdepeñas á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce: bajo las

MCegia (D. Juan)
Camacho
Comejó (D. Onofre)
Comejó (D. Pedro)
Bocedal
Pérez
Gómez
MCadriá
Cejudo
Lecida
MCorales
Puebla
MCegia (D. Luis)



Presidencia del Señor Don Antonio Vaso y MColina, se reunieron previa segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y seis y á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del expediente formado para la prestación de la fianza exigida á Don Antonio Obejero y Rodríguez, para responder al fiel desempeño de su cargo de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, nombrado en sesión extraordinaria del día veintidós de Junio último y de la notificación y requerimiento que por el infrascrito Secretario, se le hizo con fecha catorce del actual, en cuyo acto aceptó el nombramiento y las condiciones acordadas en sesión extraordinaria de veintidós de Mayo, también último, y por unanimidad se acordó, aceptar la fianza ofrecida, autorizando al Señor Alcalde é infrascrito Secretario para el otorgamiento de la obligación correspondiente.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, respecto del oficio dirigido por el Ingeniero Director de la Estación Ecológica de ésta ciudad, con fecha primero de Junio último, en el que propone, que estima de justicia que con arreglo al apartado segundo del artículo cuarto del Real Decreto de quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, se acceda á lo que se solicita, concediendo dentro del edificio donde se halla instalada la Estación, locales para las viviendas del Ingeniero y del Ayudante, consignando al efecto en el próximo Presupuesto mil Doscientas pesetas anuales de aumento á la consignación para pago del alquiler de la Estación Ecológica y entre tanto, desde primero de Agosto próximo á primero de Enero de mil novecientos quince, se aumente en cien pesetas mensuales el citado alquiler, pagandose éste aumento con cargo al Capítulo de Imprevistos y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

támen.

Se dió cuenta del dictámen que la misma Comisión permanente ha emitido, respecto al recibo presentado por la profesora en punto Doña Francisca Bold, reclamando veinticinco pesetas, por la asistencia prestada a Francisca Tiveres en el Hospital Municipal, en el que propone que por una sola vez, y sin que cause estado ni forme jurisprudencia, se le abonen solo veinte pesetas, pues teniendo el Establecimiento un Médico Director, encargado de los enfermos, éste es el obligado a prestar las asistencias necesarias; y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictámen.

Se dió cuenta de otro dictámen emitido por la propia Comisión respecto a la carta dirigida por Don Sebastián Vallespir a la Presidencia, proponiéndole la adquisición de su librito titulado "Consejos al Niño"; en el que propone se reconozca a los Maestros de las Escuelas Nacionales la adquisición de algunos ejemplares del citado libro para que puedan repartirlo como premio en las épocas acostumbradas y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictámen.

Se dió cuenta de otro dictámen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural en el que propone, respecto del proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta población, que lo más lógico y hacedero en este caso, como en los anteriores, es anunciar un concurso libre para adjudicar el abastecimiento al proyecto que se presente y consideren más beneficioso por la cantidad, calidad y baratura de las aguas, concediendo un plazo de cuatro meses para la práctica de los estudios correspondientes; y por unanimidad se acordó, aprobar también el expresado dictámen y que se publiquen los correspondientes edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

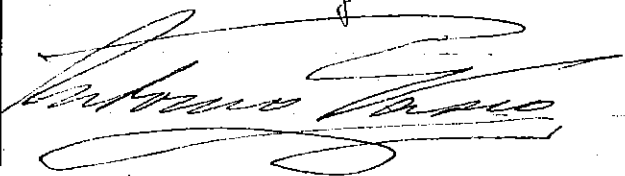
El Señor Madrid propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la suscripción al Homenaje Nacional, en favor del insigne escritor Don Benito Pérez, Galdos; y sin discusión y por unanimidad, se acordó tomar parte en la suscripción propuesta por el Señor Madrid con la cantidad de cien pesetas.

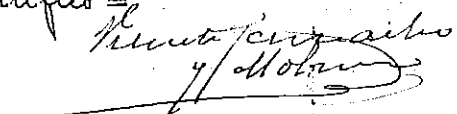
El Señor Camacho propuso a la Corporación, que aproximándose la Feria de esta ciudad y sin perjuicio de que la Comisión permanente de Ferias, Festejos y Mercados, acuerde la clase y número de festejos que deban celebrarse y con el objeto de facilitar su gestión en

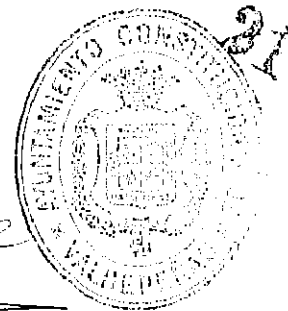
cuanto pueda relacionarse con la celebración de corridas de toros ó de novillos, proponía que en caso de que la citada Comisión, acordara que uno de los festejos fueran corridas de toros ó de novillos, acordase la Corporación, que estas se celebraran en beneficio del Hospital Municipal y con los fondos que al efecto se recauden, y habida consideración á lo expuesto por el Señor Camacho, se acordó por unanimidad, que en el caso de que durante los dias de Feria de esta ciudad, se celebren una ó dos corridas de toros ó novillos, estas se verifiquen en beneficio del Hospital Municipal, autorizando al Administrador de este benéfico Establecimiento, Don José Arrieta y Soler, para que se encargue de la contratación de todos los servicios inherentes á las corridas, sujetandose á los fondos de que disponga, y con el fin de que el Hospital Municipal, perciba la mayor suma posible de productos de este espectáculo, solicitará la exención de que trata el epígrafe veintiseis de la tabla de exenciones de la contribución industrial aneja al Reglamento de la misma haciendo constar en la instancia que dirija á la Administración de Contribuciones, que tan pronto como las corridas se hayan celebrado, remitirá la cuenta de ingresos y gastos y que la ganancia que resulte ingresará en fondos municipales con cargo al Capítulo séptimo del Presupuesto de ingresos y con destino á aumentar las cantidades presupuestadas en el Artículo sexto del Capítulo quinto del Presupuesto de gastos, ó sea la subvención del Hospital Municipal; y por último autorizar también á dicho Administrador para que procure allegar fondos, con destino al mayor lucimiento de las corridas y á garantizar las pérdidas que pudieran resultar para que los fondos del Hospital no sufran pérdida alguna.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las doce y treinta, el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual y el Secretario certifica =




Mun. / C. / A. / S. / B.
y / H. / O. / R. / A. / S.



~~Francisco Peres~~ ~~Carmelo Masid~~

Patricio Blanco

Diligencia Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintitres de Julio de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blanco

Patricio Blanco

Otra Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a treinta de Julio de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blanco

Patricio Blanco

Sesión extraordinaria del día 1.º de Agosto de 1914. } En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas

Presidente

a primero de Agosto de mil novecientos catorce; bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vasco y Molina, se remicaron previa oportuna segu-

Remero

Ucida

Alcalde (D. Juan)

Cominero

Comisario (D. Pedro)

Alcalde

Comacho

Pérez

Bejudo

Puebla

Carrasco

Gómez

Comisario (D. Osofre)

Alcalde (D. Luis)

Madrid

da convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día treinta de Julio anterior, á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora, de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Política Urbana y Rural, en el que propone, que para embellecer el solar de lo que antiguamente se conoció con el nombre de Glorieta de la Estación, reformado por las obras ejecutadas con motivo de la saca de tierras y las realizadas por la Empresa del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, han acordado proponer la prolongación del Paseo de Valbuena, en dirección á la Estación, en catorce metros, tomándolos del ángulo que actualmente forma la Glorieta, frente á referido Paseo: la construcción de un paseo adoquinado, de dos metros de anchura, desde la terminación del Paseo central á la Glorieta: construcción de una acera enarenada, con escintados de piedra, en sus extremos laterales, en la parte de la Glorieta junto á la verja de la Estación que dá frente al citado Paseo y construcción de otra acera empedrada, desde la puerta de las Bodegas Bilbainas, hasta la entrada del muelle y la adquisición de cinco varas y seis metros lineales de adoquín, para el escintado de las referidas aceras y que terminadas estas obras y cuando llegue la época conveniente debe urbanizarse el centro de la Glorieta, colocando los árboles y plantas que se consideren necesarios y los banos de piedra.

El Señor Gómez combatió el dictamen, solicitando que las obras de que se trata, que están ya en ejecución, se realicen por subasta.

Con tal motivo, se suscitó discusión entre varios Sres. Concejales, defendiendo unos el dictamen de la Comisión y otros lo propuesto por el Señor Gómez, y no habiéndose logrado inteligencia entre los oradores, se sometió el asunto á votación nominal y por doce votos de los Sres. Bejudo, Comisario (Don Osofre), Carrasco, Pérez,

631

Doceadal, Caminero, Ortega (Don Francisco), Loida, Recuerd, Consejo (Don Pedro), Camacho y Presidente, contra dos de los Sres. Gómez y Puebla, se aprobó el dictamen de la Comisión, quedando deseñada la proposición del Señor Gómez.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintisiete de Julio anterior ha dirigido á la Presidencia el Señor Alcalde de Ciudad Real, participando, que el Excmo. Ayuntamiento de su Presidencia, ha acordado la celebracion de una sesion de homenaje al ilustre hijo de esta provincia Don Dnónieo Sánchez Moreno, inventor de un aparato de Rayos X corriente de alta frecuencia y otras aplicaciones, con el que ha conseguido universal renombre, con el fin de imponerle una medalla de oro, con el escudo de la Capital de la provincia, invitandole á referido acto, que tendrá lugar el dia veintinueve del corriente, en el Teatro de Cervantes, rogandole la asistencia de una Comisión de este Ayuntamiento, á la que podrá agregarse un Médico y un Profesor de Enseñanza, de esta localidad; y á propuesta del Señor Caminero, se acordó por unanimidad, que asistan el Señor Alcalde y los Concejales que quieran agregarse, costeandose los gastos de viaje de su peculiar particular y que se invite á los Médicos y Maestros de la localidad, por si desean concurrir agregados á la Comisión municipal.

En este acto, se personó el Señor Ortega (Don Luis).

Se dió cuenta de la carta que el Señor Alcalde de Sigüenza ha dirigido á la Presidencia, manifestandole que en la reunion de Alcaldes y representantes de Ayuntamientos, celebrada en Madrid en el mes de Julio próximo pasado, á instancia suya se acordó, que en quince de Octubre del corriente año, se celebre en Madrid una Asamblea de Ayuntamientos de España para tratar de asuntos puedan afectar á las Haciendas Municipales y á la vida toda de los Municipios y como encargado de organizar dicha Asamblea, le urge que antes de finalizar el mes actual, se irva enviándole los temas que á juicio de este Ayuntamiento deban ser discutidos en la Asamblea; y por unanimidad se acordó que la expresada carta pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintitres del pasado mes de Julio ha dirigido á la Alcaldía, el Juezgado de Instrucción de este partido, participando que teniendo conocimiento que el edificio del Juzga-

do, no ofrece las seguridades de solidez para habitarlo, ha ordenado que lo reconozca Don Pablo Portas, M^o Maestro de Obras, que está dirigiendo las de construcción del Casinó de la Confianza, quien le ha confirmado sus temores, lo cual pone en conocimiento del Señor Alcalde para que comunicandolo al Ayuntamiento, se practiquen las obras de reparación que sean necesarias, para darle la solidez de que carece; y después de una detenida discusión, se acordó por unanimidad, que por el Arquitecto Don M^o Barceliano Boquillat, se proceda al reconocimiento del edificio del Juzgado, expidiendo informe escrito de su resultado y si éste fuera desfavorable, respecto á su solidez, se requiera y obligue al contratista de las obras, á su inmediata reparación, á su costa, abonando tambien los derechos ú honorarios que el Señor Boquillat devenga en el reconocimiento é informe que emita.

El Señor Presidente expuso al Ayuntamiento, que según le ha informado el encargado del reloj, está rompiéndose el cable y si llegara á romperse, originaria daños de importancia en la torre, por lo que precisa colocar cuanto antes, un cable nuevo y además, limpiar á la vez el expresado reloj, cuyas obras costarían más cien pesetas; y por unanimidad se acordó, se adquiriera un nuevo cable y se practiquen las obras indicadas por la Presidencia. Los S^{es}. M^o Begia (Don Luis) y Gómez, manifestaron que el pago de estas obras, se realice cuando estén cubiertas todas las atenciones del Ayuntamiento.

Se dió cuenta del escrito que con fecha de ayer, ha presentado José Sánchez Campos, manifestando que en el reparto vecinal de mil novecientos tres, figura como José Sánchez Campos y José Sánchez Campos por su compañía y que esta última cuota fué puesta á capricho, sin motivo alguno que lo justificara, solicitando se dé por fallida, esta última partida; y por unanimidad se acordó, que el referido escrito, pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del acta de la reunión que con fecha de ayer ha celebrado la Comisión permanente de Perias, Postejos y Mercados, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, para acordar lo que estimaron procedente, sobre el concurso que se celebró el día veinti-

30

seis de Julio último, para adjudicar la construcción de las casetas de Fé-
ria, de la que resulta que por mayoría se acordó, adjudicar definitiva-
mente el concurso a favor de Don Vicente Esil y Sánchez, D. Boletó. La
lectura de dicha acta, suscitó una larga y acalorada discusión, entre
varios Sres. Concejales, sin lograrse acuerdo alguno entre ellos, proponien-
dose á última hora por el Señor D. Begia (D. Luis), la anulación del
concurso celebrado el día veintiseis de Julio último, fundado en que la
Comisión no estaba autorizada para anunciarlo y que se anuncia
otro nuevo para el día seis del actual á la hora de las once, bajo
el mismo pliego de condiciones que los anteriores y, con la obligación
de construir las casetas, con arreglo al modelo presentado por Don Vi-
cente Esil y Sánchez, D. Boletó, cuyo concurso se celebrará ante el Señor
Alcalde, Concejales de la Comisión de Fiestas y demás que quieran
concurrir, y si resultase desierto, que se adjudique á Don José Enri-
llo y D. Borales, en la cantidad que ofreció en el primer concurso.

En este acto se personó el Señor D. Madrid.

El Señor Camacho manifestó su conformidad con la anula-
ción del concurso y propuso se anuncie otro nuevo, fijando como tipo
mínimo el veinte por ciento, de los ingresos de FERIA y si resultase desier-
to, se dé cuenta al Ayuntamiento, para rebajar el tipo en la cantidad
que considere necesaria y por unanimidad se acordó, en armonía con la
proposición del Señor D. Begia (Don Luis), con las variantes propuestas
por el Señor Camacho.

El Señor Presidente expuso al Ayuntamiento que para el al-
quiler de las habitaciones del piso principal de la calle Real número
diez y seis, se imponen por su dueño las siguientes condiciones: Prime-
ra: Del alquiler de dicho piso, se exceptúan los graneros, sus servi-
dumbres de entrada y la parte alquilada en el primer contrato: Se-
gunda: En el conal de la casa se le concede solo la servidumbre
de paso para el vertedero. Tercera: En igual concepto quedará la
entrada á la cueva y ésta. Cuarta: El arrendamiento se hace ex-
clusivamente para el domicilio del personal de la Estación Eno-
logia. Quinta: El precio del arrendamiento es de mil Docien-
tas pesetas anuales, pagadas por trimestres. Sexta: El arrenda-
miento se hará por tiempo indefinido y Séptima: Se prohíbe á
los arrendatarios colocar en los balcones, moquetas, ropas ó cualquier

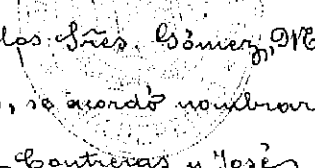
otro objeto de todas clases; y por unanimidad se acordó, aceptarlos y mandar del Señor Alcalde, procure conseguir del dueño de la finca, tolere la colocación en los balcones de la muestra y bandera, propios de la Estación Geológica.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes, ascuenter las inmediatas á ochenta mil quinientas cinco pesetas, cuarenta y cinco céntimos y las voluntarias á tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas, ocho céntimos, en total ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, cincuenta y tres céntimos, y por mayoría y con los votos en contra de los Sres. D. Begia (Don Luis) y Gómez, se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", de la misma.

Se dió cuenta del escrito que con fecha treinta de Julio último, han presentado los empleados de la Compañía del Ferrocarril de Valdepeñas á Puertollano, suplicando que por el Ayuntamiento se eleven respetuosas y razonadas instancias á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, en suplica de que por el Gobierno, se adjudique el concurso celebrado en Madrid, en el pasado mes de Mayo, para el mejoramiento de los pavimentos de la Villa y Corte, en favor de la casa española de construcciones y pavimentos, representada por su gerente Don Juan Miró y Trepas, y no en favor de la casa inglesa que representa Mr. Pearson, con el objeto de que no sufran perjuicio los intereses nacionales, ni quebrante en sus industrias los obreros españoles; y por unanimidad se acordó acceder á lo pretendido.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento, que hace bastante tiempo existen vacantes dos plazas de bandereros, las cuales es necesario cubrir para que el servicio esté bien atendido y propuso el nombramiento de Joaquín Ruiz Contreras y de José Sánchez Bucuños y suscitada oposición á los expresados nombramientos se sometieron á votación nominal y por once votos de los Sres. D. Madrid, Cjudo, Consejo (Don Onofre), Pérez, Bocedal, Begia (Don Francisco), Caminero,

~~_____~~

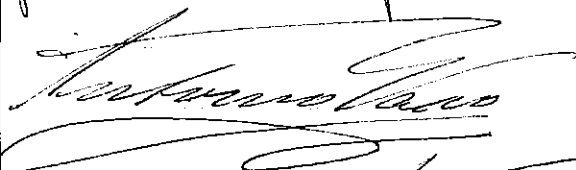


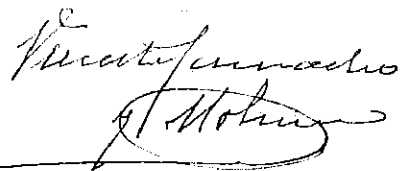
Lérida, Remeró, Camacho y Presidente, contra uno de los Sres. Gómez, Ortega (Don Luis), Carrasco, Puebla y Compañía (Don Pedro), se acordó nombrar barrenderos municipales á los expresados Joaquín Ruiz, Gantieras y José Sánchez y Muñoz.

El Señor Camacho, solicitó se sirviera acordar el Ayuntamiento la venta en subasta de los polos ó ramas de los árboles, cortados en los Paseos y por unanimidad se acordó, autorizar al Señor Alcalde, para que previa su tasación, se proceda á la venta de los expresados palos.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las catorce, el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =




Vicario Camacho


José Camacho

Francisco Sobex

Patricio Mance

Carmelo Madrid



Diligencia } crédito por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria =

respondiente al presente dia. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas á seis de Agosto de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Fernando Salas

Otra} Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de S.ºs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á trece de Agosto de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Fernando Salas

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto de 1.914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas á quince de Agosto de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vaso y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los S.ºs. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria, suplente de la ordinaria que debió celebrarse el dia trece y á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que, dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su vicia y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido en cumplimiento de la comunicación que la Comisión Mixta de Reclutamiento de Guardia-Real ha dirigido á instancia de Santiago Saiz Toledo para justificar la excepción sobrevenida á su hijo Santiago Saiz Criado número ciento dos del reemplazo de mil novecientos doce, por el impo de esta ciudad y del expediente instruido al efecto, y del dictamen emitido en el mismo, por el Regidor Sindico en el que manifiesta, que le merecen buen concepto los testigos que en el mismo han declarado á quienes tiene por veraces y dignos de

Presidente

Gómez

Cejudo

Comis.º (D. Onofre)

Madrid

Canasio

Comis.º (D. Luis)

Saiz

Puebla

Bocedal

Comis.º (D. Fran.º)

Comis.º (D. Pedro)

Recuerpo

Pérez

Canasio

Caninero

~~CONFIDENTIAL~~

CONFIDENTIAL 25

crédito, por lo que es de dictamen, que debe declararse pobre a Santiago Saez Toledo, a los efectos de la exención alegada, de padre sexagenario, para que de ella pueda gozar su hijo Santiago Saez y Binaudo, declarandole exceptuado temporalmente y que se remita el expediente a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Ciudad-Real.

Se dió cuenta del escrito presentado por Vicente Bárcenas y Ruiz, en el que manifiesta que con su padre político Dimas Martín, fue incluido en el repartimiento de mil novecientos trece, con una cuota de Doscientas seis pesetas y que el Agente Ejecutivo, trata de apremiarlo por otra cuota del mismo repartimiento, solicitando se declare esta última, como portada fallida y por unanimidad se acordó, que el citado escrito pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del escrito que con fecha siete del actual ha presentado Manuel Bernalte y Barin, solicitando que a su hijo Manuel Bernalte y Algar, se le conceda la vacante de segunda enseñanza que existe en el Colegio de San Antonio y por unanimidad se acordó, acceder a lo solicitado, mientras dure la subvención concedida por el Ayuntamiento al expresado Colegio.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por el Médico titular Don Gregorio Antequera, en las que hace constar que María Josefa Velasco y Martínez, de noventa años, casada y domiciliada en la calle de la Verónica, número veinte, padece de catarata del ojo izquierdo, que precisa ser tratada por un especialista y en un establecimiento benéfico, por ser pobre de solemnidad, careciendo de recursos para el viaje; y que la enferma Juana Sánchez y Muñoz, de setenta años, viuda, con domicilio en la calle de la Trinidad, número siete, padece de un epiteloma en la mejilla izquierda, que precisa ser operada en un establecimiento benéfico por carecer de toda clase de recursos y por unanimidad se acordó, que luego que estén cubiertas todas las atenciones municipales, de pago inexcusable, haya fondos en la Caja municipal y justifiquen su estado de pobreza, se les facilite el socorro acostumbrado y que se observe en la dación de estos socorros a más del orden de turno, el de gravedad.

Se dió cuenta del acta levantada con fecha seis del actual.

del concurso celebrado el mismo día, ante el Señor Alcalde y nueve Sres. Concejales, para la construcción de noventa casetas para la Feria de esta ciudad, de la que consta, que solo se presentó una proposición por Don José Enjillo y Morales, comprometiéndose a construirlas con arreglo al pliego de condiciones y modelo presentado, aprobado por el Ayuntamiento y Comisión de Ferias, Festejos y Mercados, y a entregar al Ayuntamiento el veintinueve diez por ciento, de la cantidad que anualmente recaude por el alquiler de las casetas y de la adjudicación provisional hecha por la Presidencia a favor del ímpro postor en la cantidad ofrecida y visto lo dispuesto en los artículos diez y nueve y veinte de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se acordó por mayoría y con el voto en contra del Señor Cejudo, adjudicar definitivamente el remate a favor de Don José Enjillo y Morales ímpro postor, en la cantidad que importe el veintinueve diez por ciento de la que anualmente recaude, por el alquiler de las casetas y que se le requiera inmediatamente para la formalización del contrato en la forma que previene el párrafo segundo del artículo veintidos de la citada Instrucción.

El Señor Cejudo, formuló el siguiente voto particular: Que supuesto que la adjudicación al Señor Enjillo, solo se hizo provisionalmente, según consta del acta de que se ha dado lectura y está sujeto a la aprobación definitiva del Ayuntamiento, vez que apartándose de la forma de la adjudicación, como resultado del concurso, debe adjudicarse como resultado de un acuerdo del Ayuntamiento, tomado al amparo del artículo cuarenta y uno, parte primera de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco y otorgarse la correspondiente acta Notarial en la que se precisen, todas las obligaciones del concesionario, que son las que han servido de base para el concurso celebrado, variando el tanto por ciento al veintinueve diez por ciento.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento, se sirviera acordar la venta de las basuras existentes en la Plaza de Coros, y por unanimidad se acordó, teniendo en cuenta el escaso valor de dichas basuras, autorizar al Señor Alcalde, para que previa tasación, hecha por dos peritos labradores, se proceda a la venta de las basuras de referencia en subasta anunciada previamente en los Casinos y Centros de recreo.

para que puedan interesarse en ella cuanto labradores tengan interés en adquirirlas, para el abono de sus terrenos.

Se dió lectura de las Círculares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado de las mismas.

El propio Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento la imposibilidad en que se ha visto para contratar el alquiler del piso alto de la casa donde está instalada la Estación Emulógica, por negarse el dueño a la colocación de la muestra y del asta de la bandera de dicho centro, y por unanimidad se acordó, ratificar la autorización con anterioridad concedida a la Presidencia, para que de acuerdo con el Ingeniero Director, contrate otra casa en condiciones análogas a las anteriormente acordadas.

El Señor Cejudo expuso al Ayuntamiento, que acordado por el Gobierno el aumento de la Guardia Civil, debiera acordarse solicitar de quien corresponda, el aumento de la fuerza de este Instituto, que se considere necesaria, para la vigilancia y guardería de la riqueza forestal de este término municipal y habida consideración a la proposición del Señor Cejudo, se acordó por unanimidad, pase a estudio de la Comisión correspondiente, para acordar en otra sesión lo que se estime procedente.

El Señor Gómez preguntó a la Presidencia los motivos que hubiera para que la población permanezca a oscuras, hace varias noches, siendo así, que habiendo tenido ocasión de estar en otras poblaciones próximas muy alumbrado público, sirve la misma Empresa, en éstas no ha notado falta de alumbrado.

El Señor Presidente contestó al Señor Gómez, son los de la falta de agua en las Saquias de Ruidera y el haber tenido que concentrarse en sus respectivas naciones, los operarios extranjeros que tenía la Empresa haciendo el montaje de las nuevas máquinas, adquiridas para la producción del fluido eléctrico, lo que ha hecho que el Director, tenga que salir a buscar nuevos empleados técnicos, para terminar el montaje de las máquinas y que según noticias que le han facilitado, ha traído nuevos operarios, los cuales están terminando los trabajos, que el veinte harán la prueba de las máquinas y el veinticuatro o veinticinco, facilitarán el alumbrado.

por completo.

Con motivo de la pregunta del Señor Gómez y contestación del Señor Alcalde, se entabló una animada discusión entre varios Sres. Concejales, y por unanimidad se acordó, se requiera al Señor Director de la Sociedad Anónima Francesa "Energía Eléctrica del Centro de España", para el más exacto cumplimiento de las condiciones del contrato, especialmente para que el alumbrado luzca durante las horas contratadas.

El Señor Gómez preguntó al Señor Presidente de la Comisión de Festejos, sobre la cantidad á que ascendían los ingresos que hubiera existentes por donativos de los Cousins, pues había tenido ocasión de ver algún recibo firmado por persona que no pertenecía á la Comisión de Donativos, ni á la de Festejos y como sin haber acordado la primera Comisión, la inversión que había de darse á esos fondos, no obstante había estado una Comisión en Sevilla á contratar toros y toreros. Con motivo de esta última pregunta del Señor Gómez, se entabló discusión entre varios Sres. Concejales, resultando de ella, la aclaración de que ambas Comisiones habían obrado con completa rectitud en los actos realizados, acordándose por mayoría y con el voto en contra del Señor Gómez, ratificar el de confianza, que tenía concedido á la Comisión de Festejos, para cuanto se relacione, con el cumplimiento de su misión, respecto á la próxima Feria.

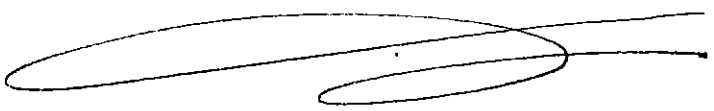
El repetido Señor Gómez, renunció pertenecer á la Comisión de Donativos á cuya renuncia se asoció tambien el Señor M. Begia (Don Luis), con carácter de irrevocables.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las quince y cuarenta, el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Carmelo Madrid

Francisco Peres

Con
MB
Con
MB



*Mente fernando
y Molina*
Sancho Sancho

Patricio Blasco

Diligencia Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas a veinte de Agosto de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º
[Signature]

Patricio Blasco

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto de 1914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a veintidos de Agosto de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vaso y Molina, se remieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sñs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria, que debió celebrarse el día veinte del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente, manifestó a la Corporación que como asunto comprendido en la convocatoria, debía ocuparse del nombramiento de Recaudador y de Agente Ejecutivo para la cobranza de los repartimientos aprobados por la Junta Municipal, toda vez que había expirado

- Presidente
- Gómez
- Madrid
- Lauz
- Pérez
- Verida
- Consejo (D. Pedro)
- Yzarna
- Remero
- Consejo (D. Fran^{co})
- Camacho
- Consejo (D. Onofre)
- Consejo (D. Luis)
- Bocedal



el plazo que para reclamaciones se concedió a los contribuyentes y propuso para el primer cargo ó sea para Recaudador a Don Julián Camacho y MColmenero, con la fianza personal de Don Sandalio Ruiz, Bailón y MBejía y para Agente Ejecutivo a Don Agustín Bocedal y MColina, con la fianza personal de su hermano, Don Ramón Bocedal y MColina, retribuyendo al primero su gestión con el dos por ciento de las cantidades que recaude en período voluntario y al segundo con el mismo dos por ciento, de las cantidades que haga efectivas por el procedimiento ejecutivo y además con los derechos que le señala la vigente Instrucción de apremios, con la obligación de pagar por su cuenta, todos los gastos que se le originen para la recaudación en el período de apremio, autorizándole para que bajo su responsabilidad y por su cuenta, nombre los auxiliares que estime necesarios para el buen desempeño de su gestión, y por mayoría y con el voto en contra del Señor Gómez, se acordó en armonía con la proposición de la Presidencia.

El Señor Camacho propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar también, que inmediatamente se principiara la cobranza de los repartimientos, concediendo a los contribuyentes un plazo de seis días, para el pago voluntario de sus cuotas, el cual empezará a contarse el próximo martes veintinueve del actual y terminará el día treinta del mismo, cuyo plazo se ampliará por otros seis días, que empezará a contarse el día cinco de Septiembre próximo venidero y terminará el día diez de igual mes, entendiéndose que no intervinieron en el procedimiento de apremio, los contribuyentes que hayan reclamado, solicitando la baja de sus cuotas respectivas, hasta tanto que resueltas sus reclamaciones por la Junta Municipal, les sean notificados los acuerdos, teniendo desde la fecha de la notificación, para hacer voluntariamente efectivas sus cuotas, sin recargos ni apremios de ninguna clase, un plazo de doce días; y con los votos en contra de los Sres. Gómez y Gomez (Don Onofre), se acordó de completa conformidad con la proposición del Señor Camacho.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Mbadriá propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que de los créditos que por el Ministerio de Fomento se están

Co.

allegando para destinarlos y concederlos a obras públicas, pudiera solicitarse una subvención para la construcción de caminos vecinales. El Señor Comacho se adhirió a la proposición del Señor M. Madrid, proponiendo que caso de no poderse destinar los fondos que se solicitan, para la construcción de caminos, se pidan y dediquen o inviertan, en la construcción del tercer Grupo Escolar; y sin discusión y por unanimidad, se acordó acceder a las proposiciones de los Sres. M. Madrid y Comacho.

En este acto se personó el Señor M. Megia (Don Luis).

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las tres y quince, el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Signature]
Francisco Pérez

Francisco Pérez

Francisco Leida

Severino Trama

Muñiz Gamacho
y otros

Francisco Megia

J. Pascual Escobedo

[Signature]

**Sesión extraordinaria del
Día 26 de Agosto de 1914.**

En las Casas Consistoriales de la ciudad de

- Presidente
- Comis. (D. Onofre)
- Sánchez
- Carrasco
- Morcedal

Valdepeñas a veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce; bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vasio y M. Bolina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, hecha con carácter de urgente, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez y seis, designada

Recuerdo

MCegia (D. Fran^{co})

Cornejo (D. Pedro)

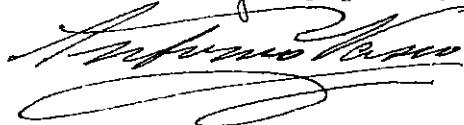
en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su ve-
nia y el Secretario, di lectura del acta de la anterior y fué aproba-
da por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

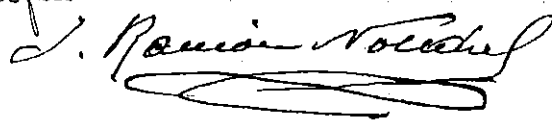
El Señor Presidente en un breve y sentido discurso, expuso,
que como la convocatoria expresaba, no era otro que el de acordar
el homenaje de sentimiento que la Corporación debe rendir, al cadá-
ver del Concejal y ex Alcalde Don Juan Ruiz Cornejo, dedicando
frases de elogio a la memoria del finado compañero.

Varios S^{res}. Concejales, hicieron uso de la palabra aso-
ciándose a lo expuesto por la Presidencia y por unanimidad se
acordó, se haga constar en acta el profundo sentimiento con que
el Cabildo Municipal ha tenido noticia del fallecimiento de que
la Presidencia acaba de dar cuenta.

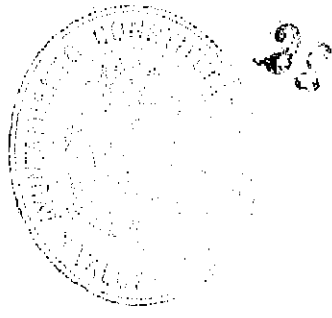
Acto seguido la misma Presidencia participó también, que la
familia del finado ha puesto a su disposición una cinta del féretro,
para que en el acto de su entierro, sea llevada por un Concejal desig-
nado por el Ayuntamiento, y que habiéndole significado el derecho
que el difunto tiene a enterramiento propio y gratuito, según el artí-
culo sesenta y siete del Reglamento del Cementerio, le han significado
descanso sepultura de tierra y teniendo en cuenta estos antecedentes, se
acordó sin discusión y por unanimidad: Primero: Que la cinta
ofrecida por la familia, sea llevada por el Concejal Don Osofre Cor-
nejo y Caninero. Segundo: Conceder sepultura perpetua y gratuita
al cadáver de Don Juan Ruiz Cornejo en el patio de San José, se-
pultura número cuarenta y uno, calle segunda. Tercero: Pagar el fere-
tro y el entierro del Capítulo de Imprevistos del Presupuesto munici-
pal. Cuarto: Costear una corona en cuyas cintas se estampe la si-
guiente dedicatoria: "El Ayuntamiento al Concejal Don Juan Ruiz Cor-
nejo". Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los Concejales
S^{res}. Presidente, Bocedal, MCegia (Don Francisco) Cornejo (Don Pedro)
y Gómez, para que concurran al entierro en representación de la Cor-
poración Municipal.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión y siendo
la hora de las diez y seis y treinta, el Señor Presidente la levantó de
todo lo cual y el Secretario certifié =





Francisco Mejia



0.6 0.0

Patricio Blanco

Diligencia

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el Vº Bº del Señor Alcalde, en Valdepeñas a veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce, certificado =

Vº Bº
[Signature]

Patricio Blanco

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el Vº Bº del Señor Alcalde, en Valdepeñas a tres de Septiembre de mil novecientos catorce, certificado =

Vº Bº
[Signature]

Patricio Blanco

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el Vº Bº del Señor Alcalde, en Valdepeñas a diez de Septiembre de mil novecientos catorce, certificado =

Vº Bº
[Signature]

Patricio Blanco

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el Vº Bº del Señor Alcalde, en Valdepeñas a diez y siete de Septiembre de mil novecientos catorce, de todo lo cual yo

el Secretario certifica =

V.º B.º

Jacinto Blasco

Sesión extraordinaria del

Día 18 de Septiembre de 1914.

En las Casas Con-
sistoriales de la ciu-

Presidente

Gómez

Cejudo

Consejo (D. Onofre)

Madrid

Pérez

Recuerdo

Lérida

Bocedal

Camacho

Regia (D. Juan)

Sauz

Regia (D. Luis)

dad de Valdepeñas a dieciocho de Septiembre de mil novecientos ca-
torce; bajo la Presidencia del Señor Don ~~Antonio~~ ^{Jacinto} Blasco, se
reunieron por vía segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expre-
san al margen para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido
convocados con apercibimiento de que se celebraría con el número que
concurriese y dada la hora de las diez, señalada al efecto, la decla-
ró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario di lectu-
ra del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en
igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dió cuenta del escrito que fechado a ~~treinta y uno~~ ^{veinte y uno} de Agosto
último y firmado por los Sres. Don Isaac de M. Berlo, Don Ramón
y Don Esteban Rodero y Don Pedro Vicente Gómez, se ha presentado al
Señor Alcalde, comunicándole los acuerdos tomados en el mitin celebra-
do el día anterior, y después de una detenida discusión, entre varios
Sres. Concejales, se acordó por unanimidad, acceder a lo propuesto en
el sexto y último extremo, ó sea, felicitar al Gobierno de S. M. por
su acertada dirección, en los conflictos internacionales presentes y su
conformidad con el criterio del Gobierno, dispuesto a mantener la neu-
tralidad de la Nación a todo trance; y por mayoría que pasen a
informe de las Comisiones de Hacienda, Policía Urbana y Rural y
Pósito, los demás extremos ó conclusiones del escrito, excepción hecha
del relativo a donativos, para en su vista resolver en otra sesión, lo
que se estime de justicia.

Se dió cuenta de los escritos presentados por Joaquín Fernán-
dez y Serrano y Fermín Rubio y Rodríguez, solicitando el primero una
plaza de alumno pensionado para su hijo Francisco Fernández Glichar-
ro, con el fin de que estudie en el Colegio de San Antonio la carrera
del Magisterio y el segundo otra plaza igual para su hijo Luis Ru-
bio y Escibaró, para hacer los estudios de la segunda enseñanza y
obtener el grado de Bachiller en Artes, pues son pobres y carecen de

los bienes necesarios para costearlos los expresados estudios; y por unanimidad se acordó, pedir al Colegio de San Antonio, los datos necesarios para saber el número de plazas pensionadas que se hallan vacantes y si se hallasen en ese estado las dos que se solicitan, se entiendan comedidas en favor de los dos solicitantes.

Se dió cuenta de los escritos presentados por José Sánchez Campos, exponiendo que en el reparto vecinal del año anterior figuró á su nombre y por su Compañía, siendo ésta última cuota, impuesta á capricho y sin motivo que la justifique; por Vicente Bárcenas y Ruiz, manifestando que en el mismo reparto, fué comprendido con su padre político y que ahora se le aprimia por el Agente Ejecutivo, con otra cuota personal, comprendiendo que ámbas son hijas de errores involuntarios, solicitando ámbos, se sirva declarar las últimas, respectivas á cada uno de ellos como partidas fallidas; y de Francisco Castillo Berwantes, exponiendo ha sido sorprendido con el requerimiento que le ha hecho el mismo Agente Ejecutivo para que pague la cuota que en el mismo reparto se le asignó á Francisco Castillo Berwantes, con los recargos y costas anexas al requerimiento; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que sin perjuicio de averiguar la razón de la duplicidad de las cuotas impuestas á los dos primeros, se declaren partidas fallidas y que la cuota del tercero, se rebaje á tres pesetas que es la cuota con que figuraron los jornaleros en el expresado repartimiento.

El Señor M^{re} Begia (Don Luis) impugnó los dictámenes leídos, manifestando la improcedencia de los acuerdos que propone: porque habiendo pasado la época de las reclamaciones, no deben admitirse los escritos ahora presentados y porque la declaración de falencia que se propone respecto de los tres interesados, no puede acordarla el Ayuntamiento, sino después de agotado el procedimiento de aprémio donde se halla justificado la carencia absoluta de bienes; y en vista de lo expuesto y habiéndose retirado por la Comisión de Hacienda, los dictámenes emitidos, se acordó por unanimidad, no haber lugar á lo pretendido por los expresados, José Sánchez Campos, Vicente Bárcenas y Ruiz, y Francisco Castillo Berwantes.

Se dió cuenta del recibo presentado por Don Braulio M^{re} Berto y M^{re} Muñoz, ascendente á cien pesetas, importe de un cable de acero

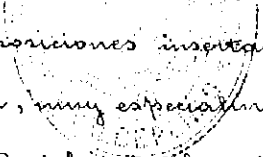
- para la campana del reloj de la torre y arreglo del marzo; de ma-
factura de Don José Martínez, de Docientas noventa pesetas,
- importe de lámparas de vier bugias para el alumbrado público; de
otra factura de Don Manuel Bahera de cuarenta pesetas, im-
• porte de composuras de instrumentos de música; de un recibo de Juan
de Mata Fernández, importante diez y siete pesetas, setenta
céntimos, por el agua suministrada a la Academia de Música,
* en el segundo trimestre del año actual; de otro de Julián Sánchez
Barqués, importante diez y seis pesetas, cincuenta céntimos,
por el arreglo de ocho carabinas, para los Guardias Municipales;
- de otro de Enrique de la Torre, importante diez y ocho pesetas,
quinze céntimos, valor de cuatro docenas de escobas, adquiridas pa-
• ra la limpieza de las calles, y postes del ferrocarril; de otro de Don
José García Bora, importante treinta y dos pesetas, sesenta
céntimos, de los gastos como comisionado, para el ingreso en Caja,
• de los mozos del actual remplazo; de una cuenta del Depositario de
Fondos Municipales, comprensiva de los gastos originados en la ad-
quisición de materiales y reparación de herramientas para las obras
efectuadas por administración municipal, ascendente a Docientas
• sesenta y dos pesetas; de otra del mismo funcionario, compren-
siva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros
en la reparación de caminos durante el período del mes de Mayo
último a nueve de agosto siguiente, ascendente a mil ciento cin-
• cuenta y seis pesetas, treinta y cinco céntimos; de otra del
mismo funcionario, comprensiva de los jornales invertidos, por los peo-
nes y auxiliares temporeros, en la reparación del empedrado de calles
durante igual período de tiempo que el anterior, ascendente a mil
cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, veinticinco cénti-
• mos; de otra del repetido funcionario, comprensiva de los jornales in-
vertidos en la reparación del Batadero Público, ascendente a ciento
• veinte pesetas; de otra del propio funcionario, comprensiva de gastos
originados en combatir un caso de enfermedad contagiosa, importante
• veintidos pesetas, ochenta y cinco céntimos; de otra del mismo
funcionario, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de
modelación impresa para los repartos formados por la Junta Muni-
• cipal, ascendente a cuatrocientas cuarenta pesetas; de un recibo

de Joaquín de Bova, importante Soce pesetas, del agua suministrada para los retretes de la Casa Consistorial, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, del corriente año; de una factura de la Droguería de Hijos de Miguel A. Cabezas, importante trescientas noventa y una pesetas, quince céntimos, valor de lámparas y otros efectos facilitados para el alumbrado público, durante el presente año; de otra de Camelo Verdejo, importante sesenta pesetas, setenta céntimos por iguales conceptos que el anterior; de un recibo de Antonio Bazanones importante doscientas cinco pesetas, setenta y siete céntimos, valor de los recibos extendidos, para la cobranza de los repartimientos; de otro de Manuel Alarín de ^{cuarenta} (Diez) pesetas, (cuarenta céntimos) importe de cuatro pensiones, para la Casa Consistorial; de otro de Félix Álvarez Delgado, importante nueve pesetas, por la colocación de bandos de la Alcaldía, en los sitios acostumbrados de la población; de otro de Bernardino García Díaz, importante treinta y dos pesetas, veinticinco céntimos, por arreglo de herramientas para las obras municipales; de otro de Don Tomás de Berbo, importante veinticinco pesetas, valor de cincuenta bolos de estriénina, para los perros; de una cuenta del Depositario de Fondos Municipales, importante seiscientos cuarenta y seis pesetas, por los derechos de entierro y funerales de Don Juan Ruiz Conejo; de una cuenta presentada por Don Francisco de la Peña de mil quinientas pesetas, por la confección del padrón de rústica y matrices y por el apéndice y reparto de urbanidad para el año actual; y de otra del mismo Don Francisco de la Peña, importante seiscientos pesetas, por la confección del reparto de una peseta por hectárea de viñedo, para la extinción de la filoxera; de otra cuenta presentada por José Joaquín Abad, de las obras ejecutadas para el Batadero, Escuelas y Ayuntamiento, ascendente a ciento catorce pesetas, cincuenta céntimos; de otra del mismo José Joaquín Abad, de obras ejecutadas para el Juzgado, ascendente a trescientas sesenta y una pesetas, ochenta y cinco céntimos y de un recibo de Francisco Donado de doscientas una pesetas, veinticinco céntimos, valor de ciento sesenta y un metros lineales de adoquines para el Paseo y Bloqueta de la Estación; y de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de Hacienda en los que propone, que respecto de la cuenta de mil quinientas pesetas, presentada por Don Francisco de la Peña, se le abonen setecientas cincuenta pesetas de las consignadas

en Presupuesto para pago de los trabajos realizados y se le reconozca un crédito de igual cantidad para el pago de la misma, habiéndose la correspondiente consignación en Presupuesto; que respecto de la otra cuenta del mismo Señor de la Peña, importante seiscientos pesetas, se le bajen cien pesetas y se le reconozca otro crédito de quinientas pesetas, consignándose también en Presupuesto para su abono; que respecto de la cuenta de José Joaquín Abad de trescientas sesenta y una pesetas, ochenta y cinco céntimos, de obras ejecutadas en el Juzgado, se le reconozca también como crédito y se consigne la cantidad necesaria para su abono en el Presupuesto Carcelario; que la cuenta del Depositario de cuatrocientas cuarenta pesetas ochenta y ocho céntimos, se abone de Imprevistos y las demás cuentas, facturas y recibos, con cargo á los correspondientes Capítulos del Presupuesto; y por unanimidad se acordó aprobar los expresados dictámenes.

Se dió cuenta del oficio que la Alcaldía de Conneueva dirigió á la de esta ciudad con fecha tres de Febrero último y de la certificación expedida en igual fecha por el Secretario de la misma Corporación, del acuerdo tomado con fecha primero del citado mes por el Ayuntamiento de aquella villa, acordando que el descubrimiento de cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas, treinta y seis céntimos, que por descubrimientos del Presupuesto Carcelario de varios años, adeuda al de esta ciudad, lo ha reconocido como crédito y solicita de éste, la celebración de un convenio, para amortizarlo en diez anualidades á partir del año próximo venidero de mil novecientos quince; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone: Que bajo la base de seguir pagando en los plazos debidos el Presupuesto del año actual, no ver inconveniente alguno en que se celebre el convenio que propone, con la condición de que una vez formalizado, si dejare de pagar algunos plazos en las fechas que se fijen, se entiendan vencidos todos los demás y se considere rescindido el contrato, pudiendo apremiar al Ayuntamiento de Conneueva, para el pago total del descubrimiento; y por unanimidad se acordó, aprobar en todos sus extremos el expresado dictamen, con la condición de que siga pagando en los plazos debidos, no solo el importe del Presupuesto Carcelario del año actual, si no los de los años sucesivos.

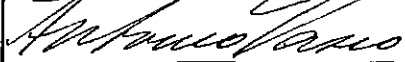
32



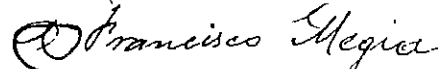
Se dió cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión, muy especialmente la del Gobierno Civil de la provincia, fecha treinta y uno del actual, sobre la suscripción que con carácter Nacional y por iniciativa de S. M. la Reina Victoria, se abre en toda España para socorros de los repatriados que llegan á nuestro país como consecuencia de la Guerra Europea; y por unanimidad se acordó, contribuir á dicha suscripción con la cantidad de cien pesetas, y nombrar una Comisión compuesta de los S.ñs. Presidente, Gómez, Megia (Don Luis), Madrid, Sanz, y todos los S.ñs. Concejales de Alcaldes, encargada de abrir una suscripción con los mismos fines que expresa la Circular, para que recaude por los medios que estime convenientes la mayor suma posible de fondos, los cuales se pondrán á disposición del Señor Gobernador Civil de la provincia.

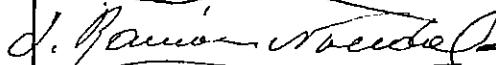
Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes, ascendentes las obligatorias á treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, quince céntimos y las voluntarias á mil ciento noventa y tres pesetas, veintitres céntimos, en total treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas, treinta y ocho céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las once y quince, el Señor Presidente levantó la sesión la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico = entre parentesis = diez = no vale = entre lineas = sesenta = vale = entre parentesis = cuarenta céntimos = no vale =



Francisco Pérez







Patricio Solano

Diligencia

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas á veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Solano

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á primero de Octubre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Solano

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas á ocho de Octubre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Solano

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á quince de Octubre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Solano

Sesión extraordinaria del día 17 de Octubre de 1914.

En las Casas Consistoriales
 de la ciudad de Valdepeñas

Presidente
M. Badia
Gómez
Consejo (D. Osofre)
Canales
Pérez
M. Regia (D. Luis)
Caminero
Cejudo

á diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vasco y M. Bolina, se reunieron previa oportuna seguida convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día quince del actual y á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que, dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de los pliegos de condiciones formados por la Comisión permanente de Hacienda, para las subastas de los arbitrios municipales, establecidos sobre los derechos de los degüellos de reses para el consumo público y particular y sobre los Puertos públicos de venta, Ocupación de la vía pública y Peaje y de las Ordenanzas formadas para la cobranza de los arbitrios sustitutivos del Impuesto de Consumos; y, por unanimidad se acordó, que los expresados pliegos de condiciones y Ordenanzas, queden en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, para estudio de los Sres. Concejales, con el fin de resolver en la próxima sesión, lo que se estime procedente.

El infrascrito Secretario manifestó al Ayuntamiento, que en la presente sesión debían quedar acordados los recargos que hubieran de imponerse sobre las contribuciones rústica y urbana, matrícula de subsidio industrial, cédulas personales y padrón de carruajes de lujo; y por unanimidad se acordó, imponer á cada una de las contribuciones é impuestos mencionados, el máximo permitido por la Ley.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintidos de Septiembre último, ha dirigido á la Alcaldía el Señor Inspector Provincial de Primera Enseñanza, participándole, que en cumplimiento á Decreto del Ilmo. Señor Director General de Primera Enseñanza, fecha tres de Agosto último, estampado en una instancia que le ha dirigido Doña Carmen Bolinches, maestra propietaria de esta ciudad, en solicitud de que se le gradúe la Escuela que desempeña, se sirviera remitir la Alcaldía por triplicado los planos de los locales, en que ha de funcionar la Graduada, con otros

particulares que la misma expresa; y del informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que no estando establecida la Escuela de Doña Carmen Bolinches, en edificio propio del Ayuntamiento y careciendo éste de edificios de su propiedad, al que pudiera trasladarse, estima que no debe sufragar gastos que pudieran resultar inservibles e ineficaces, por desahucio que el dueño hiciera de la Escuela, y porque si á los gastos de material que la Inspección calcula, en unas cuatro mil pesetas, han de agregarse los de las obras necesarias para establecer las Secciones, propias de la graduación, considera que el Ayuntamiento no está en condiciones de sufragar los gastos que la graduación que se propone, puede ocasionar y además por la difícil situación económica, porque vienen atravesando los fondos municipales; y por unanimidad se acordó, aprobar en todos sus extremos el presente dictamen.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes, ascendentes las obligatorias á veintiocho mil doscientas cinco pesetas, sesenta y dos céntimos y las voluntarias á tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas, ocho céntimos, en total treinta y una mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, setenta céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda al escrito que con fecha treinta y uno de Agosto último, presentaron al Señor Alcalde, Don Isaac de Mero, Don Ramón Roder, Don Esteban Roder y Don Pedro Vicente Gómez, de que se dió cuenta en la sesión anterior; y por unanimidad se acordó, aprobar en todos sus extremos el expresado dictamen.

Se dió cuenta del escrito que con fecha siete del actual, ha presentado Don Carlos Dubois, Director en España de la Sociedad Anónima Francesa "Energía Eléctrica del Centro de España", exponiendo tienen necesidad de instalar una tubería para la conducción de agua desde la Ejera de Don Manuel Madrid, titulada "La Cronómica" hasta la finca de su propiedad, al lado del Cementerio Viejo, soli-

2

citando se le conceda autorización para la obra indicada, paralela al camino viejo de la Calzada y á una profundidad por lo menos de sesenta centímetros, acompañando un croquis de la obra proyectada; y del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en el que propone, no ser inconveniente alguno en que se otorgue la concesión solicitada en la forma que el plan indica y á la profundidad expresada y siempre que no ocupen ó atraviesen alguna propiedad particular, en cuyo caso solicitarán y obtendrán permiso del dueño y sin que se entienda que esta concesión, les dá derecho á adquirir por prescripción, el derecho de propiedad, sobre el terreno que ocupen con la instalación de la catena; y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictamen y de conformidad con el mismo, conceder á la Sociedad "Energía Eléctrica del Centro de España", la licencia pretendida.

Se dió cuenta de una factura presentada por Don Manuel de la Hera, ascendente á sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, importe de varios ejemplares de obras musicales; de un recibo de Don Marcos Hernández, importante ciento catorce pesetas, ochenta céntimos, valor de doscientas ochenta y siete cubas de agua, de la Bodega del camino de "Los Blancos", para los paseos de la Estación; de una relación de socorros suministrados á pobres transeúntes, durante el pasado mes de Julio, ascendente á quince pesetas; de una factura de Don Tomás Barcia Catalán, importante veinticinco pesetas, valor de la limpieza y arreglo de la máquina de escribir; de un recibo de Don José Honorajada Morales, ascendente á doscientas quince pesetas, valor de un feretro de caoba, para el cadáver del Concejal que fué de este Ayuntamiento, Don Juan Ruiz Cornejo y de una cuenta presentada por el Depositario de Fondos Municipales, ascendente á ciento catorce pesetas, importe de los gastos originados en la reparación del carro destinado á la conducción de carnes; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda y de conformidad con el mismo, se acordó por unanimidad, que con cargo á los correspondientes Capítulos del Presupuesto, se paguen las cuentas, facturas y recibos de que se ha dado cuenta; de Imprevistos el recibo de José Honorajada Morales y no haber lugar á pagar la cuenta del Depositario por el arreglo del carro para la conducción de las carnes, por venir obligado á sufragar esos gastos el Rematante del arbitrio municipal, establecido sobre el Regimiento de re-

ses en el D^e Batador.

Se dió cuenta del oficio que con fecha nueve del actual ha dirigido á la Presidencia el Señor Gobernador Civil de la provincia participando que la Ex^{ta}. Diputación Provincial en sesión del día dos del actual, ha desestimado la instancia que le dirigió esta Alcaldía, solicitando se declare como Sumeral ó dependencia del Hospital Provincial, el D^e Municipal de esta ciudad; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Con motivo del anterior acuerdo, los S^{res}. Camacho y D^e Begia (Don Luis), lamentándose de la negativa dada por la Diputación á esta Alcaldía, á pesar de ser el pueblo, que mayor suma paga por Contingente Provincial, expusieron la conveniencia de investigar el Presupuesto de la Diputación, para reclamar sobre la baja de algunos servicios que no son necesarios, ni reportan utilidad alguna á los pueblos de la provincia, á pesar de ser los que principalmente contribuyen á su sostenimiento; y por unanimidad se acordó nombrar una Comisión compuesta de los S^{res}. Camacho y D^e Begia (Don Luis), para que estudien los medios de hacer oposición al Contingente Provincial, que de año en año va aumentando, dirigiendo si es necesario Circulares á los pueblos de la provincia, para que secunden esta acción, nombrando si fuera necesario de entre todos ellos otra Comisión, para trasladarse á D^e Madrid á gestionar á cerca del Gobierno la reducción del presupuesto provincial, que tan agorados tiene á los pueblos de la provincia.

Se dió lectura de las comunicaciones que con fecha veintitres del pasado mes de Septiembre, ha dirigido á la Alcaldía, la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, comunicando las resoluciones dictadas en las reclamaciones presentadas por Don Juan Bavario á nombre de la Sociedad, Bavario, Rosón y Compañía, por Don Pascasio Arroyo, vecino de D^e Madrid y por Don Vicente Camacho á nombre de Don Jorge Atance, vecino de D^e Caranchón, contra el reparto de Consumos, por el año último de mil novecientos tres; y por unanimidad se acordó, quedar enterado y conformarse con la resolución del señor Delegado de Baienda, que se notifique á los interesados y se pongan las resoluciones en conocimiento del Agente Ejecutivo del repartimiento de Consumos, devolviendo las comunicaciones á la superioridad con las dili-

gerias de cumplimiento.

Se dió cuenta de la carta que con fecha veintiocho de Septiembre último, ha dirigido á la Alcaldía el señor Director de la Sociedad Anónima Francesa titulada "Energía Eléctrica del Centro de España", solicitando se le cuenta de ella al Ayuntamiento, para que se sirva acordar se le abonen los atrasos por el suministro del alumbrado público, para poder adquirir los carbones necesarios para la producción del fluido eléctrico; y por unanimidad se acordó, que la expresada solicitud, pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

El señor Caminero solicitó, que habiéndose acordado en sesiones anteriores la construcción de un paseo en el camino del Cristo, hasta la carretera que desde éste conduce al Cementerio, se practiquen las diligencias necesarias para que pueda procederse á su construcción lo antes posible, con el objeto de dar trabajo á la clase jornalera; y por unanimidad se acordó, que la proposición del señor Caminero, pase á informe de la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintitres de Septiembre anterior, había presentado Don Justo Saavedra, solicitando se le excluya del reparto de Consumos de mil novecientos trece, por estar excluido según Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve; y por unanimidad se acordó, que pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del escrito que con fecha diez y nueve de Septiembre también anterior, ha presentado Don Polian Garcia Rabadán y Abad, solicitando se le excluya de los repartimientos de Consumos, del año pasado y del actual, por no ser vecino de esta ciudad, y por unanimidad se acordó, que el citado escrito, pase también á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por los Médicos titulares de esta ciudad, acreditando en una de ellas que la niña Josefa Castellanos y Martínez, de dos años de edad, hija de Emilio y de Francisca, se encuentra padeciendo de úlceras en ambos ojos; que Emilia Puertes y Pérez, de veintita y tres años de edad, viuda, se encuentra padeciendo de cataratas en ambos ojos; que Ricardo del Fresno y Sánchez, de setenta y dos años, casado, padece de mortificación ó asfisia por induración del tarso del pie izquierdo; que María Román Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, casada, padece de epiteloma

del interó y que Liberia Sánchez, Mbolero, se encuentra padeciendo una es-
tosis de naturaleza tuberculosa, necesitando todos su traslado á Madrid
para su ingreso en el Hospital General, para su tratamiento y curación;
y por unanimidad se acordó, que luego que justifiquen su pobreza, haya
fondos en el area municipal y estén cubiertas todas las atenciones de pago
obligatorio, se les facilite el socorro acostumbrado.

Se dió cuenta del oficio que con fecha nueve del actual, ha
dirigido á la Alcaldia el señor Presidente del Comité Social de "Los
Exploradores de España"; y por unanimidad se acordó, pase á informe
de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del escrito que con fecha quince del actual, han
dirigido al señor Alcalde, los Practicantes de Cirujia Menor, solicitando
se les aumente el sueldo hasta seiscientas pesetas; y por ma-
nitudad se acordó, que el citado escrito pase tambien á informe de la
misma Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del proyecto remitido por el Arquitecto Municipal
Honorario, para el arreglo del Depósito de Carnes, con el plano y
presupuesto necesarios para la obra; y por unanimidad se acordó, pase
á informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

El señor Camacho propuso al Ayuntamiento se inviera acordar,
pasen al Agente Ejecutivo los recibos pendientes de pago, de los tri-
mestres primero y segundo de los repartimientos del año actual; y por
unanimidad se acordó, de conformidad con la proposición del señor Ca-
macho.

El señor Madrid, expuso al Ayuntamiento, que en el reciente
viaje que el señor Boquillat ha hecho á esta ciudad, le habló en
unión del señor Alcalde, del reconocimiento del edificio de los Juzgados
con el objeto de que pudiera informar si las obras estaban ejecutadas
con arreglo á los planos y sobre todo, si tenían la solidez necesaria,
á cuya invitación se negó el señor Boquillat, manifestando no poder
hacer nada en el sentido que se le indicaba, mientras el expediente no
estuviera terminado con la recepción definitiva de las obras; y en su vis-
ta se acordó por unanimidad, cumplir cuanto se convino en el pliego
de condiciones, para la subasta de las expresadas obras y por lo tanto
que se dé aviso al Arquitecto Municipal Honorario, para que se perso-
ne á reconocerlas y levante acta manifestando si están ó no en disposi-

ción de ser recibidas definitivamente, proponiendo en otro caso las obras de reparación ó de seguridad que deban ejecutarse y las responsabilidades que en su caso deban exigirse al contratista.

Se dió cuenta del acta de la sesión que con fecha diez y nueve del pasado mes de Septiembre, ha celebrado la Junta Pericial de esta ciudad, en la que propone, se acceda á las alteraciones que en su partida de amillaramiento ha solicitado Don Manuel Barba Martín, por sí y en representación de su esposa Beronima Ruiz Cornejo y en vista de que, de los documentos que ha presentado, se deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad, rectificar en su día en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice, las partidas de dichos contribuyentes y las demás á quienes abarcan las partidas pretendidas.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado de las mismas.

El señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que en vista de las muchas faltas de asistencia á la oficina, cometidas por el auxiliar del Pósito Don Luis Barrio y Bolero, se veía en el caso de proponer su destitución y el nombramiento de Don Francisco López Córdoba, para reemplazarle; y por unanimidad se acordó, acceder á lo propuesto por la Presidencia.

El propio señor Presidente manifestó también, que el bannerero Tomás Telez, cesó hace tiempo en su cargo y que Joaquín Ruiz y Contreras, está enfermo é inútil, proponiendo también la destitución de ambos y el nombramiento de Pedro de la Hoz López y Doroteo Carraga y Antonaya para reemplazarlos; y por mayoría y con el voto en contra del señor Sánchez se acordó igualmente acceder á la proposición de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las tres y cuarenta y cinco, el señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Barrio

Gerardo Madrid

Francisco López
y Doroteo Carraga
y Antonaya

Antonio Barrio

Francisco Perez

Pedro Lopez

Diligencia

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º O.º del señor Alcalde en Valdepeñas á veintidos de Octubre de mil novecientos catorce, certifié =

V.º B.º

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1.914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas á vein-

Presidente

Camacho

Cocedal

Cejudo

Mcgía (D. Luis)

Lerida

Trama

Canincos

Gómez

Pérez

Mcgía (D. Fran.º)

Reveros

Consejo (D. Pedro)

tiemato de Octubre de mil novecientos catorce; bajo la Presidencia del señor Don Antonio Masó y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintidos del actual, á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que, dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su venia y el Secretario, di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado con fecha veintitres de Septiembre último por Don Justo Saavedra y Mendo, de que se dió cuenta en la sesión anterior, solicitando se le excluya del repartimiento de Consumos del año de mil novecientos trece y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda en el que propone, que habiendo transcurrido con el exceso que es de notar el plazo que á su tiempo se concedió para oír reclamaciones, el Ayuntamiento debe acordar, no haber lugar á lo solicitado; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta nuevamente del escrito de que tambien se dió en la sesión anterior, presentado por Don Teodoro Barcia Rabada y Abad, solicitando se le excluya de la tributación que le fué impuesta



52

en los repartos de Consumos de mil novecientos trece y mil novecientos catorce y del informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda, proponiendo que siendo cierto que por acuerdo fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, fué dado de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad el señor María Rabadán y no habiendosele notificado personalmente la fijación de la cuota impuesta, ni habiendose publicado el edicto en la "Gaceta de Madrid", ni en la Aljaldía de Andujar, donde reside, debe darsele de baja en dicho reparto, y por lo que respecta al del corriente año, que se le rebaje el veinte por ciento de las utilidades, fijandole la cuota con arreglo á la base tercera, de la regla segunda, del artículo ciento treinta y ocho de la Ley Municipal, deduciendose estas cantidades, como minoración del seis por ciento, del primer de cobranza y partidas fallidas; y por unanimidad se acordó tambien aprobar en todos sus extremos el expresado dictamen.

Se dió cuenta del escrito que con fecha quince del actual, han presentado los Practicantes de Cirujía D^{no} Benor, Don Fulgencio Hurtado de Mendoza, Don Eusebio Carrazón y Don Agapito López, solicitando se les aumente hasta seiscientas pesetas, los sueldos que disfrutaban; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda en el que propone, que siendo criterio cerrado de la Comisión, no aumentar sueldos ni gastos en el próximo Presupuesto, se vea en el sensible caso de proponer, no preste atención á ninguna reclamación en tal sentido, pero que en vista del trabajo que en la actualidad pesa sobre los reclamantes, con motivo de las vacunaciones y revacunaciones que á diario vienen practicando, consideraban de justicia y proponían al Ayuntamiento, se sirviera acordar considerles una gratificación, en la cuantía que estime procedente y en su vista, se acordó por unanimidad, conceder á los expresados S^{res}. Hurtado de Mendoza, Carrazón y López, una gratificación de cien pesetas á cada uno de ellos.

Se dió cuenta nuevamente del oficio que el señor Presidente del Comité Social de "Los Exploradores de España", ha dirigido al señor Alcalde y por unanimidad se acordó, concederle un donativo de doscientas cincuenta pesetas, que se pagarán del Capítulo de Imprevistos.

En este estado y siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente suspendió la sesión para continuarla á las veintuna.

Continuación de la sesión } Siendo la hora de las veintuna el señor

Presidente declaró abierta nuevamente la sesión y.

Se dió cuenta de los pliegos de condiciones y tarifas de que se había dado cuenta en la sesión anterior, formados por la Comisión permanente de Hacienda, para las subastas de los arbitrios municipales, establecidos sobre los Degüellos de reses para el consumo público y particular y sobre Carnes frescas y saladas, sobre los Puestos públicos de venta, Ocupación de la vía pública y Peaje, y sobre construcción y reforma de fachadas; y de las Cadenanzas formadas para la cobranza de los arbitrios sustitutivos del Impuesto de Consumos, establecidos sobre los Solares sin edificar, Recargos del Impuesto del Embré, sobre los billetes de los espectáculos públicos, recargo del Impuesto del Estado, sobre el consumo de gas y de electricidad, sobre las Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre carnes frescas y saladas; y por unanimidad se acordó prestarles su aprobación y autorizar al señor Alcalde, para que á su tiempo señale los días y las horas, en que hayan de celebrarse las subastas, acordándose también en igual forma acudir al repartimiento general, en el caso de que con los medios acordados, resultara déficit para cubrir el Presupuesto.

Se dió cuenta del escrito que con fecha ocho de Abril último, tenía presentado Don Carlos Rubio y Gómez, exponiendo, que teniendo necesidad para atender al sostenimiento de las obligaciones de su casa, de los beneficios que pueda proporcionarle, en el ejercicio de su profesión de Farmacéutico, el suministro de los medicamentos necesarios á la Beneficencia municipal, se ha visto en la imperiosa necesidad de solicitar de sus compañeros, se dé participación del mencionado suministro y que habiéndosele concedido, suplica al Ayuntamiento, que de acuerdo con lo preceptuado en el caso cuarto del artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal y en el párrafo segundo del artículo octavo de la Electoral, sea declarada su incapacidad para seguir desempeñando su cargo de Concejal; y teniendo en cuenta, que sobre no justificar el Señor Rubio, el hecho de incapacidad que alega, consta en contrario al Ayuntamiento, que á pesar del tiempo transcurrido desde la presentación de su escrito, no ha practicado hasta la fecha ningún servicio farmacéutico á la Beneficencia municipal y siendo muy sensible á la Corporación desprenderse de los servicios que al Municipio viene prestando con sus conocimientos y recono-

cada ilustración. se acordó por unanimidad, no haber lugar á lo pretendido por Don Carlos Rubio, en el escrito de que se ha dado cuenta.

Se dió cuenta del escrito que con fecha dieciocho del actual ha presentado Doña Cándida Muñoz, solicitando se le reduzca la cuota que se le ha impuesto en el repartimiento de Consumos del año actual, y por unanimidad se acordó, pase á informe de la Comisión permanente de Abastecida.

El señor Camacho solicitó del Ayuntamiento, se sirva acordar la cobranza del tercer y cuarto trimestre de los repartimientos substitutivos de Consumos, por término de diez dias, que empezarán á contarse desde el día tres al doce de Noviembre próximo venidero, ambos inclusivos y después, que se conceda un nuevo y último plazo, desde el día veintuno al treinta, ambos inclusivos, del citado mes de Noviembre, anunciándose al público en la forma acostumbrada, y por unanimidad se acordó, acceder á la proposición del señor Camacho.

El propio señor Camacho, propuso también al Ayuntamiento, que por Don Luis Caninero, se han practicado servicios de importancia al Ayuntamiento, con la formación de unos estados y memoria formados para solicitar la rebaja de los tipos evaluativos de las fincas de este término municipal y otros de que tiene conocimiento la Corporación Municipal, los cuales le han ocupado varios dias, por la indudable importancia que unos y otros revisten y por las ventajas que pueden reportar al Municipio, proponiendo deben retribuirse con la cantidad que el Ayuntamiento tenga á bien acordar, y después de una ligera discusión, se acordó por unanimidad, que los expresados trabajos, se retribuyan á Don Luis Caninero con la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas, pagadas del capítulo de Imprevistos.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las dos y quince, del siguiente día, el señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Lasso
Secretario

N. Ramón Viceda

Patricio Tijera

Francisco Leida

Silvestre Guerra

Francisco Perez

Francisco Megia

Mariano Muro

Yuin Megia Rubio.

Pedro Compa

Patricio Solano

Diligencia

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Patricio Solano

[Signature]

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas a cinco de Noviembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Patricio Solano

[Signature]

Otra

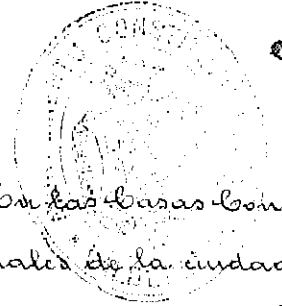
Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valdepeñas a doce de Noviembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Patricio Solano

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre de 1914

En las Casas Consistoriales de la ciudad de

- Presidente
- Camacho
- Yzama
- Megia (D. Fran^{co})
- Perez
- Bocedal
- Megia (D. Luis)
- Linda
- Cejudo

Valdepeñas a catorce de Noviembre de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del señor Don Antonio Maso y Molina, se remisionó previa oportuna segunda convocatoria, los S^{res}. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria, que debió celebrarse el día doce del actual, a la que han sido convocados con el apercebimiento de que se celebraría con el número que comunicase y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su venia yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

1^o Se dió cuenta del oficio que con fecha treinta y uno de Octubre último, ha dirigido a la Alcaldía el señor Gobernador Civil de la provincia, participándole que el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, con fecha veintisiete del mismo mes, le participa que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir por el Ministerio de su digno cargo el Real decreto siguiente: "Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio a la ciudad de Valdepeñas provincia de Ciudad Real, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión a la Monarquía: tengo en conceder a su Ayuntamiento el tratamiento de Excmo." = Dado en Palacio a 27 de Octubre de 1914 = Alfonso = El Ministerio de la Gobernación = José Sánchez Guerra"

Terminada la lectura, el señor Presidente, puso en conocimiento de S. E. que inmediatamente que vio el ante dicho Real decreto, publicado en la "Gaceta de Madrid", telegrafió al Sr. Excmo. Sr. D. Cayetano de Palacio y a los Excmos. S^{res}. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento y en el suyo propio, dieran las gracias a S. M. el Rey, por el inmerecido honor que le ha dispensado; y por unanimidad se acordó, quedar enterado y aprobar la conducta del señor Alcalde.

2^o Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes las obligatorias a cincuenta y siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas, ochenta y nueve céntimos y las voluntarias a tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas, ocho centi-

mos, en total sesenta y una mil ochenta y nueve pesetas, noventa y siete céntimos; y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dio cuenta del escrito que con fecha siete del actual, ha presentado Don Ricardo Mery y Castro, manifestando, que habiendose le presentado, por el Agente Ejecutivo, para su pago, el recibo del primer trimestre, del reparto de Consumos del año de mil novecientos tres y veintidós no debe satisfacerlo, porque en aquella fecha no era vecino de esta ciudad, pues hasta el día once de Mayo, no tomó posesión del cargo que desempeña, de Oficial del Cuerpo de Correos y que si no pagó dicho recibo, fue por haberlo así manifestado, el Alcalde de aquel año Don Juan Martín Petasó, que le ofreció dar de baja dicho recibo y solicita que obrando en justicia, le sea concedida la exención del pago de dicho trimestre; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que manifiesta, verse en el sensible caso de tener que proponer al Excmo. Ayuntamiento, se sirva acordar, no haber lugar á lo solicitado, por haber transcurrido con gran exceso, el término, dentro del cual, debió producir esta reclamación, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dio cuenta de otro escrito presentado por Doña Cándida Muñoz y Bermejo, en el que manifiesta, que como vecina de Madrid, hace tres años, mudó allí su residencia, sin que tenga en esta, casa abierta desde esa fecha, no viniendo á esta ciudad, más que en la época de la vendimia para liquidar las rentas de sus fincas, que tiene arrendadas; que ha debido contribuir en la sustitución de Consumos, como locataria forastera y al ver que se le ha fijado la cuota de ciento treinta y cinco pesetas, que considera exagerada y fuera de Ley, solicita se le rebaje la cuota á lo que corresponda; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que no constando en este Excmo. Ayuntamiento, que la interesada haya trasladado su vecindad y habiendo transcurrido también el tiempo, para hacer esta reclamación, se sirva acordar no haber lugar á lo pretendido; y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictamen.

Se dio cuenta de la presentada por el maestro alarife

- 40
- Don Juan Antonio Rubio y Sobu importante noventa pesetas, de los gastos ocasionados en la reparación de los Grupos Escolares, desde el día dos al ocho del mes actual; de otra presentada por el Depositario de Fondos Municipales, comprensiva de los jornales y materiales invertidos, en la reparación del pozo del Hospital Municipal, ascendente a
- trescientas treinta y una pesetas, treinta céntimos; de otra del propio funcionario, comprensiva de los socorros suministrados a enfermos de viruela, ascendente a cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos; de otra presentada por el repetido funcionario, de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparación de herramientas, con destino a las obras del Municipio, ascendente a ciento
 - noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos; de otra presentada por Don Juan José Basala y Berlo, comprensiva de las medicinas, no comprendidas en el contrato, facilitadas a enfermos pobres de la población, durante el mes de Mayo último, ascendente a cuarenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos; de otra de Don Francisco Martín Peñasó, por análogo servicio durante el mes de Junio último, ascendente a treinta y seis pesetas;
 - de otra de Don Tomás de Berlo, por igual servicio que los anteriores, durante el mes de Julio último, ascendente a treinta pesetas, cincuenta céntimos; de otra de Don José Palacios Barria, por el mismo concepto que los anteriores, durante el pasado mes de Agosto, ascendente a veintisiete pesetas, cincuenta y cinco céntimos; de otra de Don Aurelio Morales, por el mismo concepto que los anteriores, durante la primera quincena del mes de Octubre último, ascendente a treinta y tres pesetas, cincuenta céntimos; de otra de Don Juan José Basala y Berlo, comprensiva de específicos y sueros suministrados para el Instituto Antirrábico de esta ciudad, importante sesenta
 - y dos pesetas, cincuenta céntimos; de otra de Don Pedro Ruiz de específicos facilitados a enfermos, durante el mes de Septiembre último, ascendente a diecinueve pesetas, setenta y cinco céntimos;
 - de una factura de la casa Oyela, importante cincuenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, de obras de música para la Banda Municipal; de un recibo de Juan de Bata Fernández, de veinticuatro pesetas, sesenta céntimos, valor del agua suministrada para la Academia de Música, durante el tercer trimestre del año
 - actual; de una factura de José María Villaverde y Ruiz, importante

te cincuenta y dos pesetas, veinticinco céntimos, valor del arreglo de las sillas y sillones de la Secretaría y otras dependencias municipales; de un recibo de Felia Alvarez, importante treinta y nueve pesetas, por la colocación de tres bandos de la Real-
• dia; de una cuenta tasación, presentada por Agapito López, de ropas quemadas a una enferma de viruela, ascendente a ciento dieciocho pesetas, cincuenta céntimos, conformándose la inte-
• resada conque se le abonen cincuenta pesetas y de un recibo de Hipólito Barrio, importante treinta y cinco pesetas, por la conducción de un cadáver desde la Abertura al Cementerio Municipal; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone al Excmo. Ayuntamiento, se sirva aprobar las expresadas cuentas, facturas y recibos, con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto, excepción hecha del último de Hipólito Barrio, que considera excesivo y estima bien pagado el servicio en veinticinco pesetas, y por unanimidad se acordó, de conformidad con el expresado dictamen.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintiseis de Octubre último, ha presentado José Garcia Serna, manifestando que su esposa Dña Maria Jesús Gómez Simarro, hace próximamente dos meses que dió a luz una niña que se llama Dña Maria Jesús Garcia Gómez, habiendo fallecido a consecuencia del parto, dejándole ocho hijos y encontrándose sin recursos de clase alguna, por lo que solicita, se le conceda un socorro de lactancia, hasta que se le otorgue el que ha solicitado de la Diputación Provincial; y por unanimidad se acordó, que hasta tanto que obtenga esta gracia, de la Diputación Provincial, se le socorra por el Excmo. Ayuntamiento con veinticinco céntimos de peseta diarios.

El señor Megia (Don Luis) con motivo del precedente acuerdo, se lamentó de la tardanza conque la Diputación Provincial, resuelve las solicitudes de socorros de lactancia, que se le dirigen, pues hace pocos dias se ha recibido por el señor Alcalde, la concesión de un socorro, solicitado hace bastante tiempo por Juan José Lara Madrid, concurriendo la triste circunstancia, de que al solicitar la cartilla, necesaria para su pago, se ha enterado de que el interesado no tiene ya derecho a cobrarlo por haber fallecido

~~_____~~

no de los gemelos, para quien se solicitó, resultando que el padre fiado en que se le concedería, ha hecho gastos de los que no puede reintegrarse, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, en el caso expuesto por el señor D. Begia, se acordó por unanimidad, conceder al citado Don José Soara D. Cadiz, un socorro de veinticinco pesetas.

Se dió cuenta del oficio que con fecha doce del actual, ha dirigido á la presidencia, el señor Alcalde de M. Benbrilla, remitiendo certificación acreditativa, de lo convenido por las Alcaldías de ambos pueblos, en el pasado año de mil novecientos trece, respecto al repartimiento de Consumos, esto es, que el Ayuntamiento y Junta Municipal en el citado año y en el de mil novecientos catorce, que ha tenido establecido el repartimiento de Consumos, no ha incluido en él á ningún terrateniente vecino de esta ciudad, ni para el de mil novecientos quince, que tiene acordado igual medio de cobranza, comprenderá á ninguno, haciendo así honor á lo convenido por las Alcaldías de ambos pueblos, por serlo así beneficioso y conveniente á ambos Ayuntamientos; y que habiéndose alterado este pacto, sin duda por olvido, venga se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento, para que deje sin efecto lo acordado, respecto á los terratenientes de M. Benbrilla, siguiendo así las cordiales y amistosas relaciones, que men á ambos pueblos, desde tiempo inmemorial; y habida consideración á las razones expuestas, se acordó por unanimidad, reclamar del Agente Ejecutivo de Consumos, los recibos de los terratenientes de M. Benbrilla, anulando su eficacia y rebajando el importe de los mismos, como minoración del premio de cobranza y partidas fallidas y que en los años sucesivos, dejen de incluirse los expresados terratenientes en los repartimientos de Consumos.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintinueve de Octubre último, ha dirigido á la Alcaldía Don Brauliano D. Berdo, manifestando que teniendo que ausentarse de esta población, le es imposible desempeñar el cargo de encargado del reloj público de esta ciudad y por unanimidad se acordó, aceptar la renuncia presentada y nombrar para sustituirle á Don Luceo D. Berdo y Barcia.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario, formado por la Comisión permanente de Hacienda, para el año próximo veniente.

de mil novecientos quince y del dictamen favorable emitido por el Regidor Sindico y en su vista, se acordó por unanimidad, prestarle su aprobación y aceptarlo y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, que se exponga al público por término de quince días, en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento y transcurrido el plazo, que se someta a la discusión y aprobación de la Junta Municipal, publicandose el correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó, quedar enterado y por lo que respecta al Real decreto del Ministerio de Fomento, fecha diez y seis de Octubre último, considerando que el Excmo. Ayuntamiento, está comprendido en los beneficios que concede el Artículo Adicional de dicha Soberana disposición para el pago de la cantidad, que los fondos municipales adendan a los del Pósito, por la malversación cometida el año mil ochocientos noventa y tres, se acordó por unanimidad quedar enterado y acogerse a los beneficios que quedan relacionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las catorce, el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Pardo *Junta Municipal*
Francisco Mejia *y Molero*
Francisco Pardo *Silvestre Parra*
Yuri Mejia y Rubio *J. Pacion Orceda*
Antonio Mejia *Francisco Leida*
Antonio Mejia *Antonio Mejia*

Diligencia) Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria corres-

pondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valdepeñas á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º
[Signature]

[Signature]

Otra } Acreditó por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas á veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º
[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1914. } Con las bases Constitucionales de la

Presidente
M.º Begia (D.º Fran.º)
Pérez
Bocedal
Cejudo
B.º Gomez
M.º Begia (D.º Luis)
Sanz
Puebla
Concejo (D.º Onofre)

ciudad de Valdepeñas á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce: bajo la presidencia del señor Don Antonio Vascó y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria, que debió celebrarse el día veintiseis del actual, á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su venia y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del informe previo de reconocimiento de la Casa de Juzgados, practicado por el Arquitecto Municipal Honorario, Don Florentin Balbué, en el que manifiesta haber observado: **Primero**: Que las uniones de las cadenas de los pares de la armadura con la viga de aire, hay que reforzarlas con la construcción de cuarenta y ocho escuadras de hierro de cuarenta milímetros de anchas, seis líneas de grueso y treinta centímetros de largo cada una, con siete tornillos cada una. **Segundo**: Que en las esperas de los pares y tomapiuntas, hay que colocar por un lado y otro dos pletinas de hierro de treinta milímetros de anchas, una línea de grueso y treinta centímetros de longitud, con cuatro tornillos cada una, hacen falta

sesenta pletinas. *Tercero*: Con las puentes de madera, que reciben las cabezas de las limas, es necesario colocar dos ejones sujetos con tornillos á los pies derechos que las soportan. *Cuarto*: Colocar en planta baja y principal, dos pies derechos en cada una, en correspondencia con los dos que embarbillan las limas de la armadura, tabicando con ladrillo adomido los entrepaños que resultan junto á los tablonos de la galería central. *Quinto*: Reparación de todas las quiebras que se observan, tanto en los paramentos verticales como en los techos y cielos rasos. *Sexto*: Reconstruir dos tabiques que están pandeados y los soldados que se mueven, y *Séptimo*: Pintar al óleo todos los luceros de carpintería, repasando todos los que no vienen bien; concluyendo por informar, que todas estas obras, son de urgente necesidad y deben ser ejecutadas por el contratista, bajo la inspección inmediata del maestro albañil de este Cabildo. Ayuntamiento Don Juan Antonio Rubio y León, que lo ha acompañado en el reconocimiento, y sin lo cual, no se puede efectuar la recepción definitiva; y á instancia del señor Ortega (Don Luis), se acordó por unanimidad, que el informe de que se ha dado cuenta, con el expediente y acuerdos posteriores á la recepción provisional, pase á informe de la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, para resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dió cuenta del escrito que con fecha quince del actual, tenía presentado Don Luis Palacios y Sanchez, solicitando del Cabildo Ayuntamiento se sirva acordar, la nulidad del impuesto y arrendamiento de Peage; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que la Excm. Corporación Municipal debe acordar, no haber lugar á lo solicitado por el señor Palacios, fundada en lo dispuesto en el artículo diez y siete del Real decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, reformando el veintinueve y treinta y dos de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, que ordena que esta clase de recursos, se han de entablar ante el señor Gobernador de la provincia, por no ser competente el Cabildo Ayuntamiento, para conocer de esta clase de escritos, con arreglo á las disposiciones citadas; y después de una detenida discusión, á propuesta del señor Gómez, se acordó por unanimidad, que el precedente escrito, quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintinueve del actual,

ha presentado Ysidoro Barba Real, manifestando que en el repartimiento de Consumos del año actual se le han fijado dos cuotas, una bajo el número de orden trescientos diez y siete y otra bajo el número cuatro mil setecientos cuarenta y tres, una en la calle del Cristo donde vive y otra en la calle de la Barcel, donde vivió con anterioridad, suplicando se le abone la cuota que figura con el número cuatro mil setecientos cuarenta y tres; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que resultando de los recibos que acompaña, haber pagado dos cuotas diferentes por el reparto sustitutivo de Consumos, debe dársele de baja la cuota correspondiente que indeliberadamente se le haya impuesto; y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictamen.

El señor Megia (Don Luis), considerando que el dictamen aprobado, está en contradicción con otros anteriores, aprobados también por el Excmo. Ayuntamiento, solicitó de éste se sirva acordar, se revisen los acuerdos á que ha aludido para que se reformen, armonizando los unos con los otros; y por unanimidad se acordó, acceder á la proposición del señor D. Megia (Don Luis).

Se dió cuenta de la presentada por el Depositario de Fondos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros, en la reparación del empedrado de calles, de la población, durante el período del diez de Agosto al veintinueve de Octubre último, importante mil trescientas veintiseis pesetas; de otra del mismo funcionario, comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros de comunos, en la reparación de los de esta población, durante igual período de tiempo que la anterior, ascendente á mil ciento setenta y dos pesetas, setenta y cinco céntimos; de otra del repetido funcionario, comprensiva de jornales y material invertidos, en la reparación de edificios, propiedad del D. Municipio, ascendente á ciento cincuenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos; de otra del repetido funcionario comprensiva de gastos originados en la adquisición de varios efectos para la Casa Capitular, ascendente á ciento treinta y nueve pesetas, cuarenta y cinco céntimos; de otra del mismo Depositario, comprensiva de gastos originados en la remisión á Madrid de varios instrumentos de música, para su reparación, ascendente á diez y siete pesetas, setenta céntimos; de otra presentada por Don Juan Antonio Rubio y León, de los gastos oca-

sionados en la reparación de la Casa Capitular, ascendente á veintiu-
na pesetas, cincuenta céntimos; de otra de Don Alfonso O'Berb,
comprehensiva de medicinas fuera del contrato, suministradas á enfermos
pobres de la población, durante la segunda quincena, del mes de Sep-
tiembre último, ascendente á veintitres pesetas, cincuenta céntimos;
de otra de Don Florencio O'Barin Petrasé, de las medicinas no compren-
didas en el contrato, suministradas á enfermos pobres de la población,
durante la segunda quincena de Octubre último, importante ~~veintitres~~
^{veinte}
^{+ cincuenta céntimos}
pesetas; de un recibo de Don Damián O'Barin y Simares, importan-
te treinta y seis pesetas, valor de tres billetes de ida á Ciudad-Real,
dos de vuelta, estancia y almuerzo en O'Cañanares, para conducir al
alienado José O'Baria Ballesteros y Barrios al O'Baricónio y de una
factura de Bernardino García y Díaz, importante cincuenta y dos
pesetas, ochenta céntimos, valor de alzaparras de herramientas
y otros arreglos, en las que se emplean en las obras municipales; y del
dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que
propone al Excmo. Ayuntamiento, se sirva acordar el pago de las ex-
presadas cuentas, facturas y recibos, con cargo á los correspondientes ca-
pítulos del presupuesto, informando también, que respecto de las cuentas
de las obras municipales, debe acordarse que los capataces de las mismas
den diariamente cuenta á la Alcaldía, por las mañanas, de los operarios
que en las mismas han de trabajar, por si algún Concejal, quisiera
inspeccionarlas, y respecto de las cuentas que se presenten por otros
industriales, que sean firmadas también por los capataces, para te-
ner seguridad de que los arreglos de las herramientas, se han ejecu-
tado en la forma que se reclama; y por unanimidad se acordó, aprobar
en todas sus partes, el expresado dictamen.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas
en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión y por unanimi-
dad se acordó, quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora
de las catorce, el señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo
el Secretario certifico = ~~trahado = inuenta = no vale =~~
~~entrelineas = veinte~~ ~~Francisco Peña~~
inuenta en = ~~Francisco Peña~~ Francisco Peña
lmos = vale =

J. Ramón Vicedal

Patricio Guis

Ynis Megia y Rubio.

Antonio Llamas

Jose Lora

Patricio Blanco

Sesión extraordinaria del Día 1.º de Diciembre de 1.914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de

Presidente
Camacho
Sanz
Báñez
Megia (D. Tomás)
Rejudo
Vicedal
Pérez
Borrego (D. Pedro)
Brida

Valdepeñas a primero de Diciembre de mil novecientos catorce: bajo la presidencia del señor Don Antonio Vaso y Bolina, se reunieron previa segunda convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con carácter de urgencia y apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez y seis, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su firma y el Secretario, di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del escrito que con fecha quince del actual, tenía presentado Don Luis Palacios y Sanchez, solicitando del Excmo. Ayuntamiento, se sirva acordar la nulidad del impuesto y arrendamiento de Peage; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que la Excmo. Corporación Municipal, debe acordar no haber lugar a lo solicitado por el señor Palacios, fundada en lo dispuesto en el artículo diez y siete del Real decreto de quince de Noviembre del mil novecientos nueve, reformando el veintinueve y treinta y dos de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos uno, que ordena que esta clase de recursos se han de entablar ante el señor Gobernador de la provincia, por no ser competente el Excmo. Ayuntamiento, para conocer de esta clase de escritos, con arreglo a las disposiciones citadas; y despues de una detenida discusion en la que hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, sin haberse logrado inteligencia entre ellos, el señor Camacho propuso, que de conformidad con el dictamen de la Comisión y con sus fundamentos, el Excmo. Ayuntamiento

se sirviera acordar, no haber lugar á lo solicitado, por considerarse incompetente para resolver el escrito presentado por el señor Palacios.

Aceptada esta proposición el señor Presidente la sometió á votación nominal y por ocho votos de los Sres. Camacho, Megia (D. Francisco), Cejudo, Bocedal, Pérez, Consejo (D. Pedro), Berda y Presidente, contra uno del señor Gómez, se aprobó la proposición del señor Camacho.

Al someter la presidencia á votación nominal la proposición votada y antes de principiar la votación, abandonó el Salón de Sesiones el señor Sanz.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión y siendo la hora de las diez y siete y cuarenta, el señor Presidente la levantó de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Sanz

Francisco Megia

Francisco Megia
y Antonio Sanz

Antonio Sanz

Antonio Sanz

Diligencia } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas á tres de Diciembre de mil novecientos catorce, certifico =

V.º B.º

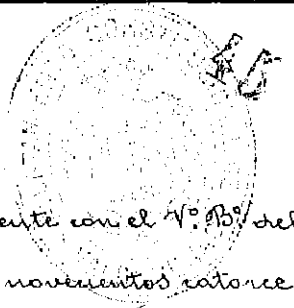
Antonio Sanz

Antonio Sanz

Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al

presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valdepeñas á diez de Diciembre de mil novecientos catorce, certificado=

V.º B.º



Patricio Blanes

Otra Acreditó por medio de la presente, que por falta de número de S.ºs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas á diez y siete de Diciembre de mil novecientos catorce, certificado=

V.º B.º



Patricio Blanes

Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1.914. } En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas á die-

Presidente
Camacho
Serrida
Cejudo

meve de Diciembre de mil novecientos catorce: bajo la presidencia del señor Don Antonio Vaso y Molina, se reunieron previa segunda convocatoria los S.ºs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diecisiete del actual á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su venia y el Secretario dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de un recibo presentado por los S.ºs. Campos y Cuartero, de impresos facilitados para quintas, importante treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos; de otro de los mismos S.ºs. Campos y Cuartero, importante ciento treinta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos, de impresos, trabajos y efectos facilitados para el repartimiento de consumos; de otro de los mismos S.ºs. importante setenta y cuatro pesetas, noventa y cinco céntimos, de impresos y otros efectos, enviados para las elecciones, durante el año de mil novecientos trece; de una cuenta de Don Manuel Velasco, importante seiscientas pesetas, por la confección del apéndice de rústica para el año de mil novecientos quince; de un recibo

de Don José M^o B^o y M^o B^o, importante dieciocho pesetas, valor de veinte varas de estera de cordillón, colocada en la Casa Consistorial; de un recibo de Don Cirilo Bomejo y Rojo, importante mil trescientas treinta y cuatro pesetas, treinta céntimos, valor de mil doscientas trece cubas de agua, facilitadas para riego del arbolado, paseos y limpieza de Escuelas y M^o Catadero; de una cuenta presentada por el Depositario de Fondos M^o Municipales, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y herramientas con destino a las obras municipales, ascendente a ciento diez pesetas, sesenta y cinco céntimos; de otra del mismo funcionario comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros en la reparación del empedrado de las calles, ascendente a quinientas cuarenta y siete pesetas; de otra del repetido funcionario comprensiva de los jornales invertidos, por los peones y auxiliares temporeros de caminos, en la reparación de los mismos, importante quinientas cuarenta pesetas, cincuenta y cinco céntimos; de otra del repetido funcionario comprensiva de los jornales y materiales invertidos en la construcción de sepulturas en el Cementerio M^o Municipal, ascendente a setecientas veintiseis pesetas, cincuenta céntimos; de otra presentada por Don Francisco M^o Cortés Peláez, comprensiva de las medicinas suministradas a enfermos pobres, durante la segunda quincena de Noviembre, importante dieciocho pesetas; de otra de Don Tomás de M^o Berlo, por igual concepto que la anterior, durante la primera quincena del citado mes, importante treinta y tres pesetas, noventa céntimos; de otra de Don Isidro Antonio Antequera, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de médulas rabinas, importante cincuenta y dos pesetas, noventa céntimos; de otra del Depositario de Fondos M^o Municipales, comprensiva de gastos originados en la remisión de varios instrumentos de música a M^o Madrid para su reparación, importante diez y siete pesetas, setenta céntimos; y de otra del propio funcionario, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de vacuna, para combatir la viruela, importante seiscientas treinta y ocho pesetas; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto se abone el importe de las expresadas cuentas.

~~SECRET~~

10

facturas y recibos y que los que carezcan de consignación o se hallen agotados, se reconocieran como créditos en favor de los acreditados y se consiguiera la cantidad necesaria para su abono.

Se dió cuenta del dictamen que la citada Comisión de Hacienda á emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día catorce de Noviembre último, en el que manifiesta haber revisado las reclamaciones presentadas contra los repartimientos de consumos, por Francisco Castillo Cuevantes, José Sánchez Campos, Vicente Barcenas y Ruiz, Suso Saavedra y Berlo, Don Ricardo Berlo y Castro, Doña Cándida Ontoz, Don Fabián Escriba Rabadán y Don Isidoro Barba Real, en el que considerando que ninguna de las reclamaciones citadas tiene analogía con la del último, se cree en el caso de proponer al Excelentísimo Ayuntamiento, se sirva acordar, no haber lugar á reformar los acuerdos tomados respecto de ninguno de los reclamantes.

Se dió cuenta del escrito presentado por Gregoria Sánchez Ruiz, manifestando ha pagado el consumo que se le ha impuesto, según acredita con los recibos que presenta, ignorando que su difunto esposo Don Miguel Escriba Escriba, pudiera figurar también en el reparto hasta tanto que le han llevado la papeleta de apremio no extrañándole esto porque á su nombre figuraban algunas fincas que entre todas tienen un líquido de *cientos cuarenta y siete pesetas, sesenta y seis céntimos*, pero que con la partida de su esposo se ha padecido un error, pues al llevar la cantidad que tiene impuesta de *catorce pesetas, sesenta y tres céntimos* á la lista cobratoria se le puso otra que no es la suya, y que según comprobación practicada, es la de herederos de Doña María del Pilar Escriba y González, que figura con *noventa y una pesetas, ochenta y dos céntimos*; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar que á ésta interesada se le baje el exceso que se le ha impuesto por la equivocación padecida, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta del escrito presentado por Don Manuel Albi, manifestando que notificado por la Agencia de Recaudación de Consumos para que en apremio de segundo grado haga

efectivos los recibos del primer semestre del presente año, hace presente que durante ese tiempo no figuraba como contribuyente matriculado, por estar bajo las ordenes de su entonces jefe Don Antonio Balero, que figuraba con la cuota correspondiente a las tres personas que con él constituirían familia y en lo tocante al segundo trimestre, lo pasó con su familia, dándose de alta en la matrícula el primero de Julio, por lo que no ha debido considerarse como contribuyente, suplicando se sirva acordar la exclusión de su cuota en el año actual; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone, que habiéndose aprobado el expresado repartimiento en sesión del día siete de Septiembre, en que el reclamante estaba ya matriculado, según manifiesta y no habiendo producido su reclamación en el plazo concedido por la Junta, el Excmo. Ayuntamiento debe acordar, no haber lugar a lo solicitado; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta del oficio que con fecha diez del actual ha dirigido a esta Alcaldía el señor Gobernador Civil, trasladando el acuerdo tomado por la Excmo. Comisión Provincial en el recurso de alzada interpuesto por el representante de la Sociedad "Bodegas Biltainas", contra el acuerdo de la Junta Municipal, de la reclamación de agravios por el repartimiento veinal, resolviendo que en vez del seis, treinta y dos por ciento, debe satisfacer el interesado a razón del cinco, treinta y dos por ciento, relajándole por tanto el uno por ciento; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento, la conformidad con la expresada resolución, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

El infrascrito Secretario informó al Excmo. Ayuntamiento que el treinta de Noviembre último, expiró el plazo de cuatro meses concedido en el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" de veintinueve de Julio último, para el abastecimiento de Aguas a esta población, sin que se halla presentado proposición alguna, y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del oficio que con fecha de ayer ha di-

rigido á la Alcaldia el señor Juez de Instrucción de este partido solicitando la ejecución de las obras propuestas por el Arquitecto Municipal Honorario para asegurar la solidez del edificio de los Juzgados, y así mismo la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, no ha llegado á reunirse para dar el dictamen acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión anterior, estimando que es de urgente necesidad, la realización de las obras propuestas por el Arquitecto en el dictamen de que se dió cuenta en la sesión anterior, se acordó por unanimidad, se requiera inmediatamente al contratista de las obras de la casa donde están instalados los Juzgados, para que bajo la inspección del maestro alarife Juan Antonio Rubio y León, proceda á ejecutar las obras propuestas por el citado Arquitecto Municipal Honorario.

Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió cuenta del expediente de información testimonial de pobreza instruido por esta Alcaldia, en cumplimiento á una comunicación transcrita por el Excmo. Señor Capitán General de Canarias á instancia de un Juez Instructor de dicho Distrito por el que se instruye expediente de excepción á favor del soldado del Regimiento de Infantería de las Palmas número sesenta y seis Raimundo Crespo y Pozo, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y nueve de la Ley y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, se acordó por unanimidad declarar pobre para los efectos de la excepción alegada á Lucia Pozo y León, madre del referido soldado Raimundo Crespo y Pozo.

El Concejal señor Camacho manifestó que no habiendo sido posible celebrar las subastas de los arbitrios municipales y substitutivos de consumos, con el fin de no interrumpir la recaudación de dichos arbitrios, proponia que desde el día primero de Enero próximo, se recauden por Administración Municipal, hasta tanto que se celebren las subastas y si hubiera postores, se encar-

que de la recaudación de las Rentas que rematen, previas las formalidades estipuladas en los pliegos de condiciones; y al efecto proponía que se nombrara el personal necesario a dicho fin y que éste consistiera en un Administrador, un Interventor y un encargado de la recaudación, dos Inspectores, dos escribientes y diecisiete dependientes, como personal complementario, consignando al Administrador, Interventor y Recaudador un sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas a cada uno; mil pesetas a cada uno de los Inspectores y escribientes y un jornal diario de dos pesetas a los demás empleados, cuyos sueldos y jornales se descontarían del importe de la recaudación de dichos arbitrios; y por unanimidad se acordó acceder a la proposición del señor Camacho.

En vista del precedente acuerdo el señor Presidente ordenó proceder al nombramiento del personal que ha de desempeñar estos cargos y propuso para el de Administrador a Don Sixto Fernández y Cejudo, Interventor a Don Bautista Baranjo y Verdejo y Recaudador a Don Francisco Espinosa de los Montes y Carrasco, Inspectores a Don Julián Delgado y Ramirez y a Don Pedro Ortiz y Arcos, para escribientes a Don José María Rabador y Abad y a Don José López Fernández y para dependientes a Don Juan Antonio Gaderas Rojo, Don Ramón Cejudo y López-Bello, Don Rafael Ferrer y Rodríguez, Don Antonio José López de Haró, Don Isidro Fernández Roldán, Don José Moleró, Don Angel Ruiz Olivares y Murgia, Don Antonio Mosenó González, Don Antonio Cejudo Ruiz, Don Vicente Cámara y Romeo, Don Juan Francisco Barrera y Siméon, Don Angel Sánchez Fernández, Don Manuel Rodríguez Sánchez, Don Isidro Sánchez Pinedo, Don Juan Faustino Fernández Patón, Don Gregorio Bavardo y Laguna, Don José Gómez Ruiz y Don Antonio Pérez Rodero; y por unanimidad se acordó aprobar los nombramientos propuestos por la presidencia y que se tengan designados para los cargos que lo han sido.

El propio señor Camacho propuso también al Excmo. Ayuntamiento, se siniera autorizar al señor Alcalde para el alquiler de la habitación o habitaciones necesarias para establecer

40

la Administración de Rentas Municipales, para la adquisición de los libros, impresos y demás útiles que sean necesarios para la organización de la Administración y que su importe se deduzcan también de lo que por repetidos conceptos se recaude; y por unanimidad se acordó, acceder también a esta proposición del señor Camacho.

El repetido señor Camacho, propuso al Excmo. Ayuntamiento, se sirviera confirmar en sus cargos con los sueldos que en el nuevo presupuesto se consiguieren a los escribientes Primero, Segundo y Tercero de la Secretaría y nombrar escribientes meritorios a Don Anselmo Fernández y Ochoa y a Don Juan Tomás López-Tello y Jiménez, con el sueldo también asignado en el presupuesto y relator de plaza a Don Pedro José Barranto y Palomares, también con el sueldo asignado en el presupuesto; y por unanimidad se acordó, acceder también a esta nueva proposición del señor Camacho.

Se dió cuenta del expediente formado en el año de mil novecientos doce, a instancia de varios propietarios e industriales, con domicilios en las calles del Baso, Postas, Madrilas y Prim, sobre apertura de una calle comprendida entre la Carretera del Moral y el Camino de "Los Blancos", confrontando con la calle de Prim y las Madrilas, y en su vista se acordó por unanimidad, que se expropié en su totalidad la casa número veintinueve de la calle Travesía del Baso a su propietario Don ~~Don~~ Antonio, pagando por ella las tres mil cuarenta y seis pesetas, cincuenta céntimos, en que ha sido tasada, quedando de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, los materiales que se obtengan, teniendo en cuenta para pagar la expresada cantidad de tres mil cuarenta y seis pesetas, cincuenta céntimos, al citado Don Antonio, lo que resta del capítulo de expropiaciones del presupuesto del corriente año, abonándose el resto, de igual capítulo del presupuesto del año de mil novecientos quince; y por lo que respecta a Don Silvestre Bizarra y Cámara, teniendo en cuenta, que en su comparecencia de dieciocho de Diciembre de mil novecientos doce, manifestó que de las tres mil doscientas treinta y seis pesetas, en que fue tasado el solar de

su propiedad, cedía gratuitamente al Cabildo Ayuntamiento, el
cinuenta por ciento del expresado solar y que el resto no tiene
inconveniente en que se le satisfaga en dos ó más presupuestos, ex-
cepción hecha de las ciento cuarenta y ocho pesetas, en que
ha sido valorada la obra de fábrica, por entender debe pagar-
sele en su totalidad, en un solo plazo, se acordó también por
unanimidad, que se expropie a Don Silvestre Izarra y Camu-
na las ochocientas ochenta y tres varas cuadradas, necesarias pa-
ra la apertura de la calle, pagándole el cinuenta por ciento
de su importe en dos plazos iguales, el primero en el presump-
to venidero de mil novecientos quince y lo restante en el siguien-
te del año mil novecientos diez y seis, con cargo al correspon-
diente capítulo, abonándole de una sola vez, las ciento cuaren-
ta y ocho pesetas, en que ha sido valorada la obra de fá-
brica, quedando de su propiedad las portadas, por no haber
sido comprendido su valor en la tasación de la finca; que
se den expesivas gracias al señor Izarra por la cesión gra-
tuita de la mitad del solar, objeto de la expropiación y au-
torizar a los Dñs. Alcalde y Regidor Sindico, para que jun-
tos ó separados, procedan al otorgamiento de las correspon-
dientes escrituras.

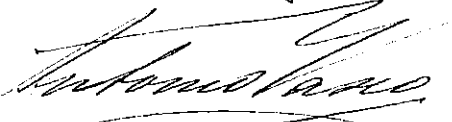
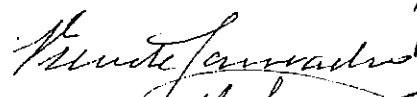
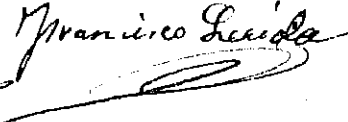
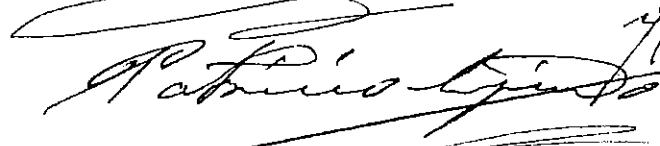
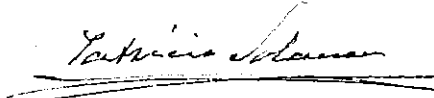
Se dió cuenta del oficio que con fecha quince del
actual ha dirigido a la Presidencia el Ingeniero Director
de la Estación Ampelográfica Central, Don Nicolás Barria
de los Salmones, manifestando que en el año venidero de mil
novecientos quince, debe preparar algunos campos de estudio,
especialmente encaminados a precisar bien y de un modo com-
parativo el valor de los diferentes porta-injertos, de vid ameri-
cana y de los principales productos directos; que estos ensayos
han de hacerse en campo de tierras variadas y en regiones de
clima diferente, con otros antecedentes y datos, que también expo-
ne, y que al proponer a la Dirección General la creación de estos
viveros y campos, indicaba también que en esta ciudad sería muy
conveniente se creara uno de ellos por la gran extensión de su vi-
tredo y la necesidad más inmediata de estos estudios, operación de
verdadera necesidad para su viticultura y que aprobadas ambas

proposiciones, tenía el honor de dar cuenta de dichos acuerdos á este
Honorable Ayuntamiento, rogándole se digne resolver lo que ahora corres-
ponde ó sea en la parte de cesión de terreno para establecer el campo,
y en su vista y teniendo el Honorable Ayuntamiento consignado en el pre-
supuesto para el año próximo de mil novecientos quince, la canti-
dad necesaria para el pago de los gastos que ocasionen la cesión de
los terrenos que se solicitan en la comunicación de que se ha dado
cuenta, se acordó por unanimidad, acceder á cuanto se pretende en la
citada comunicación y que se den las gracias al señor Barcia de los
Salmones, por la distinción que ha guardado á esta población, pre-
firiéndola entre otras localidades, para preparar los campos de estu-
dio á que se refiere su repetida comunicación, autorizando al señor
Alcalde, para la ejecución del presente acuerdo.

Se dió lectura de las Cienclares y demás disposiciones in-
sertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y
por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El señor Presidente propuso al Honorable Ayuntamiento se
sirviera destituir del cargo de peite alarife municipal á Don Juan
Antonio Rubio y León y nombrar para sustituirle á Don Jesús Díaz
y Senand; nombrar Guarda del Paso de Valbuena á Antonio León y
Sánchez, que interinamente viene desempeñando el cargo desde la muer-
te de Saturno Fernández; destituir al Inspector del Alumbrado y nom-
brar para sustituirle á Isaac Quintez y Ortega y destituir tambien
á los banqueros Donato Leriaga y Antonaya y Juan Ortega y nom-
brar para sustituirles á Francisco Quintez Barba y á Luis Simón
Barria; y por unanimidad se acordó, acceder á las destituciones y nom-
bramientos propuestos por la presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presi-
dente levantó la sesión, siendo la hora de las once y treinta, des-
todo lo cual yo el Secretario certifico = raspado: p. sus: vale =

Diligencia CREDITO por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas á veintimatro de Diciembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Patricio Alonso

Otra CREDITO por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valdepeñas á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Patricio Alonso

Sesión extraordinaria del día 3 de Enero de 1.915. } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas

Presidente
Bocedal
Remero
Camacho
Sanz
Sérida

á tres de Enero de mil novecientos quince: bajo la presidencia del señor Don Antonio Masco y Molina, se remisionó previa oportuna segunda convocatoria, los Sñs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las once, señalada al efecto, la declaró abierta el señor Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El señor Presidente manifestó que como la convocatoria expresaba, el objeto de esta sesión, no era otro que el de dar cumplimiento al artículo veintinueve de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, de cuyas disposiciones y el infrascrito Secretario di lectura, acordándose por unanimidad, su inmediato cumplimiento.

Puestos á disposición del Excmo. Ayuntamiento los trabajos preparatorios para la formación de la lista de electores con

después de elegir compromisarios para la de Senadores y hecho el oportuno examen de dichos trabajos, quedó formada la lista en la forma siguiente:

Señores Concejales.

1	Don Antonio Vasco y Molinas	"	"
2	" Francisco Begia y Conejo	"	"
3	" Juan Ramón Bocedal y Molinas	"	"
4	" Francisco Soñida y Ruiz	"	"
5	" Francisco Pérez y Sanja-Rojó.	"	"
6	" Patricio Cejudo y Baroto	"	"
7	" Vicente Camacho y Molineró	"	"
8	" Camelo Madrid y Perot	"	"
9	" Dámaso Caminero y Caminero	"	"
10	" Silvestre Izarra y Gámarra	"	"
11	" Juan Antonio Fernández y Cejudo	"	"
12	" Carlos Rubio y Gómez	"	"
13	" Manuel Fernández Puebla y Ruiz	"	"
14	" Celestino Sanz y Ostolaza	"	"
15	" Blas Baroto y Bouchino	"	"
16	" Pedro Conejo y Bidañueras	"	"
17	" Francisco Morales y Baravantes	"	"
18	" Francisco Carrasó y Muñoz	"	"
19	" Francisco Remero y Medina	"	"
20	" Luis Begia y Rubio	"	"
21	" Onofre Conejo y Caminero	"	"
22	" Pedro Vicente Gómez y Sánchez	"	"
23	" Antonio Santa-Barba y Berlo	"	"

Mayores Contribuyentes.

1	Don Andrés Ruiz y López	2.696	67
2	" Ramón Bocedal y Molinas	2.434	36
3	" José Piqueras y Fernández	2.282	86
4	" Camelo Vasco y Salgado	2.241	64
5	" Tomás Card-Patón y Abad	1.745	32
6	" Pedro López-Lello y Berlo	1.743	36
7	" Auselio Vasco y Salgado	1.724	16
8	" Manuel Barba Martín	1.672	72

9	Don José Prieto de la Torre	1.481	23
10	" José Rodero Fresno	1.399	90
11	" Lorenzo Garcia Rabadañ Card	1.377	47
12	" Antonio M Berlo y Cejudo	1.370	54
13	" Manuel Prieto de la Torre	1.367	69
14	" José Amategui y Cereullo	1.311	41
15	" Francisco M Baroto M Begia	1.269	58
16	" Eugenio Serrida Glichavero	1.266	50
17	" Francisco Ruiz Valiente	1.264	73
18	" Vicente Vasco y Esallego	1.250	99
19	" Vicasio Pérez Ruiz	1.231	86
20	" Isidro Fernández y Sánchez Barba	1.162	78
21	" Nicolás Cruz Sospes	1.147	33
22	" Anselmo M Martín Peñasco Caminero	1.093	13
23	" Sandalio Ruiz Bailón y M Begia	991	50
24	" Vicente Caminero Porras	964	47
25	" Angel Caminero González	955	41
26	" Luis Palacios y Sánchez	950	44
27	" Eugenio M Berlo y Cejudo	871	30
28	" Juan Ruiz Román	863	94
29	" Juan Ruiz Sánchez	851	26
30	" Lorenzo M Bolina y M Bolina	823	84
31	" José Antonaya Pinedo	813	97
32	" José Salán Caminero	802	91
33	" Juan José Sasala y Garcia	790	61
34	" M Biquel Caravantes y Caminero	769	96
35	" Ricardo Aparicio y Tillo	737	82
36	" Manuel Olola y M Begia	736	72
37	" Victoriano M Baroto y M Begia	722	89
38	" Camelo Palacios y Garcia	722	52
39	" José M Berlo y Sánchez	712	94
40	" Juan Serrano y Ruiz	709	10
41	" M Martín M Baroto M Begia	681	50
42	" Carlos Olola y M Begia	676	70
43	" Joaquín M Begia y Sánchez	653	59
44	" Juan M Begia y Sánchez	641	70



45	Don José Salán Sánchez	625	27
46	" Blas Barahino Barria	605	11
47	" Vicente Martín y Sánchez	594	"
48	" Juan José Sorida Chicharro	583	56
49	" Juan Ramón Cornejo y Rojo	572	18
50	" Gregorio Pérez y Barria	535	19
51	" Nicolás Barria y Coledó	518	92
52	" Eusebio Gómez Cornejo y Barria Rabadán	516	03
53	" Domingo Martín y Díaz	508	52
54	" Rafael Díaz Bayardano	505	20
55	" Juan de Dios Carrasco y Muñoz	502	50
56	" Juan Casas Hurtado	500	61
57	" Antolin López Rodero	498	90
58	" Joaquín Ruiz y Sánchez	498	68
59	" Abelardo Fernández Puebla	497	05
60	" Fermín Bastia y Cortina	494	58
61	" Bernardino Barria-Rojo y Cercero	492	16
62	" Jesús Pérez y Siméon	490	93
63	" Manuel Delgado y Bena	487	71
64	" Auselmo Carrasco y Saavedra	480	52
65	" Santiago Sánchez Carrasco y Sánchez	478	01
66	" Epifanio Santos Díaz	469	83
67	" Ramón Caravantes y Cejudo	469	19
68	" Juan Salán y Caminero	464	66
69	" Aurelio Berlo y Montes	464	37
70	" José Sánchez Solance	455	39
71	" Francisco de la Fuente y Ruiz	454	81
72	" Juan Martín Peñasco y Sánchez Caminero	454	41
73	" Sandalio Ruiz Salán	453	49
74	" Vicente Caravantes y Caminero	443	46
75	" Pedro Baroto y Begia	438	51
76	" Carlos Caminero y Cruzillo	427	74
77	" Gabriel Carrasco y Baroto	426	37
78	" Eugenio Begia y Sánchez	425	35
79	" Lorenzo Morales y Barria	423	95
80	" Eimotes Sánchez Barba y Sánchez	422	96

81	Don Francisco Martín-Peñasco y Gómez Caminero	414	90
82	" Eusebio Bejudo y Sarcia	404	52
83	" Niceto Peñasco y Salgado	402	11
84	" Juan Rodríguez López	390	65
85	" Vicente Martín Cámara	367	06
86	" Vicente Patón y Muñoz	366	61
87	" Angel Abad y Pozo	359	48
88	" Niceto Carrasco y Blincharro	355	18
89	" Alfonso Ybarra y Rincón	354	48
90	" Vicente Caminero y Bejudo	346	39
91	" Manuel Salán y Caminero	344	30
92	" Pedro Ruiz y Sánchez	330	52
93	" Valentin Alcáide y Rodero	329	13
94	" Antonio Cruz Sánchez	328	44
95	" Vicente Esil Sánchez	324	"
96	" Juan José Santa-Barbara y Caminero	318	59

Y siendo veinticuatro el número de Concejales, de que debe componerse este Cabildo Ayuntamiento son noventa y seis el número de contribuyentes.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el señor Presidente la levanta, ordenando se fije al público una copia de la lista formada a los efectos legales de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]
y Notario

[Signature]

Diligencia Acordado por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria

nia correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valdepeñas a siete de Enero de mil novecientos quince, certificado=

V.º B.º
[Signature]

[Signature]

Otra

credito por medio de la presente, que por falta de número de S.ºs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdepeñas a catorce de Enero de mil novecientos quince, certificado=

V.º B.º
[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del dia 16 de Enero de 1.915.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de

- Presidente
- Gómez
- Cejudo
- Madrid
- Canasco
- Sauz
- Puebla
- Pérez
- Boedal
- Lérida
- Camacho
- Gomej (D. Pedro)
- Gomej (D. Onofre)
- Mcgía (D. Fran.º)
- Rubio
- Mcgía (D. Luis)

Valdepeñas a diez y seis de Enero de mil novecientos quince: bajo la presidencia del señor Don Antonio Vaso y Molina, se remisionon previa oportuna segunda convocatoria, los S.ºs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el dia catorce del actual a la que han sido convocados con el apercibimiento, de que se celebraria con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su venia yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por mayoria, con los votos en contra de los S.ºs. Mcgía (Don Luis), Gomej (Don Onofre) y Gómez, y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del decreto dictado por el señor Gobernador Civil de la provincia con motivo de la aprobación del presupuesto formado para el año actual, en el que consigna, que examinado dicho presupuesto y cumplidos los trámites legales, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo setenta y ocho de la vigente Ley Municipal, ha acordado prestarle su autorización, para que pueda regir con las condiciones siguientes: **Primera:** El arbitrio de Peage, establecido para el año referido de mil nove

cientos quince, queda sin efecto, no debiendo procederse a su cobranza, bajo ningún pretexto, por no estar autorizado dicho arbitrio por los artículos ciento treinta y nueve de la vigente Ley Municipal y quince de la de doce de Junio de mil novecientos once.

Segunda: Estar a lo que resulte al dictarse la resolución en el recurso de alzada que tiene presentado contra el presupuesto Don Nicolás Comacho, Director de un Colegio de Segunda Enseñanza establecido en esta ciudad; y **Tercera:** Estarlo igualmente tambien a la que recaiga en la reclamación de los cabreros contra el impuesto por cada cabra de leche; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

El señor Gómez solicitó se haga constar, no estar conforme con la aprobación del presupuesto, por cuya razón votó en contra de su totalidad en la sesión en que lo aprobó la Junta Municipal. Los Sres. M^o Begia (Don Luis) y Consejo (Don Onofre), se adhirieron a esta manifestación del señor Gómez.

Se dió cuenta del oficio que con fecha ocho del actual ha dirigido a la Alcaldía-Presidencia, el señor Presidente del "Círculo de la Concordia", poniendo en su conocimiento que la Junta Directiva de dicho Círculo, ha tomado el acuerdo de incluir en su presupuesto de gastos, la cantidad precisa a la creación de una clase de adultas pobres, nocturna, en esta ciudad y a los efectos de obtener la autorización correspondiente para la apertura de la misma de la Junta de Instrucción a la vez que para solicitar el permiso para utilizar uno de los edificios destinados a escuelas públicas durante las horas de dicha clase y rogar su valiosísima y eficaz cooperación, no dudando de que su amor por la cultura de este pueblo, será el mayor apoyo de la idea, de la Junta Directiva del expresado Círculo.

El señor Presidente, participó al C^omo Ayuntamiento que en vista del oficio de que se ha dado cuenta, había citado a la Junta Social de Primera Enseñanza, y en sesión celebrada con fecha trece del actual, había acordado conceder la licencia solicitada para la apertura de dicha clase, solicitando del señor Inspector Jefe Provincial de Primera Enseñanza, su

59

superior aprobación y conceder un expreso voto de gracias á los profesores Sras. Dñeas María Alfonso y Dñe Bargarita de Mayo, por el concurso gratuito ofrecido al señor Presidente del "Círculo de la Concordia", para dirigir la escuela de adultas pobres y otro al señor Presidente y Junta Directiva, del "Círculo de la Concordia", por el sacrificio que se ha impuesto en pro de la enseñanza y cultura de esta población, comprometiéndose á pagar los gastos de apertura de la citada escuela; y por unanimidad se acordó, se haga constar en acta el beneplácito, conque el Excmo. Ayuntamiento se ha enterado del oficio del señor Presidente del referido Círculo, de la gratuita cooperación de las Sras. Dñeas María Alfonso y Dñe Bargarita de Mayo y de la aceptación que todo ello ha merecido á la Junta Social de Primera Enseñanza, concediendo también un voto de gracias á los Sres. Presidente y Junta Directiva del "Círculo de la Concordia" y á las dos expresadas Sras. Dñeas María Alfonso y Dñe Bargarita de Mayo.

Se dió cuenta del escrito que con fecha inco del actual han presentado varios abastecedores de artículos del Mercado Público, por sí y en representación de sus compañeros, manifestando que creyendo excesivo en grado superlativo el gravamen conque se les aprénia por el arbitrio de Puestos públicos en el presente año, suplican que teniendo en cuenta los grandes perjuicios que á todos irrogaria tal exceso, se sirva proponer en la próxima sesión que celebre la Excmo. Corporación Municipal, que por las causas indicadas se acuerde cobrarles de Puestos públicos la cantidad que en años anteriores han venido satisfaciendo; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone las modificaciones que deben introducirse en relación con lo solicitado y, después de una amplia y detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra, varios Sres. Concejales, sin haberse logrado unanimidad de pareceres, el señor Presidente sometió á votación nominal el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y por diez votos de los Sres. Bejudo, Madrid, Sanz, Rubio, Camacho, Begia (Don Francisco), Cornejo (Don Pedro), Serrada, Pérez y Presidente, contra inco de los Sres. Gómez, Cornejo (Don Onofre), Begia (Don Luis), Carrasco y

Puebla, fue aprobado el dictamen en todos sus extremos.

Se dió cuenta de las proposiciones que la Sociedad Anónima Francesa, titulada "Energía Eléctrica del Centro de España" hace al Excmo. Ayuntamiento, para la transformación de las lámparas de carbón del alumbrado público, por lámparas de filamento metálico; y del dictamen que la Comisión permanente de Hacienda propone, para que sirva de base al acuerdo, que á su juicio debe tomar como contestación á dichas proposiciones; y después de una amplia y detenida discusión, sobre dichas proposiciones y dictamen, no habiéndose logrado unanimidad de pareceres, se sometió éste á votación nominal y por diez votos de los Sres. Bejudo, Megia (Don Luis), Souza, Rubio, Camacho, Megia (Don Francisco), Cornejo (Don Pedro), Serida, Pérez y Presidente, contra cuatro de los Sres. Gómez, Cornejo (Don Onofre), Carrasco y Puebla, se acordó aprobar en todas sus partes el expresado dictamen de la Comisión de Hacienda y que se considere como acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Antes de verificarse la votación nominal de este acuerdo, abandonaron el Salón de Sesiones, el Concejal señor Madrid y el Secretario, por haberse indispuerto, pasando en el acto á reemplazarle el Oficial mayor de la Secretaría.

El Concejal señor Megia (Don Luis), solicitó se haga constar en acta, que su voto no implica nada favorable á la Sociedad del alumbrado público.

El señor Presidente, manifestó al Excmo. Ayuntamiento, que al constituirse la Junta Social del Censo Caballar y Mular el día veintiocho de Diciembre último, le autorizó para que designara cuatro empleados temporeros, para la formación del citado Censo, que debió empezar como empezó el día primero del actual y habiendo uso de la citada autorización, había designado á los Sres. Don Félix Recero y Bejudo, Don Jesús Servano y Colero, Don Sebastián Solánez y Rueda y Don Juan Antonio Diaz y Velasco, cuyos nombramientos sometia á la aprobación de la Excmo. Corporación Municipal, rogándole se sirva acordar además el sueldo que han de disfrutar; y no habiéndose logrado tampoco unanimidad de pareceres, se sometió á votación nominal la apro-

lación de los expresados nombramientos y la fijación a cada uno de ellos de un sueldo diario de dos pesetas, cincuenta céntimos, y por nueve votos de los Sres. Cejudo, Saiz, Rubio, Carracho, O'Beitia, (Don Francisco), Cornejo (Don Pedro), Berida, Pérez, y Presidente, contra cinco de los Sres. Gómez, Cornejo (Don Osofre), O'Beitia (Don Luis), Carrasó y Puebla, se acordó aprobar los expresados nombramientos, con el sueldo propuesto por la presidencia.

Se dió cuenta del expediente de información testifical de pobreza, instruido por esta Alcaldía en cumplimiento a una comunicación del señor D.uez, Instructor de la Comandancia de Artillería de Barache, por el que se instruye expediente de excepción a favor del soldado Ysabelo López Quintana, y de conformidad con el dictamen del Síndico, se acordó por unanimidad, declarar pobre para los efectos de excepción a Pía Quintana Barba, madre de referido soldado Ysabelo López Quintana.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes, ascendentes las inmediatas a tres mil setenta y siete pesetas, diez y seis céntimos, las diferibles a dieciocho mil seiscientas treinta y cinco pesetas, cuarenta y un céntimos y las voluntarias a ocho mil ciento nueve pesetas, dos céntimos, en total veintinueve mil ochocientas veintiuna pesetas, ochenta y nueve céntimos, y por mayoría y con los votos en contra de los Sres. O'Beitia (Don Luis), Cornejo (Don Osofre), Gómez, Carrasó y Puebla, se acordó aprobarlo, autorizar al señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

El señor Presidente propuso al Excmo. Ayuntamiento se sirviera acordar la división en secciones de todos los contribuyentes de este término municipal, para el sorteo de los Vocales Asociados de la Junta Municipal y por unanimidad se acordó, dividirlos en ocho Secciones en la forma siguiente:

Primera Sección

Mayores contribuyentes por territorial

Segunda Sección

Medianos contribuyentes por territorial	4
<i>Tercera Sección</i>	
Menores contribuyentes por territorial	4
<i>Cuarta Sección</i>	
Mayores contribuyentes por urbana	3
<i>Quinta Sección</i>	
Menores contribuyentes por urbana	3
<i>Sexta Sección</i>	
Contribuyentes por industrial	3
<i>Séptima Sección</i>	
Contribuyentes por industria comercial	2
<i>Octava Sección</i>	
Contribuyentes por industria profesional	1
Total igual al número de Sres. Concejales de	24
que debe componerse el Excmo. Ayuntamiento.	

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, muy especialmente de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, Sección de cuentas y presupuestos, fecha cinco del actual, sobre el artículo octavo de la Ley de presupuestos de veintiseis de Diciembre anterior, publicada en la Gaceta del veintisiete del mismo; y por unanimidad se acordó quedar enterado y que la expresada Circular pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda.

El señor Camacho propuso al Excmo. Ayuntamiento que en vista de la reforma que es necesario introducir en el pliego de condiciones para el arriendo de los Puestos públicos de venta y Ocupación de la vía pública, por virtud de la supresión del arbitrio público de Peaje, ordenada por el señor Gobernador Civil, al aprobar los presupuestos, se sirviera acordar que el tipo para la subasta del expresado arbitrio se fije en veintisiete mil quinientas pesetas; y por unanimidad se acordó de conformidad con la proposición del señor Camacho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las quince y treinta el señor Presidente levantó

la sesión de todos los días nosotros los infrascriptos Secretario y
Oficial mayor certificamos=

~~Antonio...~~

Francisco Megia

Antonio...

Antonio...

Carmelo...

Juan Megia y Rubio

Patricio Solano

Diligencia

Acredito por medio de la presente, que por falta de
numero de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión
ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste
estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en
Valdepeñas a veintinueve de Enero de mil novecientos quince, cer-
tifico=

V.º B.º

Patricio Solano

Otra

Acredito por medio de la presente, que por falta de
numero de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la se-
sión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que
conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del señor al-
calde en Valdepeñas a veintiocho de Enero de mil novecientos

quince, certificado =
V. B.
[Signature]

Pedro Solano

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1915. } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Val-

- Presidente
- Gómez
- Sejudo
- Bovedal
- Pérez
- Lérida
- Concejo (D. Pedro)
- Camínero
- Camacho
- Sanz
- Rubio
- Alcaldia (D. Luis)
- Remero

depeñas á treinta de Enero de mil novecientos quince: bajo la presidencia del señor Don Antonio Vaso y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintiocho del actual, á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de los diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el señor Presidente y con su vicia y el Oficial mayor en funciones de Secretario por enfermedad de éste, dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de la lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de vecinos contribuyentes de este término municipal con derecho á elegir compromisarios para la de Senadores, formada el día tres del actual y de la certificación estampada á su final, por el Secretario infrascrito, acreditando haber estado expuesta al público, desde dicho día hasta el de ayer y que contra la misma no se ha entablado reclamación alguna; y por unanimidad se acordó aprobarla como definitiva, que se saque copia de ella y se remita al señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

El infrascrito Oficial Mayor manifestó al Excmo. Ayuntamiento que en cumplimiento de los artículos veintiseis y veintisiete del Reglamento de dos de Diciembre de mil novecientos catorce, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, los Sres. Concejales Don Teodoro Megía y Concejo, Don Camelo Madrid y Penot, Don Blas Baroto y Bar-

50

El Sr. D. Onofre Bornejo y Caminero, según resulta del acta de alistamiento, son incompatibles para intervenir en las sesiones de reclutamiento, por resultar alistados mozos que son parientes suyos, hasta el cuarto grado de consanguinidad ó afinidad civil, pero que no es necesario acudir al procedimiento que determina el artículo veintiocho del mismo Reglamento, por quedar bastante número de Sres. Concejales, para celebrar las sesiones necesarias, para todas las operaciones de quintas; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha cinco del actual, por el que se declara obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal y de las demás disposiciones que el mismo Real decreto comprende; y por unanimidad se acordó, guardar y cumplir cuanto en dicha soberana disposición se previene y que por la Comisión de Policía Urbana y Rural, asociada de los Concejales Sres. Gómez y Caminero, se proponga cuanto les parezca conveniente para la celebración de la expresada fiesta, oyéndose también el dictamen de las Comisiones permanentes de Hacienda y de Donativos, caso de estimarlo necesario, dándose después cuenta al Excmo. Ayuntamiento, para acordar en definitiva lo que se estime más procedente.

El señor Presidente manifestó, que el Sr. Alcalde de Ciudad Real, en carta que le ha dirigido, invita á este Excmo. Ayuntamiento, para que designe una Comisión de su seno, que asista el día de mañana á la solemne entrada del Illmo. y Revmo. Sr. Obispo Prior de las Ordenes Militares y al the que en su honor se ha de celebrar en aquella Casa Consistorial á las siete de la tarde; y por mayoría y con el voto en contra del Sr. Gómez, se acordó designar al Sr. Presidente y Concejales Sres. Bovedal y Cepeda, para que en representación del Excmo. Ayuntamiento, concurran al solemne acto á que ha sido invitada la Excmo. Corporación.

El señor Camacho propuso al Excmo. Ayuntamiento la adquisición de mil quinientos metros cúbicos de piedra

para el arreglo de los caminos vecinales de esta población, entre ellos el de la Calzada; quinientos para calles, entre ellas la del Cristo y quinientos para el Paseo de la Estación; y por unanimidad se acordó, acceder á la proposición del Sr. Camacho, que la piedra se adquiriera mediante subasta pública, formándose al efecto el oportuno ó los oportunos expedientes, para el cumplimiento de este acuerdo.

El señor Abegia (D. Luis) propuso también al Excmo. Ayuntamiento, se le acordara el arreglo del puente de la calle de la Virgen y que se ponga una alambrada en los barandas del mismo, para evitar la caída de personas y sobre todo de niños; y por unanimidad se acordó acceder también á la proposición del Sr. Abegia (D. Luis).

El señor Camacho, manifestó al Excmo. Ayuntamiento, que en vista de lo hablado por varios Sres. Concejales con anterioridad á este acto respecto á la situación en que se halla el cargo de Depositario de Fondos Municipales, había hablado con D. José Fíllol y con su hijo D. Alfredo y el primero le había manifestado, la imposibilidad en que se veía de continuar desempeñándolo, por el mal estado de su salud y que lo que les convenía era que se les cancelase la fianza que el primero tiene prestada para responder de su gestión y en su vista proponía se acordara admitirle la renuncia que verbalmente le había hecho y que se nombrara para sustituirle á D. Tomás López Lello y Ruiz; y por unanimidad se acordó admitir la renuncia formulada por D. José Fíllol y López y nombrar para que le sustituya á D. Tomás López Lello y Ruiz, previa la prestación de la fianza correspondiente, formándose para ello el expediente oportuno.

El propio Sr. Camacho propuso también al Excmo. Ayuntamiento, que creada en el presupuesto del año actual una nueva plaza de Inspector de Carnes y

61

Matadero y siendo muy necesaria su provisión para que pueda atenderse á la inspección y reconocimiento de los artículos alimenticios, proponía al Excmo. Ayuntamiento, se sirviera acordar, nombrar para dicho cargo con carácter de interino á D. José Luis Begia y Cornejo, anunciándose la creación de esta plaza en el "Boletín Oficial" de esta provincia para su provisión definitiva, con arreglo á lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares de España y demás disposiciones legales, relativas al caso; y en su vista se acordó por unanimidad, acceder á cuanto ha propuesto sobre este particular el Sr. Camacho, siempre que el agraciado se comprometa á desempeñar el cargo en las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por la Junta Municipal en sesión de quince de Diciembre de mil novecientos seis. En la votación de este acuerdo, no tomó parte el Concejal Sr. Cornejo (D. Pedro) por la incompatibilidad que le asiste, como pariente del agraciado, dentro del cuarto grado de consanguinidad.

Con motivo del anterior acuerdo, se acordó también por unanimidad, que por la presidencia se haga saber á los Inspectores de Carnes y Matadero, la obligación que tienen de reconocer los cerdos que se sacrifican por los particulares y que los que se sacrifican para la venta pública, lo sean en el Matadero.

El repetido Sr. Camacho recordó también al Excmo. Ayuntamiento, que en el presupuesto para el año actual, se ha creado una plaza de abogado del Ayuntamiento y Secretario particular del Sr. Alcalde y propuso para que la desempeñara á D. Eduardo García Caminer.

El Sr. Gómez manifestó lo mucho que sentía no poder estar conforme con la proposición del Sr. Camacho, pues cuando se votó el presupuesto, votó contra la creación de la plaza y por lo tanto sin que se entienda que tiene otro alcance su actitud, tenía que votar en contra. El Sr. Cejudo se adhirió á lo propuesto por el Sr.

Gómez; no habiéndose logrado unanimidad de pareceres, se sometió el asunto á votación nominal y por diez votos de los Sres. Ortega (D. Luis), Sans, Camacho, Rubio, Remero, Cornejo (D. Pedro), Serrida, Pérez, Bovedal y Presidente, contra dos de los Sres. Gómez y Cejudo, se acordó nombrar Abogado del Ayuntamiento y Secretario particular del Sr. Alcalde á D. Eduardo María Caminer.

Por último el mismo Sr. Camacho, manifestó tambien al Excmo. Ayuntamiento, la necesidad que existe de nombrar un Arquitecto que desempeñe los muchos trabajos, que relacionados con su profesión surren al Ayuntamiento, proponiendo á D. Julio Martiner Zapata, que gratuitamente se ha ofrecido á desempeñar el cargo y por unanimidad se acordó, acceder tambien á esta nueva proposición del Sr. Camacho.

Se dió cuenta de una comunicación fecha dieciocho del actual de la Comandancia General de Benta, transcribiendo otra de un Sr. Jefe Instructor del Regimiento de Infantería del Serrallo número sesenta y nueve, en la que interesa que para que surta sus efectos en el expediente de inutilidad que instruye al soldado de dicho Regimiento Francisco García Saes, hijo de Tomás y de Juana, del recemplazo de mil novecientos tres, número ciento cincuenta y tres del Sortal, el informe que previene la Real orden de ocho de Enero de mil novecientos cuatro; y el Excmo. Ayuntamiento, con vista de la certificación expedida por el infrascrito Secretario, en la que se copia literalmente el particular del acta en que tuvo efecto la clarificación de referido caso y del informe emitido por los Sres. Medios titulares D. Juan Antonio Palacios y García y D. Eugenio Cejudo y López-Bello, que van unidas á dicha comunicación, acuerda por unanimidad, no puede emitir otro informe, que la referencia de los documentos de que queda hecho mérito.

El Sr. Gómez rogó á la presidencia liciera cuanto humanamente le sea posible, dentro del círculo de sus

atribuciones, para evitar la salida de géneros y artículos de consumo, con el objeto de evitar la carestía de las subsistencias y que se telegrafe al Gobierno, felicitándole por el proyecto que sobre esta materia ha presentado á las Cortes, rogándole que cuanto antes, se convierta en Ley, para que pueda prohibir la exportación, de los expresados artículos; y por lo que respecta á esta ciudad, se evite la salida de los trigos y harinas y demás artículos de primera necesidad; y por unanimidad se acordó, adherirse al negocio del Sr. Gómez y que éste se convierta en acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las quince y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Oficial Mayor, en funciones de Secretario, certifico =

[Signature]

J. Benito Vozel

[Signature]

Francisco Perez

[Signature]

Francisco Peña

Junta Proprietaria y Honoraria

[Signature]

[Signature]

Diligencia } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas á cuatro de Febrero de mil novecientos quince, certificado =

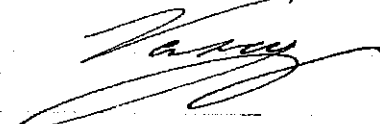
V.º B.º



Esteban Solano

Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas á siete de Febrero de mil novecientos quince, certificado =

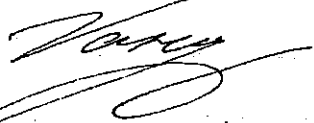
V.º B.º



Esteban Solano

Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas á dieciocho de Febrero de mil novecientos quince, certificado =

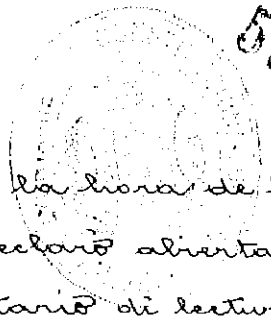
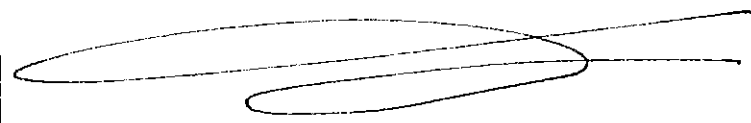
V.º B.º



Esteban Solano

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1.915. } con las bases consisto-

Presidente } Valdepeñas á veinte de Febrero de mil novecientos quince.
Camacho } bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Molina, se
Cejudo } reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres.
Puebla } Concejales que se expresan al margen, para celebrar la
Camarero } sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que de-
Rubio } lió celebrarse el día dieciocho del actual á la que han
M.º Begia (D.º Fran.º) } sido convocados con el apercibimiento de que se celebra



M. Begia (D. Luis)
 Comis. (D. Onofre)
 Gómez
 Recuero
 Saura
 Pérez

nia con el número que concurriese y dada la hora de las quince, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, en la que expone que en cumplimiento del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de treinta de Enero último, se han reunido diferentes veces para estudiar lo que estimasen más procedente proponer, en relación con el cumplimiento de lo determinado por el Gobierno de S. M. C. en el Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación, con fecha cinco del citado mes y han acordado proponer, como proponer, que á su juicio el sitio para celebrar la Fiesta del Arbol, es el camino del Cristo, hasta la carretera y paseo, que lindando con el mismo, conduce á los Cementerios, debiendo expropiarse á la izquierda de dicho camino, según se sale de esta población, una faja de terreno de diez metros de anchura, en la que se plantarían dos líneas de árboles, con el objeto de construir en su centro, un paseo que conduzca á aquel sagrado lugar y sirva de vía cómoda á los vecinos de esta población que á pie se propongan visitarlo, para lo cual han solicitado y obtenido, el beneplácito de la mayor parte de los propietarios interesados en esa faja de terreno, para que desde luego la Fiesta pueda celebrarse el día que el Excmo. Ayuntamiento, tenga á bien acordar, sin perjuicio de abonarles el valor de la parcela de terreno que á cada uno se expropie, dejando en libertad á S. C. de acordar los demás extremos, en relación con el Real decreto, antes citado; y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictámen y autorizar á la expresada Comisión, para que se encargue de todos los preparativos necesarios para la celebración de la Fiesta del Arbol en,

el sitio designado y para que invite a los D^{os}. D^{os} aca-
tros de ambos sexos, de las escuelas de la población, pa-
ra que concuerden con los niños que a ellas asistan, así
como a todas las autoridades, entidades y elementos ofi-
ciales de la misma, encargando al efecto los árboles que
hayau de plantarse: que en el acto de la fiesta se obse-
que a cada uno de los niños con una merienda con-
sistente en un bollo de pan, un hueso cocido, diez gra-
mos de salchichón de viela, una naranja y uno galle-
tas "D^{os} Carlos": que los gastos que ocasione la expresada
fiesta, se abonen de la cantidad consignada en presu-
puesto para este fin y el resto de los fondos especiales
de donativos y teniendo en cuenta el retraso que ha de
ocasionar la adquisición de los árboles y la imposibi-
lidad de celebrar la fiesta en los dos primeros Domín-
gos del próximo mes de D^{os} Mayo, por la celebración
de las sesiones de quintas y las elecciones de Diputa-
dos Provinciales, designar el D^{os} nueve once de D^{os} Mayo pró-
ximo a la hora de las catorce, para la celebración
de la repetida Fiesta del Arbol, si no lo impidiera
algún fenómeno meteorológico.

Se dió cuenta del dictamen que la Comisión
permanente de Hacienda, ha emitido con motivo del
examen de la cuenta presentada por el Depositario de
Fondos D^{os} Municipales, comprensiva de los jornales inver-
tidos en la reparación de edificios propiedad del D^{os} Mu-
nicipio, ascendente a ciento veintiseis pesetas, ochenta
y siete céntimos; de otra del mismo funcionario,
comprensiva de gastos originados en la adquisición de
materiales y reparación de herramientas para las obras
municipales, ascendente a cincuenta y seis pesetas, cin-
cuenta y dos céntimos y de un recibo de Enrique de
la Bone, importante dieciocho pesetas, cincuenta
céntimos, valor de cuatro docenas de escobas adquiri-
das para el barrido de calles y portes del Ferro-carril,
en el que propone su aprobación y pago, con cargo a

los correspondientes capítulos del presupuesto; y por unanimidad se acordó, aprobar en todos sus extremos el expresado dictamen.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión permanente de Hacienda, para el concurso para contratar el alquiler de una casa en esta población con destino á Estación Zoológica y vivienda del Ingeniero Director y personal de la misma, y por unanimidad se acordó, prestarle su aprobación.

Se dió cuenta del escrito presentado por Simón Sánchez Barba y Sánchez, en el que manifiesta se ha visto sorprendido con el requerimiento de pago, por la vía de apremio de una cuota del reparto sustitutivo del impuesto de Consumos y otro del reparto veinal complementario, impuestos á nombre de Herederos de Antonio Sánchez Roderó, pues aunque el exposante es sobrino y heredero de este mencionado Sr., tambien es cierto que su dicho tío, falleció hace algunos años y todos sus bienes se repartieron entre los herederos, cada uno de los cuales tiene los que le correspondieron y vienen pagando individualmente sus contribuciones; que en averiguación de la causa ha hecho gestiones y ha podido averiguar que en el Catastro aparece todavía á nombre de Antonio Sánchez Roderó, una finca con el número dos mil trescientos ochenta y nueve, que es una viña que en el mismo registro fiscal, con el mismo número, la misma cabida, iguales linderos y líquido imponible, figura tambien á nombre del exposante, lo cual ha dado lugar á la duplicidad de cuotas; y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda en el que propone al Excmo. Ayuntamiento, se sirva acordar, que por el interesado, se justifique con la correspondiente certificación del Catastro, la duplicidad de la finca, en que funda su derecho á la reclamación y que una vez hecho, se someta nuevamente á informe de la Comisión, para proponer el acuerdo que en definitiva deba acordarse; y por unanimidad,

se acordó de conformidad con el expresado dictamen.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por Don-
tista Baranjo y Verdejo, exponiendo que en el repartimien-
to sustitutivo de consumos del año de mil novecientos ca-
torce figura bajo el número de orden dos mil setecientos
cincuenta y seis, herederos de Vicente Baranjo y Rivas
con una cuota total de noventa y ocho pesetas, ochenta
y nueve céntimos, correspondiéndole por trimestre
veinticuatro pesetas, setenta y dos céntimos; pero que
al revisar las partidas que tiene satisfechas por indi-
viduos de su familia y liquidado con estas ha visto
que en los cuatro trimestres pagados, le correspondien-
te al trimestre son treinta y cuatro pesetas, sesenta
céntimos, existiendo la diferencia de treinta y nueve
pesetas, cincuenta y un céntimos, satisfechos de más,
y del dictamen emitido por la Comisión permanente
de Hacienda, en el que propone, que justificados que
sean los hechos alegados por el exposante, con el re-
partimiento ó lista cobratoria del mismo, se devuelvan
al interesado las cantidades pagadas con exceso, y
por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dic-
tamen.

Se dió cuenta del oficio que con fecha once del
actual, ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, transcribiendo el que con fecha tres del mismo,
le ha dirigido el Sr. Vicepresidente de la Comisión Pro-
vincial, participándole que dada cuenta de otro oficio
remitiendo á informe el recurso de alzada interpuesto
por varios vecinos de esta ciudad, contra el impuesto
establecido por este Ayuntamiento, consistente en
imponer á cada cabra de leche tres céntimos de pese-
ta, la Comisión Provincial en sesión del día dos del
citado mes de Febrero, acordó devolver los antecedentes
al Sr. Gobernador, informándole que procedía desestimar
el recurso y confirmar el acuerdo recurrido, habiendo re-
suelto de conformidad con dicho informe; y por unanimi-

dad se acordó, quedar enterado.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintinueve de Enero último, ha dirigido el Sr. Inspector Provincial de 1.ª Enseñanza, participando, que en el expediente incoado por esta Junta Local, en solicitud de que se cumplier las clases nocturnas de adultos de dicha población en tres plazas costeadas por el Estado, la Dirección General á quien fué elevado dicho expediente, ha resuelto que el Rectorado se atenga en su petición á lo dispuesto en el artículo tercero y siguientes del Real decreto de cuatro de Octubre de mil novecientos seis; y en su virtud y toda vez que con arreglo á la Instrucción tercera de las aprobadas por Real orden de veintiocho de Octubre del mismo año, se fijó definitivamente por el Rectorado, el número de las clases nocturnas de adultos que habian de funcionar desde primero de Noviembre siguiente, en las poblaciones de más de diez mil habitantes, el Rectorado se ve en la necesidad de desestimar la petición formulada por esta Junta Local de 1.ª Enseñanza, dejando al arbitrio del Ayuntamiento, la creación de las clases, con cargo á los fondos municipales; y por unanimidad se acordó quedar enterado y teniendo en cuenta que tres maestros de esta ciudad se han ofrecido á dar las tres clases de adultos, completamente gratis y sin retribución de ninguna clase, el Excmo. Ayuntamiento, agradeciendo el ofrecimiento espontáneo y quedando altamente reconocido, acordó por unanimidad, constar la instalación de luz eléctrica, en los locales de las Escuelas, donde los citados maestros establezcan las clases nocturnas de adultos, para que éstas puedan funcionar durante el término reglamentario.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro de la Comisión Provincial, fecha dos de Enero último, en el que participa, que da cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Canacho y Rodríguez de Guzmán, Direc-

tor del Colegio de Segunda Enseñanza de esta ciudad, contra la aprobación del presupuesto municipal del año actual, por no haberse consignado la cantidad de tres mil pesetas, como subvención a dicho Centro de cultura y que por las razones expuestas por el recurrente, debe estimarse el recurso y revocar el acuerdo del Ayuntamiento; y que habiéndose conformado con dicho informe, ha resuelto resolver, como en el mismo se propone, debiendo abonarle al recurrente D. Nicolás Canacho, las tres mil pesetas, bien del presupuesto ordinario, formado y aprobado para el año actual o formando uno extraordinario para satisfacer dicha atención; y por unanimidad se acordó, quedar enterado y que se guarde y cumpla la resolución de que se ha dado cuenta.

Se dió cuenta de las comunicaciones que con fecha veintinueve de Enero último ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, transmitiendo las que la Comisión Provincial le ha dirigido con la misma fecha, participándole que vistas las instancias que varios contribuyentes de esta ciudad dirigieron al Sr. Gobernador, reclamando contra el repartimiento verificado para cubrir el déficit del presupuesto y que habían sido resueltas en sesión de treinta y uno de Diciembre último, desestimandolas por los razonamientos expuestos por esta Alcaldía, que había hecho suyos la Comisión Provincial; y por unanimidad se acordó, quedar enterado.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes, ascendentes las inmediatas a dos mil setenta y siete pesetas, diez y seis céntimos, las diferibles a diez y seis mil quinientas cinco pesetas, cuarenta y un céntimos y las voluntarias a ocho mil ciento nueve pesetas, dos céntimos, en total veintiseis mil seiscientas noventa y una pesetas, cincuenta y

92

nueve céntimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

El Sr. Presidente propuso al Excmo. Ayuntamiento se sirviera designar un Sr. Concejal, para que en su representación, concurra á las subastas que han de celebrarse para el arrendamiento de los arbitrios municipales y por unanimidad se acordó designar á tal objeto á D. Patricio Cajudo y M. Baroto.

El mismo Sr. Presidente propuso también al Excmo. Ayuntamiento, la celebración del sorteo de los Vocales Asociados de la Junta Municipal á la vez que este debe celebrarse en una de las sesiones del segundo mes del año económico, por cuya razón habia comprendido este extremo en la convocatoria y preparadas de antemano las papeletas con los nombres de los contribuyentes, clasificadas en secciones y colocadas sobre la mesa presidencial, una urna de cristal, se fueron elaborando en ella, las papeletas por orden de secciones y verificados los sorteos y escrutinios parciales, dieron el siguiente resultado:

Primera Sección

Mayores Contribuyentes por territorial

Don Francisco Ruiz Valiente

" Anselmo Carrasco y Saavedra

" D. Martín Baroto y Beguir

" Valentín Alcaide y Roderó

Segunda Sección

Medianos Contribuyentes por territorial

Don José Roderó y Fresno

" Juan Blanco y Viveros

" Angel Alcaide y Roderó

" Jesús Casado y Berlo

Tercera Sección

Menores Contribuyentes por territorial

Don Silvestre Donado Sánchez
" José Fernández Cejudo
" Agustín Morales García
" Narciso Pérez y Ruiz

Cuarta Sección

Mayores Contribuyentes por urbana

Don Domingo Fernández Martín
" Rafael Toledo y Perot
" Anselmo Peñasco y Gómez Caminero

Quinta Sección

Menores Contribuyentes por urbana

Don Vicente Gómez y Megía
" Desgracias Esil y Sánchez
" Rufino Laguna Ruiz

Sexta Sección

Contribuyentes por industrial

Don Miguel Baravantes y Caminero
" Fermín Goastria y Cortina
" Miguel López de Lerma y Madrid

Séptima Sección

Contribuyentes por industria comercial

Don Sandalio Vivar Sánchez
" Rafael Diaz Bayardomé

Octava Sección

Contribuyentes por industria profesional

Don José López Córdova

El Sr. Megía (D. Luis) solicitó se haga constar en protesta por no haberse verificado el sorteo con arreglo a los preceptos de la Ley Municipal.

El Sr. Cornejo (D. Inofre) se adhirió a esta protesta, así como el Sr. Gómez, quien protestó además porque no se habían tenido en cuenta las incompatibilidades.

El infrascrito Secretario dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento, de que en la subasta celebrada en el presente día para el aumento del arbitrio municipal de Pesas y Medidas, no se ha presentado proposición alguna, declaran

63

dose desierta la expresada subasta por la presidencia, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se acordó por unanimidad, se celebre una segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que ha servido de base tipo de tipo para la primera.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión permanente de Hacienda, para atender á los nuevos gastos que á los Ayuntamientos origina el artículo octavo de la vigente Ley de presupuestos del Estado y encontrándolo conforme con las necesidades á que debe atender dicho presupuesto, se acordó por mayoría aceptarlo y que se exponga al público en la Secretaría del Cabildo Ayuntamiento, por término de quince días, para sir reclamaciones y transcurrido que sea ese término, se someta á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Los señores Gómez, Ortega (D. Luis), Conejo (D. Duro) y Puebla, votaron en contra de la aprobación del presupuesto, tanto en los ingresos, como en los gastos, exceptuando la partida consignada para subvención al Colegio de San Antonio.

El Sr. Puebla solicitó de la presidencia, proveyere celebrar una reunión con los panaderos, para conseguir que establezcan un puesto de pan en la Plaza, rebajando de su precio el importe del beneficio, que dan á los repartidores, para que éste quede á beneficio del público. El Sr. Gómez mostró su conformidad con lo expuesto por el Sr. Puebla y requirió á la presidencia, para que adopte las medidas necesarias, para que el pan no sufra alza en su precio; y el Sr. Ortega solicitó que la venta de este artículo, se realice como antiguamente, en piezas de peso fijo, para que de esta manera se pueda averiguar, si el pan se vende ó no faltado de peso; generalizándose la discusión en la que hicieron,

uso de la palabra otros Sres. Concejales y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad, ratificar en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril de mil novecientos catorce y por lo tanto que el pan se elabore en la forma y con el peso prevenido en los artículos doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y ocho de las Ordenanzas Municipales y que el pan que carezca de ese peso, se considere faltó y sea desmurrado por las autoridades locales ó por sus dependientes.

Se dió cuenta del escrito que con fecha diez y siete del actual, han presentado varios individuos del gremio de tabajeros de esta poblacion, solicitando rebaja en las tarifas de los arbitrios municipales de Carnes frescas y saladas y Matadero y estando estas aprobadas por el Ministerio de Hacienda, se acordó por unanimidad, solicitar autorización de dicho Ministerio, para modificar los derechos establecidos sobre las carnes, en la proporción que solicitan los exponentes en los números primero, segundo, tercero, quinto y sexto y respecto del cuarto, que se baje á veintidos céntimos de peseta, los derechos de la carne de macho, cordero, choto y cordero, á la de oveja veintiseis céntimos y á la de las cabras á treinta céntimos y que si se concede dicha autorización, se acceda á lo pretendido en la forma que queda expresada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las quince y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Carlos Rubio

Manuel Puebla

Francisco Alegria

Gerardo Lorejo

Francisco Muner

[Signature]

Francisco Perera

Patricio Solano

Diligencia

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampado y firmado la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de febrero de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Patricio Solano

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampado y firmado la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a cuatro de marzo de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Patricio Solano

Otra

Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sñs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampado y firmado la presente con el N.º B.º del señor Alcalde, en Valdepeñas a once de marzo de mil novecientos quince, de todo lo cual,

y el Secretario certificado =

N.º B.º

[Signature]

Patricio Blanco

Otra Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a dieciocho de Mayo de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Patricio Blanco

Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1.915... } En las Casas Consistoriales de la ciudad de

Presidente	Valdepeñas a veinte de Mayo de mil novecientos quince:
Gómez	Bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Molina, se
Baroto	remieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres.
Bejudo	Concejales que se expresaron al margen, para celebrar la
Concejo (D. Duofre)	sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que de-
Gonz	bió celebrarse el día dieciocho del actual, a la que han
Caninero	sido convocados con el apercibimiento de que se celebra-
Canacho	ria con el número que concurriese y dada la hora de
Albegia (D. Fran.º)	las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta
Yzawa	el Sr. Presidente y con su venia y el Oficial Mayor
Berida	en funciones de Secretario, por enfermedad del propie-
Pérez	tario, di lectura del acta de la anterior y fué aproba-
Bocedal	da por unanimidad y en igual forma ratificados los
Madrid	acuerdos tomados en la misma.

El infrascrito Secretario dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento, de que el día trece del actual se celebró sin efecto la subasta del arbitrio municipal establecido sobre Puestos públicos y ocupación de la via pública, siendo declarada desierta por la presidencia y en su vista se acordó por unanimidad, que con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado, se celebre una segun-

da subasta, para ver si se logra el convenio de licitadores.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de junio de Mayo de mil novecientos trece, debe designarse un Sr. Concejal, para que forme parte de la Junta Local de Primera Enseñanza, y por unanimidad se acordó, que siga desempeñando este cargo el Concejal D. Pedro Vicente Gómez y D. Pedro Conejo y Bidfrontes.

Se dió cuenta del expediente de pobreza, instruido por esta Alcaldía á favor del Sanitario Juan José Roldán y Garcia á instancia del Sr. Jefe Instructor de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar de guarnición en Madrid y por unanimidad se acordó conforme con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, declarar pobre para los efectos de la excepción alegada á Juana Garcia Sanchez, madre del referido soldado.

Se dió cuenta del escrito que con fecha diez y siete del actual ha presentado el Sr. Director de la Sociedad Anónima Promotora "Energía Eléctrica del Centro de España" y por unanimidad se acordó pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al mes de la fecha, ascendente á veintiseis mil seiscientos noventa y una pesetas cincuenta y nueve céntimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha dieciocho del actual, ha dirigido á la Alcaldía el Ingeniero Director de la Estación Enológica, exponiendo que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento le fue concedida para vivienda la casa situada en la calle del Seis de Junio, número cincuenta y nueve, piso primero

y que no efectuándose en ella las obras que el propietario se comprometió a realizar y careciendo de condiciones higiénicas para su habitación y habiendo ocasionado esta falta, enfermedades á los individuos de su familia, solicita se dé por anulado el contrato y se arriende la casa número treinta de la calle del Pintor D. Ben-
dosa, propia de D. Antonio Rubio, cuyo alquiler es más barato que la que actualmente habita; y por unanimidad se acordó acceder á lo pretendido con carácter provisional.

El Sr. Presidente manifestó, que según noticias que ha recibido, parece ser que en la Dirección General de la Deuda Pública y Clases Pasivas, existen algunos valores pertenecientes á este Excmo. Ayuntamiento, por la venta de bienes desamortizados por concepto de propios, Beneficencia é Instrucción Pública; y por unanimidad se acordó autorizar ámpliamente á la presidencia, para la (liquidación) gestión de la liquidación de esos valores y para la entrega y percibo de las láminas correspondientes, autorizándole para el abono de los gastos que ocasione este importante servicio con arreglo á la cuantía del valor que representen las láminas que se entreguen.

El mismo Sr. Presidente manifestó que por D. Manuel Melasco, se le viene reclamando el pago de los trabajos ejecutados en la confección del apéndice de rústicas para el año actual, ascendente á seiscientas pesetas y por unanimidad se acordó se proceda al abono de dicha suma, por los medios legales que facilite el presupuesto.

El Sr. Megia (D. Francisco) propuso al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar un voto de gracias para la Comisión organizadora de la Fiesta del Arbol y para los Sres. Maestros de ambos sexos por el patriotismo y desinterés con que han cooperado á la misma. El Sr. Gómez solicitó se hiciera extensivo este voto de gracias para el

60

~~_____~~

El Maestro de Sección D. Alberto Esil por haberles enseñado a los niños los himnos de la expresada Fiesta y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por los Sres. M. Begia y Esomex.

El Sr. Presidente propuso el nombramiento de un Guardia para el Cementerio Católico, por ser necesario para el cumplimiento de los servicios que le impone el Reglamento y por mayoría se acordó, desestimar la proposición del Sr. Presidente.

El Sr. Gómez manifestó, que el Centro Obrero tenía pensado adquirir e introducir tocinos en esta ciudad para venderlos a sus socios, solicitando a la vez que el Excmo. Ayuntamiento acordara una rebaja en los derechos de introducción y por unanimidad se acordó, que la proposición del Sr. Gómez, pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda.

El Sr. Camacho manifestó también, tiene noticias de que la mayor parte de los empleados de Rentas municipales, tienen en el mayor abandono las obligaciones de sus cargos y en su vista se acordó también por unanimidad, que la Comisión permanente de Hacienda asociada de los Concejales Sres. Gómez, Madrid y Cajudo, se gire una visita de revisión a la Administración de Arbitrios Municipales sin arrendar y que informe al Excmo. Ayuntamiento, sobre su estado y sobre todos los extremos a que alcance su revisión.

El Sr. Madrid manifestó al Excmo. Ayuntamiento, que el día veintiocho del actual, la Federación de Viticultores manchegos, tiene convocada una Asamblea en Alázar de San Juan, para solicitar la rebaja de las tarifas de los ferrocarriles para el transporte de determinadas mercancías, solicitando se nombre una Comisión para que en representación del Excmo. Ayuntamiento comparezca a dicha Asamblea y por unanimidad se acordó nombrar tal Comisionado al Concejales D. Celestino Saury y Ostolara.

El Sr. Gómez propuso al Excmo. Ayuntamiento que por peritos competentes se proceda al reconocimiento del carro de la carne y si no estuviera en condiciones que se construya otro nuevo, anunciando a este efecto un concurso público y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por dicho Sr. Concejal.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las catorce y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario interino certifico = entre paréntesis = liquidación = no vale =

Antonio...

Antonio...

Francisco...

Francisco Mejia

Francisco...
y ...

Francisco...

Francisco...

J. Ramón...

Carlos...

Antonio...

Diligencia

Credito por medio de la presente, que por falta de numero de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampado y firmado la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Mayo de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Pascual Blanes

Otra

Credito por medio de la presente, que por falta de numero de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampado y firmado la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a primero de Abril de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Pascual Blanes

Sesion extraordinaria del dia 5 de Abril de 1.915...

Con las Casas Consistoriales de la ciudad

- Presidente
- MCaroto
- Bejudo
- Bornejo (D. Onofre)
- MCadiz
- Sanz
- Carrasco
- Puebla
- Rubio
- MCegia (D. Fran.º)
- Caninero
- Remero
- MCocedal
- Lerida
- Pérez
- Gómez

de Valdepeñas a cinco de Abril de mil novecientos quince: bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Maso y Mbolina se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, hecha con carácter de urgente, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurriese y dada la hora de las catorce, designada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario, di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Sr. Presidente manifestó, que como la convocatoria expresaba, el objeto de esta sesion, no era otro más que el acordar sobre el abandono en que la casi totalidad de los empleados, tienen los servicios que de-

Mr. Morales
Mr. Begia (D. Luis)

sempañan y sobre las medidas que deban adoptarse para remediarlas, invitando a los Sres. Concejales para que expusieran las quejas que vienen formulando contra dichos empleados, para que con pleno conocimiento de ellas, pueda aplicarse el remedio que se estime conveniente.

El Sr. Sanz expuso, que por virtud de las quejas formuladas en la sesión anterior por el Concejale Sr. Camacho, acordó el Excmo. Ayuntamiento, que la Comisión de Hacienda asociada de los Concejales Sres. Gómez, Madrid y Cejudo, girase una visita a la Administración de rentas municipales, sin arrendar, e informase al Cabildo Municipal, sobre el resultado de su visita; que en cumplimiento de este acuerdo, la Comisión giró la visita de inspección y reunión después en el despacho de la Alcaldía, autorizaron al Concejale que usa de la palabra, para que redactara una ponencia o dictamen sobre su resultado; que el expositor redactó la ponencia de la que en nueva reunión, dió lectura a la Comisión, siendo aceptada por la mayoría, con ligeras modificaciones que acordaron introducir en ella, quedando los Concejales que no le prestaron su conformidad en formular y presentar votos particulares, por lo que entendia que el Sr. Alcalde ha debido esperar a que el dictamen con los votos particulares, estuviera terminado, para haber citado al Excmo. Ayuntamiento, para darle cuenta del mismo, con objeto de que hubiera servido de base a los acuerdos que pretenda se tomen en esta sesión.

Los señores Consejo (D. Onofre), Caminero, Rubio y otros, intervinieron en el debate, manifestando los dos últimos, que el Sr. Presidente debiera concretar los motivos que ha tenido para citar con tal urgencia a esta sesión y manifestar quienes sean los empleados que tengan abandonados los servicios que desempeñan.

El Sr. Presidente expuso, que los motivos que ha tenido para citar a esta sesión son las quejas formuladas por los Sres. Concejales y el haber oido decir al Sr.

secretario del Ayuntamiento, que algunos empleados no cum-
plian sus obligaciones, por lo que estimaba ser urgente, po-
ner el remedio necesario.

El Sr. Bornejo (D. Onofre) defendió la urgen-
cia de que cuanto antes se lleve á efecto una buena ad-
ministración y propuso al Excmo. Ayuntamiento, se sirvie-
ra acordar autorizar ampliamente á la presidencia,
para que suspenda á los empleados que no desempeñen
en la forma debida su cometido, sustituyéndolos por otros
dando cuenta después al Cabildo Municipal para su
aprobación.

Los señores Caminero y Rubio, impugnaron la
proposición del Sr. Bornejo, manifestando el último, que
facultando la Ley Municipal á los Alcaldes, para sus-
pender á los empleados negligentes ó ineptos, el Sr. Presi-
dente podía hacer uso de estas facultades sin necesidad
de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Generalizada nuevamente la discusión entre
la mayoría de los Sres. Concejales, sin haberse logrado
acuerdo entre unos y otros, el Sr. Presidente manifestó ha-
ría uso de las atribuciones que para el caso le concede
la Ley Municipal y siendo la hora de las diez y siete
y treinta, levantó la sesión de todo lo cual yo el Secreta-
rio certifico =

Antonio Pardo

Antonio Pardo

Antonio Pardo

Manuel Puebla

Francisco Llanos

Carlos Rubio

Francisco Megia

Manuel Pardo

J. Ramón Pardo

Francisco Leida

Francisco Perez

Patricio Alvarado

Diligencia

Credito por medio de la presente, que por falta de numero de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a ocho de abril de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

Perez

Patricio Alvarado

Otra

Credito por medio de la presente, que por falta de numero de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a quince de abril de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

Perez

Patricio Alvarado

Otra

Credito por medio de la presente, que por falta de numero de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintidos de abril de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

Perez

Patricio Alvarado

Otra Creado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de abril de mil novecientos quince, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Pedro Blasco

Otra Creado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Valdepeñas a seis de Mayo de mil novecientos quince, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Pedro Blasco

Otra Creado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a trece de Mayo de mil novecientos quince, certificado =

V.º B.º

[Signature]

Pedro Blasco

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1915. } con las bases Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas

Presidente	a catorce de Mayo de mil novecientos quince; bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vasco y Molina, se remitió previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez designada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y
Rubio	
Macadrid	
Cejudo	
Gómez	
Macgía (D. Luis)	
Macgía (D. Fran ^{co})	
Concejo (D. Onofre)	
Concejo (D. Pedro)	

Lorinda
Pérez

Comasidó

Reverón

Saura

Bocedal

Carriaco

Yzava

Puebla

en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de los dictámenes que la Comisión permanente de Hacienda ha emitido con fechas veintisiete de Marzo y ocho de abril últimos, en los que dice haber examinado una cuenta presentada por el Depositario de Fondos Municipales, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de yeso para las obras del Municipio, ascendente a cincuenta y dos pesetas; de otra del mismo funcionario comprensiva de gastos originados en la remisión de la cabera de un perro hidrófobo para su análisis en el Instituto de Alfonso XIII, ascendente a ciento nueve pesetas, veinte céntimos; de una cuenta presentada por D. José Joaquín Abad, ascendente a treinta y una pesetas, sesenta y cinco céntimos importe de billetes de ida y vuelta y estancia en Alcazar de San Juan para la concentración de los mozos del año mil novecientos catorce; de un recibo de D. Manuel Abella, ascendente a cuarenta y seis pesetas, importe de la modelación impresa facilitada para quintas; de otro recibo del propio D. Manuel Abella, ascendente a veinte pesetas, cincuenta céntimos, importe de veinte ejemplares del Manual de Procedimiento Electoral de Diputados Provinciales, certificado y grabado; de un recibo de D. Joaquín de Bova, ascendente a treinta y tres pesetas, importe de los socorros suministrados al enfermo de viruela Victoriano Ortiz Rodríguez; de otro del mismo D. Joaquín de Bova, ascendente a veinticinco pesetas, importe de los socorros suministrados al enfermo también de viruela Salvador Barria; de una factura recibo de los Sres. Baller Hermanos y Comp. ascendente a ciento noventa y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos, importe de veinte lotes completos de modelación impresa, para las Elecciones de Diputados Provinciales; de un recibo de D. Joaquín de Bova, ascendente a diez y siete pesetas, repartidas entre los niños que concurrieron al sorteo de quintas para

70

extraer las bolas; de otro recibo de D. José Rodero, importante ciento treinta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos, valor de los efectos timbrados de varias clases, facilitados a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, con destino a los asuntos de quintas del año actual; de otro recibo de D. Manuel Velasco, importante setecientas cincuenta pesetas por la formación de la lista cobratoria original, dos copias de la misma y matrices de los recibos del padrón de la riqueza nística del año actual; de un recibo del Notario D. Eusebio Barilla y Castillo, importante veintitrés pesetas, cincuenta céntimos, por sus honorarios en la actuación de la subasta de Pesas y Medidas, celebrada en veinte de Febrero último; de otro recibo importante treinta pesetas, cuarenta céntimos, remitidas a Madrid a Juliana Salas, para su regreso a esta ciudad con su hijo sometido al tratamiento antivariólico y de un recibo de D. Victoriano de la Calle, importante veintitrés pesetas, cincuenta céntimos, por sus honorarios en la actuación de la subasta de Puertos públicos y ocupación de la vía pública, en cuyos dictámenes proponen la aprobación de los mismos y su pago con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto, excepción hecha de los tres últimos que se abonarán de imprevistos.

Terminada la lectura usó de la palabra el Sr. Camacho y dijo: Que respecto a la factura o recibo de D. Manuel Abella de cuarenta y seis pesetas, importe de la modelación impresa facilitada para quintas, propuesta al Excmo. Ayuntamiento, se sirviera acordar se paguen con cargo al capítulo de material de Secretaría, pues había llegado la hora de que no se malgasten los intereses del Ayuntamiento, porque se venía dando el caso de que de la cantidad consignada para los gastos de Secretaría, nunca sobraba nada y de lo que se consignaba para quintas también se gastaba todo y por lo tanto debían aclararse los gastos de Secretaría como los de otros ramos.

El Sr. Megía (D. Luis) contestó al Sr. Camacho

manifestando que le extrañaba la actitud en que se ha colocado, cuando en otras ocasiones en que se ha tratado de asuntos semejantes, siempre ha defendido que estos gastos se abonen del capítulo de quintas.

El Sr. Gómez hizo suyas las manifestaciones del Sr. Camacho, exponiendo que de sus palabras ha sacado la convicción, de que también él ha venido perjudicando el erario municipal, pues como Alcalde ha ordenado que los gastos de quintas se abonen de este capítulo, no obstante, considerando que con la actitud expuesta ahora por el Sr. Camacho de que se beneficien los fondos municipales, está á su lado y votará con él.

Leídos los capítulos del presupuesto, relativos á gastos de Secretaría y quintas y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres, se sometió á votación nominal el dictamen de la Comisión de Hacienda y por trece votos de los Sres. Cajudo, Consejo (D. Onofre), Madrid, Carrasero, Saiz, Puebla, Rubio, Consejo (D. Pedro), Zorra, Begia (D. Francisco), Berida, Begia (Luis) y Presidente, contra cinco de los Sres. Camacho, Remed, Bocedal, Pérez y Gómez, fué aprobado el dictamen de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del expediente de excepción de padre sexagenario alegada por el mozo Belitón Benchen del Presno, número veintidos del sorteo correspondiente al año de mil novecientos doce y resultando del citado expediente justificada la excepción alegada y visto el dictamen del Sindico, se acordó por unanimidad declarar pobre para los efectos de la excepción alegada á Tomás Benchen y Garcia Camarera y á su hijo Belitón Benchen del Presno, exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción de hijo único de padre impedido, alegada por el mozo Saturno Camacho y Madrid, número treinta y cinco del sorteo del año de mil novecientos trece y resultando del citado expediente justificados todos los extremos de la ex-

27
cepción alegada, de conformidad con el dictamen del Regi-
dor Sindico, se acordó declarar pobre para los efectos de la
excepción alegada á Gabriel Camacho Camarillo y á su
hijo Saturno Camacho y Madrid, exceptuado temporalmen-
te.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción de
hijo único de viuda pobre, alegada por el moro Vicente Bar-
delas y Garcia, número cuarenta y cuatro del sorteo corres-
pondiente al año actual y resultando del citado expedien-
te justificados todos los extremos de la excepción, de con-
formidad con el dictamen del Sindico, se acordó por una-
nidad, declarar pobre para los efectos de la excepción
alegada á Isabel Garcia Ferrón y á su hijo Vicente Bar-
delas y Garcia, exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de otro expediente de excepción de
hijo único de viuda pobre, alegada por el moro Juan de
Dios Madrid y Sánchez, número ciento setenta y tres del
sorteo del año actual y resultando justificados todos los
extremos de la excepción, de conformidad con el dictamen
del Sindico, se acordó declarar pobre para los efectos de la
excepción alegada á Petra Sánchez y Buites y á su hijo
Juan de Dios Madrid y Sánchez, exceptuado temporalmente.

Se dió cuenta de las sesiones que con fecha veinti-
seis de Mayo y doce de Abril últimos y cuatro del corriente
se ha celebrado la Junta Pericial, en las que proponen se
acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillara-
miento han presentado los contribuyentes Valentin Patón Ye-
venes, Pedro Clarion Laguna, Francisca Rodero Lopez, Ma-
nuel Berdo Sanchez, Vicente Berdo y Garcia Rojo, Manuel
Donado Bararón, Juana Barado Berdo, Cristóbal Bedi-
na Baro, Antonio Fuentes Benor, Concepción Baro y Bar-
tin Camacho, Lorenzo Martin Calderón y Garcia Robledo,
Julian Prieto de Gregorio, Antonio Borro Sanchez, Francis-
ca Mora Garcia, Pedro Barqués y Sanchez, Juliana Bar-
tin y Garcia Robledo, Juan Peralta Fernandez, Maria del
Rosario Laguna y Laguna, Delfin Sanchez Caminero,

Señor González Galero Enrique, Anastasio González Muñoz,
Alfonsa Mbaroto Karada, Eugenio Ruiz López-Lillo, Enrique
Peñasco y Salgado, Antonio Sánchez Ruiz, Francisco de la
Fuente y Ruiz, Antonio Mberlo y Cejudo, Juan Sánchez y Sán-
chez, Camelo Madrid y Perot, Manuel Ruiz Ramirez,
Rufo Diaz Pintado, Grabelo Ferraga Sebu, Antonio Caminer
y Cejudo, Pascual Fernández y Fernández, Vicente Garcia-
Rojó y Garcia, Auselmo Mbarito Peñasco y Gómez-Caminer,
Juan Francisco Diaz Rod y Santiago Sánchez Pérez; y en
vista de que son los documentos que han presentado se
deducen las alteraciones que han sufrido en su riqueza,
de conformidad á lo propuesto por la expresada Junta,
se acordó por unanimidad, aprobar sus acuerdos y ac-
ceder á las alteraciones que proponen, rectificando en el
anillamiento por medio del oportuno apéndice las par-
tidas de los expresados contribuyentes y la de los deudas
á quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dió cuenta del oficio que con fecha seis del
actual, ha dirigido el Sr. Liquidador del Impuesto de
Derechos Reales, participando que tiene noticias de que
algunos Empresarios de espectáculos públicos, piensan
concertar el impuesto del timbre, con arreglo á lo dispues-
to en los artículos ciento noventa y seis de la Ley y cien-
to ochenta y uno del Reglamento, solicitando se le diga
si en el caso de que se concerta este impuesto con el Es-
tado, el Excmo. Ayuntamiento concertaria igualmente lo
que al mismo se refiere dicho impuesto, en armonia con
los citados artículos; y por unanimidad se acordó, con-
testar en sentido afirmativo y por lo tanto que se le au-
toriza para realizar el concierto á nombre de la Excmo.
Corporación Municipal, con arreglo á las disposiciones
legales citadas.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veinte de
Abril último, ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de esta
provincia transcribiendo el informe que la Comisión Pro-
vincial ha emitido al recurso de alzada interpuesto por

122

~~_____~~

D. Luis Palacios y Sanchez, contra un acuerdo de la Junta Municipal aprobando el pliego de condiciones para el amedantamiento y cobranza del arbitrio de Pesas y Medidas, para el año actual, en el sentido de que procede, confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y desestimar el recurso contra el mismo interpuesto y que de conformidad con dicho dictamen ha acordado resolver como en el mismo se propone; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del oficio que con fecha treinta de abril último, ha dirigido el Sr. Jefe de la Estación Telegráfica de esta ciudad; solicitando que de conformidad a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de tres de octubre de mil ochocientos setenta y nueve y la del Ministerio de Hacienda de mil novecientos nueve, se declarasen exentos a los empleados del ramo de pagar las cuotas que se les han impuesto en los repartimientos de Consumos; y por unanimidad se acordó que el expresado oficio pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta del expediente para el amedantamiento en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas y de la copia del acta Notarial, expedida por el Notario D. José María Fernández y Rodríguez, de la que consta, que celebrada la segunda subasta el día ocho de abril último, no se presentaron licitadores ni pliego alguno para tomar parte en ella; y después de una breve discusión, se acordó por unanimidad, que se anuncie la celebración de una nueva subasta, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de *veinticinco mil pesetas* para todo el año actual.

Se dió cuenta del escrito que con fecha treinta de abril último ha presentado Doña Carmen Serrano y Ortega, solicitando que estando averiguada, en Madrid hace varios meses y figurando aún como vecina de esta ciudad se la dé de baja en éste padrón de vecinos y se tenga en cuenta para los fines a que haya lugar; y por unanimidad se acordó, que el expresado escrito, quede en Secre-

taria para informe de los Sres. Concejales ó pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta de la certificación expedida por D. Colias Sans Ostolara, acreditando que una burra de la propiedad de Juana Salas, que habita en la calle del Jardín número cuarenta y uno, fué mordida por un perro hidrófobo, de cuya causa ha muerto y por unanimidad se acordó, se manifieste á Juana Salas solicite por escrito la indemnización que por el daño que ha experimentado quiera percibir, según ha manifestado el Sr. Alcalde.

Se dió cuenta del escrito que con fecha diecinueve de Abril último ha presentado José Fernández y Ventoso, solicitando se le venda un solar cercado en la calle de Mendez Viquez de esta población propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y habiendo manifestado el Sr. Comarcal, que á su juicio el expresado solar no es propiedad del Ayuntamiento, se acordó á su instancia por unanimidad que el citado escrito pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió cuenta de los estados calculados para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al pasado mes de Abril y al actual y por unanimidad se acordó aprobarlos, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió cuenta de las comunicaciones que son fechas primero y cuatro de Abril último, han dirigido á la Alcaldía el Jefe ó Capataz de los barrenderos municipales y el Capellán del Cementerio Católico de esta ciudad, participando el primero, se le sustituya en la obligación que se le ha impuesto de trasladar los cadáveres desde la puerta del Cementerio á las foras donde deban ser inhumados, por ver que es perjudicial para su salud y el segundo que por falta de personal para la conducción de los cadáveres, se corría la exposición de dar un escándalo por

no haber quien los conduca, habiendo tenido que acudir en algunas ocasiones a las personas que por alli transitaban para que ayudaran en esas traslaciones a los enterradores habiendo manifestado el rolero que de no haber personal para la descarga de los cadaveres y su conduccion a la fosa, los devolvera a la puerta de las Casas Consistoriales y tras breve discusion, se acordo por unanimidad, que a los entierros de los pobres de solemnidad, concurran los barrenderos para conducir los cadaveres a la fosa.

En este estado y habiendo solicitado algunos D^{ns}. Concejales se dio por terminada la sesion, por haber transcurrido las tres horas reglamentarias, el Sr. Presidente se levanto siendo la hora de las catorce y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Signature]

Carlos Rubio

Rafael Lopez

Francisco Mejia

Jose Gomez

Pedro Cornejo

Francisco Landa

Francisco Pover

Prudencio Jimenez y Robles

Francisco Pineda

J. Pascual Morales

Francisco Carrasco

Manuel Tuello

Pascual Salas

Diligencia

Credito por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria, correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas á veinte de Mayo de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

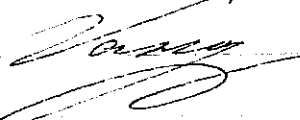


Patricio Saura

Otra

Credito por medio de la presente, que á esta hora de las diez y veinte, se hallaban en el Salón de Sesiones los Sres. Concejales, D. Vicente Camarillo y Moliner, D. Pedro Cornejo y Bidfontes, D. Silvestre Yzaura y Cámara, D. Celestino Saura y Ostolaza, D. Pedro Vicente Gómez, D. Carlos Rubio y Gómez, D. Dámaso Caminero y Caminero, D. Francisco Remero y Medina, D. Francisco M. Begia y Cornejo, D. Juan Ramón Bocedal y Molina, D. Francisco Morales y Caravantes, D. Francisco Pérez y García-Rojó y D. Francisco Górrida y Ruiz, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día y la cual no ha podido celebrarse por no hallarse en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde Presidente, ni haber delegado en el primer Teniente. Y para que conste estampó la presente que firman los citados Sres. Concejales, conmigo el Secretario de que certificado. Valdepeñas veintisiete de Mayo de mil novecientos quince =

N.º B.º



Patricio Saura

Sesión extraordinaria del día 2 de Junio de 1.915.

Con las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas á dos de Junio de mil novecientos quince; bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados con el apercibimiento de que se

Presidente
Górrida
Pérez
Bocedal
Remero

peñas á dos de Junio de mil novecientos quince; bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados con el apercibimiento de que se

Gamínos
Albegia (D. Francisco)
Camacho
Rubio
Conejo (D. Pedro)
Puebla
Saura
Carrasco
Alcázar
Cejudo
Albegia (D. Luis)
Conejo (D. Onofre)
Gómez

celebraria con el número que concurriese y dada la hora de las veintuna, designada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario accidental, por enfermedad del propietario, dió lectura del acta de la anterior.

Terminada la lectura usó de la palabra el Sr. Camacho, manifestando que lo último que se consignó en el acta, no es cierto, pues el Sr. Presidente levantó la sesión sin consultar con los Sres. Concejales.

Los señores Cejudo y Conejo (D. Onofre), contestaron al Sr. Camacho, que ámbos en vista de lo avanzado de la hora y de haber transcurrido las reglamentarias, pidieron al Sr. Alcalde, levantara la sesión y accediendo á su petición la levantó, como se consignó en el acta: el Sr. Saura confirmó lo expuesto por el Sr. Camacho y el Sr. Rubio manifestó, que se ausentó de la sesión una media hora y no estuvo presente en varios acuerdos referentes á asuntos del Pósito: el Sr. Conejo (D. Onofre), manifestó tambien que usó de la palabra contestando al Sr. Camacho, al discutirse el dictamen de la Comisión, respecto á las cuentas municipales y el Sr. Albegia (D. Luis), que tampoco se ha hecho constar la contestación dada al Sr. Camacho, respecto á las expresadas cuentas y en cuanto á los expedientes parados al Ayuntamiento por el Agente Ejecutivo, para la inventarion material de las fincas adjudicadas al Pósito, pues lo que solicito es, se reservara á los deudores el derecho de reclamación y consignadas estas advertencias, se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta por lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en virtudes de un informe último, en los escritos presentados á la Excm. Corporación por D. Camer Serrano y Albegia, D. José Fernández y Ventoso, en el oficio dirigido á la misma por el Sr. Director de la Estación Telegráfica de esta ciudad y de la carta dirigida al Sr. Alcalde por el Director de la

Sociedad Anónima Francesa titulada "Energía Eléctrica del Centro de España", proponiendo en el de D. Enrique Senand y Begia, que solicitó ser baja en el padrón de vecinos, por haberse vecindado en Madrid hace varios meses, que no justificando la exponente, el último extremo de su petición, debe acordarse, que luego que lo justifique se acordará lo que corresponda: en la de D. José Fernández y Ventoso, solicitando adquirir un solar cercado en la calle de Andrés Bienes, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, que ignorando los informantes la carta de este último extremo, que tampoco lo justifica el peticionario el Ayuntamiento debe acordar se busquen los antecedentes necesarios y si resultase ser de la propiedad del Municipio, se venda en subasta pública, previa aprobación del correspondiente pliego de condiciones, siempre que se justifique que el solar de que se trata, se halle en las condiciones que expresa la regla primera, artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal: al oficio del Sr. Director de la Estación Telegráfica, fecha treinta de abril último, solicitando que con arreglo a Real orden del Ministerio de la Gobernación de tres de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, ratificada por otras de dicho Ministerio y del de Hacienda, se le excluya y al personal del Cuerpo, de los repartos vecinales de Consumos, por estar exceptuados de contribuir al pago de ese y otros impuestos municipales, son de opinión se sirva acordar el Ayuntamiento, se diga al expresado Jefe de Telégrafos, solicite la exención de la Junta Municipal y a la carta desfecha diecinueve del actual del Director de la Sociedad "Energía Eléctrica del Centro de España", se abstienen de informar, por ser una carta particular dirigida al Sr. Alcalde. El Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión, la aprobación de los dictámenes de referencia.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los Pues-

9

tos públicos de venta y Ocupación de la vía pública, duran-
te los años mil novecientos quince, mil novecientos dieciséis
y mil novecientos diecisiete, al cual se me copia del acta
de subasta, expedida por el Botario de esta ciudad D. Ense-
rio Barquilla y Castillo, en nueve de Mayo último, día si-
guiente al en que tuvo lugar el acto; y á su continuación
y como última diligencia, la autorizada por el Secretario
de este Excmo. Ayuntamiento, en diez y siete del mismo mes
acreditando que contra el acto de la subasta de que se tra-
ta no se ha presentado escrito, ni reclamación alguna, sobre
los extremos á que se refiere el artículo diecinueve de la Ins-
trucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.
Con la venia de la presidencia el Sr. Canalejo solicitó se
diera lectura del acta de subasta, con objeto de conocer
el tipo en que fué rematado el arbitrio, terminada la cual
usó de la palabra el Sr. Begia (D. Luis) y manifestó se
diera lectura de la condición sexta, del pliego de condicio-
nes que sirvió de base para la subasta y verificado por
mí el Secretario accidental, de orden del Sr. Presidente y no
usando de la palabra ningún otro Sr. Concejál, la Corpora-
ción de común acuerdo, aprueba definitivamente el remate en
favor de D. Agustín Barahona y López y que se cumpla en
todas sus partes la repetida condición sexta.

Se dió cuenta del escrito dirigido al Excmo. Ayun-
tamiento por Juliana Salas y Tercero, con fecha veintisiete de
Mayo último, en el que solicita una indemnización de se-
senta pesetas por el valor fijado por el Veterinario Don
Elias Sans, á la buva de su propiedad, muerta por conse-
cuencia de la mordedura de un perro hidrófobo; el Sr. Cana-
lejo usó de la palabra, manifestando que á su juicio,
antes de acordar el pago que se solicita, debe formarse ex-
pediente para averiguar, quien fuera el dueño del perro
hidrófobo y si éste tiene ó no bienes, en cuyo caso debe recla-
marse del dueño, no solo la indemnización que pide Julia-
na Salas Tercero, sino tambien el importe de los gastos abo-
nados por el Ayuntamiento para la traslación de la repe-

hija Juliana a Madrid con su hijo y los abonados en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, por el tratamiento antivariólico a que fué sometido su citado hijo.

El Sr. Caminero abundó en lo expuesto por el Sr. Camacho, impugnándolo los Sres. Cejudo y M^o Begia (D. Luis), exponiendo que a juicio de ambos, debía acordarse el abono de la indemnización pedida como ha ocurrido en casos análogos o semejantes; y después de una larga discusión entre los Sres. Concejales citados, se acordó por unanimidad acceder a lo propuesto por el Sr. Camacho y que si del expediente que se forme, no resulta ninguna persona responsable, se abone la indemnización a Juliana Salas con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Se dió lectura del proyecto del pliego de condiciones presentado por el Sr. Alcalde, para la construcción de un carro, para el transporte de las rames desde el Batadero al Depósito y expendedurias de esta población. Al empezar dicha lectura pidió la palabra el Sr. Camacho, exponiendo debía acordar el Ayuntamiento un voto de confianza al Sr. Alcalde, en vista del interés que ha demostrado en este asunto, abriendo un concurso para la construcción del expresado mueble, cuyo concurso dada la urgencia del caso, debiera abrirse por cinco días, entre los carreteros de esta población, con el objeto de que cuanto antes esté construido. El Sr. M^o Begia (D. Luis), solicitó que apesar de lo expuesto por el Sr. Camacho, se diera lectura del expresado pliego de condiciones, pues como por desgracia ha sido labrador, entendía algo de carruges y quería conocer las condiciones que se proponían. El Sr. Carrasco solicitó que la construcción se hiciera por cuenta del rematante, a cuya solicitud se opuso el Sr. Caminero, exponiendo que como ahora se administra esta renta por el Excmo. Ayuntamiento, éste es el que debe pagar su construcción; intervinieron otros Sres. Concejales defendiendo las distintas opiniones, sustentadas por los

ya consignados y por unanimidad se acordó abrir un concurso por un día entre todos los carreteros de la población y conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde, para la realización de este acuerdo y cumplimiento del mismo. El Sr. Alcalde con frases corteses, dió las gracias al Excmo. Ayuntamiento por este voto de confianza.

Se dió cuenta de la carta que con fecha diecinueve de Mayo último ha dirigido á la presidencia el Sr. Director de la Sociedad Anónima Francesa titulada "Energía Eléctrica del Centro de España", solicitando liquidación y pago de las cantidades que el Excmo. Ayuntamiento, es en deberle en concepto de pago del alumbrado eléctrico de la población.

Terminada la lectura usó de la palabra el Sr. Bejudo y expuso lo mucho que le extrañaba la reclamación de que se ha dado lectura, pues sabiendo la Sociedad el estado precario en que se encuentra el Ayuntamiento, no ha debido formularla y mucho menos si se tiene en cuenta que si el Ayuntamiento hubiera tenido un contador especial para haber anotado las faltas cometidas por la Empresa en el suministro del alumbrado, es posible que estas fueron de mayor importancia que lo que el D. Municipio le adeuda por suministro. El Sr. Camacho manifestó que como ya el Ayuntamiento ha aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la carta que se está disutiendo, debe acordarse ser conteste á la Sociedad, que luego que se pida en forma se acordará lo que se estime procedente y por unanimidad se acordó acceder á la proposición del Sr. Camacho.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Palacios y Barria, solicitando se le conceda uno ó dos años de licencia para atender á la curación de la enfermedad que viene padeciendo y justifica con certificación facultativa que se acompaña y al propio tiempo sea sustituido por otro compañero nombrado por el Ayuntamiento para el desempeño del cargo de D. Médico de la Beneficencia, que hasta la fecha ha venido ejerciendo, asignando al que se nombra la retribución correspondiente; y después de una brevedis

usión, se acordó por unanimidad, que el expresado escrito
pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que por
consecuencia de una denuncia que se le ha hecho, había orde-
nado al perito albañil del Ayuntamiento, que de acuerdo con
D. Antonio Crespo, dueño de la casa construida en la calle de
Pi y Margall, número uno, practicara reconocimiento en la
misma, con objeto de que informara á cerca de la construc-
ción que existiera sobre las murallas de la Casa Consistorial
y practicado dicho reconocimiento, le ha manifestado verbal-
mente repetido perito, que efectivamente se ha edificado sobre
una de las murallas propiedad de este Excmo. Ayuntamien-
to, lo cual hacia presente para que la Corporación tomara
el acuerdo que creyera conveniente. El Sr. Canacho nº de la
palabra impugnando lo expuesto por el Sr. Alcalde, pretes-
tando que toda vez que no existía denuncia escrita, para
nada debía tener en cuenta el Ayuntamiento dicha manifes-
tación, demostrándose por la forma en que se ha hecho la
denuncia, malquerencia ó enemistad manifiesta por parte
del denunciante hacia el Sr. Crespo y que sería conveniente
la denuncia escrita para conocer á su autor que tanto
interés demuestra en beneficio del Ayuntamiento. Los Sres.
Concejo (D. Onofre), Cajudo, D. Begia (D. Luis), Gómez y Comi-
nerd, hicieron uso de la palabra, manifestando su conformi-
dad con lo expuesto por la presidencia, opinando que ma-
yor reconocido el edificio por el perito, debía el Sr. Alcalde
requerirlo, para que el informe lo diera por escrito y con-
vista de él el Ayuntamiento pudiera tomar acuerdo. Los
Sres. Sans y D. Madrid abundaron en las manifestaciones he-
chas por el Sr. Canacho, insistiendo por tanto en que debía
desecharse la denuncia verbal. Entre los Sres. que han hecho
uso de la palabra se sostuvo una larga discusión mante-
niendo sus distintos pareceres y no habiéndose puesto de
acuerdo el Sr. Canacho propuso al Ayuntamiento acordara
no haber lugar á tomar acuerdo alguno, sobre el asunto de
que se trata, hasta tanto que de una manera oficial y

por escrito, se dé cuenta al Ayuntamiento de la denuncia verbal hecha al Sr. Alcalde, sin perjuicio de que si tal denuncia llegara à realizarse en forma, se tome el acuerdo más conveniente en defensa de los intereses del Ayuntamiento que nos están encomendados. Puesta à votación dicha proposición, emitieron el voto por su admisión, los Sres. Madrid, Saur, Rubio, Camacho, M. Begia (D. Francisco), Consejo (D. Pedro), Remer, M. Bovedal, Pérez y Serrida, haciéndolo en contra los Sres. Gómez, M. Begia (D. Luis), Gijudo, Consejo (D. Dnofe), Carrasco, Puebla, Boninero y Sr. Presidente, resultando admitida por tanto por diez votos contra ocho. El Sr. M. Begia (D. Luis), explicó su voto en contra de tal proposición, manifestando que una vez que el Ayuntamiento por conducto de su Presidente, ha reconocido en este acto los hechos que ha relatado y las gestiones que ha practicado para cerciorarse de la veracidad de la denuncia que ha resultado fundada, à juzgar por el dicho del perito que ha hecho el reconocimiento, entiende que legalmente no hace falta denuncia escrita, para que el Ayuntamiento resuelva respecto al mismo y averigüe si puede haber perjuicio para sus intereses.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales del presente mes, ascendentes las obligatorias à dos mil setenta y siete pesetas, diez y seis céntimos, las diferibles à diez y seis mil quinientas cinco pesetas, cuarenta y un céntimos y las voluntarias à ocho mil ciento nueve pesetas, dos céntimos, en total veintiseis mil seiscientos noventa y una pesetas, cincuenta y nueve céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento debía procederse al examen y fijación de las cuentas municipales del año de mil novecientos catorce. El Sr. Camacho propuso en el acto que las referidas cuentas quedaran sobre la mesa de

la presidencia por término de ocho días para estudio de los Sres. Concejales; y por unanimidad se acordó acceder á la proposición del Sr. Comacho.

Habiendo transcurrido las tres horas que previene el Reglamento para la duración de las sesiones, el Sr. Comacho propuso que el Sr. Presidente preguntase al Ayuntamiento si debía ó no continuar ésta hasta la terminación de todos los asuntos pendientes, verificándose lo cual y no habiendo unanimidad de pareceres, se puso á votación dicha propuesta, votando en favor de la prórroga los Sres. Gómez, Miegia (D. Luis), Cejudo, Consejo (D. Onofre), Remero, Boredal, Consejo (D. Pedro), Pérez, Soerida y Presidente y por la suspensión los Sres. Madrid, Carrasco, Sans, Puebla, Rubio, Comacho, Miegia (D. Francisco) y Caminero, resultando por tanto la continuación de la sesión por diez votos contra ocho, siendo la hora de las dos y diez minutos del día tres de Junio.

En este momento y con la venia de la presidencia abandonó el Salón el Sr. Puebla.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que el apartado doce de la convocatoria se refería á la construcción de un nuevo Depósito de Carnes y se estaba en el caso de que el Ayuntamiento acordara sobre este punto. El Sr. Miegia (D. Francisco), hizo uso de la palabra y manifestó, que si mal no recordaba, en una de las sesiones celebradas bajo su presidencia, sin que pueda precisar la fecha, se acordó la construcción de dicho depósito y que habiendo transcurrido bastante tiempo, suponía que por el Sr. Arquitecto se hubiera formado el plan y pliego de condiciones facultativas á que había de ajustarse la misma. El Sr. Presidente contestó, que según le había comunicado dicho Sr. Arquitecto, estaba pendiente la formación de aquel plan de que la Corporación acordara si la nueva construcción había de sujetarse á la extensión del depósito actual ó sería conveniente aumentarla, para lo cual había necesidad de hacer algunas expropiaciones. El Sr. Comacho manifestó que toda vez que sobre este asunto ha conocido la Corporación en diferentes sesiones, se estaba en el

caso de que por la presidencia se ejecutaran los acuerdos toma-
dos. El Sr. Gómez pidió la palabra y concedida que le fué,
manifestó que apesar de la existencia de los acuerdos á que
han aludido sus compañeros Sres. D. Begia (D. Francisco) y Cama-
cho, entiende que para ejecutar dichas obras, era preciso el reinte-
gro en la Caja Municipal de las veinte mil cinco pesetas,
producto de la venta de los cuartos de la propiedad del Ayunta-
miento, destinados por acuerdo del mismo á dichas obras; con-
testando el Sr. D. Begia (D. Francisco), que toda vez que dicha can-
tidad habia sido destinada para atenciones de urgencia, que de
dejar de atenderlas involucran responsabilidad para los Sres. Con-
cejales y con tales ingresos se habian evitado, veia que consig-
nandose en el presupuesto vigente cantidad para dicho fin, se
estaba en el caso de reservar los ingresos que obtenga el Munici-
picio despues de satisfacer las obligaciones más perentorias y
en último caso y aun careciendo de dinero, no seria esta la
primera obra que se realizara sin fondos. Hicieron uso de la
palabra los Sres. Souza, Cornejo (D. Onofre), Cornejo (D. Pedro), Ru-
bio, Cejudo y Carrasco, apoyando cada uno las diferentes opi-
niones manifestadas por los Sres. D. Begia, Camacho y Gómez,
y despues de una amplia discusión, en que tomaron parte
todos los Sres. expresados, el Sr. Camacho pidió la palabra
y concedida que le fué, propuso á la Corporación el cumpli-
miento por parte de la Alcaldia de los acuerdos existentes so-
bre este asunto y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación, que co-
mo la convocatoria expresaba el asunto que correspondia dis-
cutir, era sobre la subasta acordada para adquirir la piedra
necesaria, para el arreglo de los caminos vecinales, calles y
Pasad de la Estación, haciendo presente se tuviera en cuenta
la situación porque atraviesa la Administración Municipal.
El Sr. Camacho hizo uso de la palabra, preguntando al Sr.
Presidente, cuales habian sido las gestiones, que habia hecho
por virtud del acuerdo tomado anteriormente respecto al asun-
to. El Sr. D. Begia (D. Luis), hizo igualmente uso de la pala-
bra y preguntó si habia sido formado el correspondiente ex-

pediente y que careciendo en la actualidad la Corporación de los fondos indispensables para esta clase de adquisiciones, era de opinión que hasta tanto no cambiara la situación de la Administración Municipal, no se tomara acuerdo alguno respecto al particular. Intervinieron los Sres. Concejales (D. Quofre), Gómez, Sans, Rubio y Concejales (D. Pedro), conviniendo todos en que constados, el mal estado en que se encontraban, tanto el Paseo de la Estación, como varias calles y muchos caminos vecinales, a pesar de la carencia de fondos, manifestada por el Sr. Presidente, haciendo un esfuerzo, sino en total, pudiera en parte procederse a la reparación de dichas calles y caminos, añadiendo el Sr. Gómez, que si tal ocurriera, en vista de que tenía conocimiento que los vecinos de la calle de D. Francisco Morales ya han adquirido la piedra necesaria, se diera principio al arreglo por esta calle y el Sr. Concejales (D. Pedro), hizo presente que D. Ciriacó Baroto, perito en la materia a quien se comisionó para que visitara los caminos y calculara la piedra necesaria en cada uno, se encuentra enfermo de la vista y no podrá cumplir tal misión, por cuya causa veía conveniente se comisionara a otro perito para dicho fin; después de una larga discusión en la que defendieron dichos Sres. sus respectivas opiniones, se acordó por unanimidad el cumplimiento del acuerdo existente tomado en sesiones anteriores.

El Sr. Presidente pasó a discusión el extremo relativo a la formación del expediente necesario, para expropiar los terrenos señalados para la apertura de una nueva calle entre los caminos de Almagro y la Calzada. El Sr. Camacho usó de la palabra para proponer extraigan todos los antecedentes relacionados con este asunto, para poder acordar en vista de ellos lo que se estime procedente. El Sr. Begio (D. Luis) invitó a los Sres. Concejales que con anterioridad han tenido intervención en este asunto, para que expusieran los antecedentes que tengan sobre el mismo, porque según noticias que tenía el orador, parecía ser que se trataba de favorecer los intereses de alguna Empresa. El Sr. Ca-

masó manifestó que la Compañía del Alumbrado Eléctrico se ha-
ría comprometido á construir desde el paso á nivel de la calle
del Cristo hasta el camino de la Cabrada, una muralla para
evitar toda clase de accidentes y daños á las personas que,
con carruajes ó caballerías transitaron por el camino, en aten-
ción á la nueva vía construida desde la general, para pene-
trar en el nuevo edificio de la Empresa. El Sr. Bejudo mani-
festó, que el terreno ocupado por la línea de la Empresa eléc-
trica, pertenecía á la población y tenía entendido que la Di-
rección de la línea general había hecho cesión del mismo á
la Empresa eléctrica, bajo el compromiso de ésta, de construir
por su cuenta un paso á nivel en el camino de la Cabrada,
y como los terrenos ocupados á parte de ellos, pertenecen á la
población, era de opinión se debía acordar la instrucción
de un expediente, para que la Sociedad Eléctrica indemnifi-
cara al Ayuntamiento el valor de dicho terreno y en otro caso
que la expropiación de los terrenos para la apertura de la
nueva calle sean satisfechos por la repetida Sociedad, puesto
que así lo tiene ofrecido. El Sr. Rubio manifestó, que en vista
de la falta de antecedentes, no debía obligarse al Ayuntamien-
to á tomar acuerdo sobre este asunto. El Sr. Consejo (D. Pedro),
confirmó lo expuesto por el Sr. Bejudo, exponiendo, que como
individuo de la Comisión de Policía Urbana y Rural, asistió
al señalamiento del trazado de la nueva vía y le consta el
compromiso que adquirió la Empresa de construir el paso
á nivel á cambio de los terrenos ocupados, ignorando á quién
pertenecía la propiedad de los mismos, porque cuando se tra-
taron estos asuntos, reclamaron algunos tejeros, alegando que
eran de su propiedad. El Sr. Camacho tenía nuevamente en
el debate, alegando que era cierto que la Empresa había ad-
quirido el compromiso de la expropiación. Hicieron uso de
la palabra otros Sres. Concejales insistiendo en las anteriores
manifestaciones expuestas por mos y otros, haciendo observar
al Sr. Bejudo que varios Concejales se estaban durmiendo y
al Sr. Rubio, que parecía que el Sr. Presidente se había pro-
puesto causar á los Sres. Concejales, contestando la presiden-

ria observaba la misma conducta que en las demás sesiones dando amplitud a las discusiones, concediendo la palabra cuantas veces se pedia. El Sr. Camacho llamó la atención de la presidencia, sobre el hecho de que las discusiones se habían apartado del asunto que se estaba tratando y siendo la hora de las cuatro y veintinueve minutos del siguiente día tres y ante el consorcio general manifestado por todos los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión, protestando en este acto el Sr. Camacho en la siguiente forma: "Los Concejales de este Ayuntamiento, D. Camacho Madrid, D. Celestino Soux, D. Carlos Rubio, D. Francisco Megia Concej, D. Pedro Concej Cid Fuentes, D. Francisco Reuero Medina, D. Juan Ramón Boredal y Bolina, D. Francisco Pérez y Sarcia Rojo, D. Francisco Serrida y Ruiz, D. Pedro Vicente Gómez y D. Vicente Camacho y Bolinero, protestan de que por el Sr. Alcalde se levante esta sesión, no habiendo terminado la discusión de los asuntos que se mencionan en la orden del día apesar de haber sido prorrogada la sesión, por todo el tiempo que se necesitara para hacerlo y haber votado afirmativamente esta proposición el Sr. Alcalde y los Concejales Sres. Megia (D. Luis), Cijudo, D. Onofre Concej y otros hasta el número de diez, votaron la proposición, ampliandola por considerar que los asuntos que quedan por discutir, en su mayoría, son de los que no pueden demorarse, por venir en perjuicio de los intereses municipales y de la buena marcha administrativa del Ayuntamiento." De todo lo cual yo el Secretario accidental certifico =

Antonio Lasso

Francisco Perez

Francisco Landa

J. Ramón Boredal

Luis Caminos

Francisco Megia

Carlos Rubio

Pedro Concej

~~Francisco Carrasco~~

80
~~Patricio Rojas~~

~~Enofre Rojas~~

Patricio Rojas

Diligencia Acreditado por medio de la presente que a la hora de las diez y cuarenta y cinco minutos del presente día, han comparecido en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sñs. Concejales D. Pedro Vicente Gómez, D. Luis Ortega y Rubio, D. Francisco Carrasco y Muñoz, D. Manuel Fernández Puebla y Ruiz y D. Enofre Conejo y Caninero, los cuales han permanecido en el citado Salón hasta la hora de las once y quince en que han llegado el Sr. Presidente y el Concejale D. Patricio Conejo que venían de asistir a la Misa y Procesión del Santísimo Corpus Christi. El motivo de la comparecencia de expresados Sñs. era el de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día, la cual no ha podido tener efecto por no haber concurrido más Sñs. Concejales que los que quedan expresados y por haber transcurrido la hora en que debía haber empezado la sesión. Y a petición de los comparecientes lo consiguió por la presente diligencia en Valdepeñas a tres de Junio de mil novecientos quince, firmando conmigo el Secretario de que certifico

N.º B.º

~~Patricio~~

Patricio Rojas

Otra Acreditado por medio de la presente que a esta hora de las

diez y treinta del presente día han concurrido al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales Sres. Presidente, D. Vicente Camacho y Mbolivero, D. Celestino Saur y Ostolaza, Don Francisco Mbegia y Conejo, D. Juan Ramón Bocedal y Mbolina, D. Francisco Pérez y García-Rojó, D. Francisco Llerida y Ruiz, D. Dámaso Caminero y Caminero y D. Pedro Conejo y Bidfontes y no constituyendo número suficiente, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria. Y para que conste estando y firmo la presente en Valdepeñas a diez de Junio de mil novecientos quince, certificado=

N.º 93.

Paseo

Patricio Solana

Sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1915. } En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a

Presidente
Yzarra
Pérez
Llerida
Bocedal

Mbegia (D. Fran.º)
Camacho
Saur
Rubio
Carrasco
Conejo (D. Pedro)
Caminero
Conejo (D. Onofre)
Cejudo
Mbegia (D. Luis)
Gómez

doce de Junio de mil novecientos quince: bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Maso y Mbolina, se remieron por vía oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez designada en la convocatoria la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior.

Terminada la lectura el Sr. Caminero con la venia de la presidencia, solicitó se haga constar en acta, que durante la discusión de la apertura de la calle entre los caminos de Almagnó y la Calzada, estuvo ausente del Salón de Sesiones.

El Sr. Camacho con la venia de la presidencia, expuso, que de ninguna manera podía aprobar con su voto, el acta de que se acaba de dar lectura, porque a la sesión a que hace referencia, no asistió el Secretario del Ayuntamiento, por encontrarse enfermo y como no se había presentado certificación facultativa, para acreditar este extremo, ni había delegado el ejercicio de sus funciones, en la persona que le substituyó y además, no consta al Ayuntamiento, que esa persona esté nombrado

87

brada, para ejercer el cargo que desempeñó, la sesión adolece de un vicio de nulidad y no puede convalidarse con su voto aprobando el acta y antes por el contrario, protestaba del indicado vicio de nulidad. El Sr. M^o Begia (D. Luis), contestó al Sr. Camacho, que la sesión no adolece de ningún vicio de nulidad, pues tanto la Ley Municipal, como el Reglamento interior del Excmo. Ayuntamiento, disponen que en casos de ausencias y enfermedades, le sustituya el Oficial primero de la Secretaría. El Sr. Bejudo, contestando también al Sr. Camacho, manifestó lo mucho que le extrañaba su actitud, pues la protesta que ahora formula, debió hacerla en el acto de la sesión y lejos de eso, cuando habían transcurrido en aquella las tres horas de sesión, considerándola entonces válida, propuso que se prorrogara por tiempo indefinido, lo que prueba que el Sr. Camacho, pensaba entonces de distinta manera, que en la actualidad y lo mismo debieron pensar los demás S^{res}. Concejales, cuando sin protesta de ninguna clase, tomaron parte en la discusión y votación nominal que precedió á la prórroga de dicha sesión. En pro y en contra de las distintas opiniones sustentadas hicieron uso de la palabra los S^{res}. Rubio, M^o Begia (D. Francisco), Sans, Pérez, y Carrasco y por último el Sr. Caminero, manifestando éste, que como el acta que se ha leído, es el fiel reflejo de la verdad y de cuanto ocurrió y se trató en dicha sesión á su juicio debía aprobarse el acta, sin perjuicio de que se haga constar ó no, la protesta formulada por el Sr. Camacho y en vista de la indecisión de los S^{res}. Concejales por manifestarse partidarios de una ó otra de las proposiciones formuladas, el Sr. Presidente sometió á votación nominal la aprobación del acta y ratificación de sus acuerdos y por quince votos de los S^{res}. Gómez, M^o Begia (D. Luis), Bejudo, Comejo (D. Onofre), Carrasco, Caminero, Comejo (D. Pedro), Rubio, Camacho, M^o Begia (D. Francisco), Bocedal, Serida, Pérez, Trava y Presidente, contra uno del Sr. Sans, se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron sus acuerdos. Los S^{res}. Caminero, Comejo (D. Pedro), Rubio, Camacho, M^o Begia (D. Francisco), Bocedal, Serida, Pérez é Trava, explicaron su voto en el sentido, de que aprueban el acta de la sesión con la protesta de nulidad de ésta, formulada por el Sr. Cama-

212.

Se dió cuenta nuevamente del escrito presentado por D. Juan Antonio Palacios, de que se dió cuenta en la sesión anterior y del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en el que se propone, que no habiéndose observado por el Sr. Palacios lo establecido en la condición novena del pliego de condiciones para el servicio de Médicos-Sanitarios, aprobado por la Junta Municipal en sesión extraordinaria del día quince de Mayo de mil novecientos cinco, no debe accederse á la concesión de la licencia solicitada; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta de la cédula de notificación practicada al Sr. Alcalde con fecha siete del actual, del débito que á favor de la Hacienda tiene este Ayuntamiento de diez y siete mil ochocientas sesenta y tres pesetas, noventa y tres céntimos, por el recibo del primer trimestre de Consumos del año actual, requiriéndole para que en el término de ocho días, las ingrese en Arca del Tesoro y las dietas del Actuario, apercibiéndole que de no verificarlo, se llevará adelante la ejecución, con el embargo de bienes y rentas de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo ciento nueve, apartado D. de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos; y por unanimidad se acordó, quedar enterado.

Se dió cuenta de la Circular que la Junta Provincial de Sanidad, ha dirigido á la presidencia con fecha siete del actual, comunicándole el acuerdo tomado en sesión de cinco de Mayo último, sobre creación en la Capital de un Laboratorio Provincial de Higiene y requerir á este Ayuntamiento y á los demás que pasan de dos mil almas, para que cooperen al sostenimiento de dicho Centro de Higiene, consignando en los presupuestos municipales, las cantidades que á cada Ayuntamiento se le asigna en la derrama hecha con arreglo al número de habitantes, correspondiendo á este Ayuntamiento la suma de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, ochenta y ocho céntimos; y por unanimidad se acordó que la expresada Circular, pase á informe de la Comisión perma-

mente de Hacienda.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos catorce, á cual objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Añvia orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Consejo Sindical, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente, declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de las cuentas de fondos ó caudales formada por el Depositario asciende á cuatrocientas setenta mil quinientas ochenta y seis pesetas, setenta y ocho céntimos y la data á cuatrocientas setenta mil trescientas ochenta y dos pesetas, once céntimos; la de presupuestos rendida por el Sr. Alcalde á cuatrocientas setenta mil quinientas ochenta y seis pesetas, setenta y ocho céntimos el cargo y cuatrocientas setenta mil trescientas ochenta y dos pesetas, once céntimos la data, resultando por consiguiente en ambas un mismo sobrante de doscientas cuatro pesetas, sesenta y siete céntimos.

Acordóse así mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en lo que el valor señalado á unos y otros asciende á cuatrocientas veintitres mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas, veintiocho céntimos.

También se acordó, que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

El Sr. Presidente abrió discusión sobre alquilar un local para el Depósito de Bienes, hasta que se construya el nuevo que se tiene proyectado. Sobre este asunto hicieron uso de la palabra los Sres. Consejo (D. Pedro), Camarero, Ortega (D. Luis)

y M^o Begia (D. Francisco) y se acordó por unanimidad, conceder un simple voto de confianza á las Comisiones de Policía Urbana y Rural y de Sanidad, para que acuerden lo que estimen más conveniente sobre el asunto puesto á discusión.

Se dió cuenta de uno de los acuerdos tomados por la Junta Local de Primera Enseñanza en la sesión extraordinaria que celebró con fecha diez y siete de Mayo último, sobre el traslado de las Escuelas que vienen dirigidas por D.^a María de la Paz Simónez y D. Gustavo del Barco y Pasamontes; y después de una ligera discusión entre los S^{res}. M^o Begia (D. Luis) y Simónez en la que intervinieron los S^{res}. Caminero y Camacho, se acordó por unanimidad el inmediato traslado de la última de las citadas Escuelas.

Se dió cuenta del acta de la sesión que con fecha treinta y uno de Mayo último, ha celebrado la Junta Pericial, en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han solicitado los contribuyentes de este término, comprendidos en la relación que contiene dicha acta, que empiezan con Silverio M^o Bartolomé Sánchez y termina con Cruz Arias y Ruiz y resultando que todos ellos han justificado documentalmente, las alteraciones sufridas, de conformidad á lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad, proceder en su día á rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice, las partidas de los expresados contribuyentes y las demás á quienes alcance las alteraciones pretendidas.

El Sr. Presidente abrió discusión sobre la apertura de la calle entre los caminos de Almagro y la Calzada, haciendo uso de la palabra sobre este asunto los S^{res}. Camacho y M^o Begia (D. Luis) y por unanimidad se acordó, la terminación del expediente iniciado para tal objeto, procediendo á la expropiación forzosa de las fincas, caso necesario, haciendo constar la obligación contraída por la Compañía Anónima Promotora "Energía Eléctrica del Centro de España" de abonar el importe de las expropiaciones de los terrenos necesarios.

El mismo Sr. Presidente abrió discusión sobre

la construcción de sepulturas. Hablaron también sobre este asunto los Sres. Camacho y Consejo (D. Pedro) y de conformidad con sus manifestaciones, se acordó por unanimidad, que se forme el oportuno expediente, para construir las que se estimen necesarias.

El repetido Sr. Presidente abrió discusión sobre las gestiones que sean necesario practicar, para instalar el servicio de la Guardia Rural con fuerza de la Guardia Civil, sustituyéndose con este motivo animada discusión entre los Sres. Consejo (D. Onofre), Camacho, Gómez, M. Begia (D. Luis) y Sejudo, acordándose por unanimidad, que este asunto pase a informe de la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural.

El Sr. Camacho con la venia de la presidencia propuso, que estando para terminar las tres horas reglamentarias de la sesión, se estaba en el caso de acordar su prórroga por todo el tiempo que sea necesario, hasta la terminación de todos los asuntos, comprendidos en la orden del día y todos los demás que propongan los Sres. Concejales, proponiendo se pregunte al Ayuntamiento si se acordaba o no, la prórroga de la sesión. Con motivo de esta proposición hicieron uso de la palabra los Sres. Sejudo, M. Begia (D. Luis) Rubio, Saura y Caninero, oponiéndose los dos primeros a la prórroga de la sesión, el Sr. Saura defendiendo la proposición del Sr. Camacho y los Sres. Rubio y Caninero, defendiendo que la sesión debía suspenderse, por las horas que se considerasen necesarias, reanunciándose después para su terminación. El Sr. Presidente manifestó a los Sres. Concejales, le era imposible concurrir en la presente tarde y en el día de mañana para continuar la sesión, por impedírselo ocupaciones urgentes y rogó a los Sres. Concejales, que en caso de acordar la suspensión, lo fuera hasta el próximo lunes a la hora de las diez.

A pesar de éste ruego de la presidencia los Sres. Camacho y Saura, sostuvieron reiteradas veces su negativa a la réplica del Sr. Alcalde, insistiendo en que se acordara la prórroga de la sesión en los términos en que el Sr. Camacho había solicitado; en vista de lo cual y siendo la hora de la

una y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico = En el acto se formo la siguiente protesta: D. Vicente Camacho, D. Carlos Rubio, D. Dámaso Caninero, D. Pedro Vicente Somoza, D. Pedro Comejo y Bidfuentes, D. Silvestre Barria, D. Celestino Saur, D. Juan Ramón Bacedal, D. Francisco Pérez y Garcia-Rojó, D. Francisco Sobida y Ruiz y D. Francisco M. Begia y Comejo, protestan de que por el Sr. Alcalde, se levante la sesion, sin haber transcurrido las horas reglamentarias y no habiendo puesto a votacion si se prorrogaba o no esta sesion a propuesta del Sr. Camacho, segun preceptiva el articulo quinto del Reglamento interior de este Ayuntamiento, certifico =

Antonio Pardo Francisco Perez

J. Ramón Bacedal Francisco Begia

Pedro Comejo Rafael Comejo

Rafael Espino

Francisco Sobida

Juan M. Begia y Rubio

Pedro Somoza

Diligencia Acreditado por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta del presente dia, solo han concurrido al Salón de Sesiones los Concejales Sres. D. Juan Ramón Bacedal y M. Bolina, D. Pedro Comejo Bidfuentes, D. Francisco Sobida y Ruiz, D. Francisco Pérez y Garcia-Rojó, D. Francisco Remero y

~~_____~~

D. Medina, D. Vicente Camacho y D. Bolívar, D. Carlos Rubio y Pérez, D. Celestino Saura y Ostolaza, D. Carmelo Madrid y Raut, D. Francisco Begia y Consejo y el Sr. Presidente y no constituyendo el número necesario para celebrar sesión, no ha podido efectuarse la ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendiendo la presente en Valdepeñas a diez y siete de Junio de mil novecientos quince, certificado =

V.º P.º

[Signature]

Patricio Blanes

Otra Acreditado por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta y cinco del presente día, ha sido requerido por los Sres. Concejales D. Vicente Camacho y D. Bolívar, D. Francisco Rencor y D. Medina, D. Francisco Pérez y García-Rojó, D. Francisco Begia y Consejo, D. Celestino Saura y Ostolaza, D. Pedro Consejo y Bidfontes, D. Francisco Llerida y Ruiz y D. Juan Ramón Bosedal y D. Bolívar, para que haga constar que a dicha hora se hallaban presentes en el Salón de Sesiones, en el que también se hallaba el Sr. Presidente, quien se personó momentos después y no habiendo número suficiente, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del presente día. Valdepeñas veinticuatro de Junio de mil novecientos quince, certificado =

V.º P.º

[Signature]

Patricio Blanes

Sesión extraordinaria del día 25 de Junio de 1915. } en las Casas Consistoriales de la ciudad de Val-

Presidente	depeñas a veinticinco de Junio de mil novecientos quince; bajo
Llerida	la presidencia del Sr. D. Antonio Vaseo y D. Bolívar, se reunieron
Pérez	previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que
D. Begia (D. Fran.º)	se expresan al margen con objeto de celebrar la sesión extraor-
Rubio	dinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de
Camacho	que se celebraría con el número que concurriese, por lo que,
Bosedal	dada la hora de las diez, designada en la convocatoria, la
Puebla	declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden y el infrascripto
Saura	Secretario, di lectura del acta de la anterior y fue apro-

Compañía (D. Onofre)

Cejudo

Madrid

Megía (D. Luis)

Yxarra

Esmer

Carrasco

Resuero

bada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.
Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, á la Carta-Circular dirigida por la Junta Provincial de Sanidad, de que se dió cuenta en la sesión anterior, en el que se propone que aunque le sería muy quisto informarla favorablemente en el sentido de acceder á lo que se solicita, no le es posible hacerlo por el acuerdo que tiene tomado el Excmo. Ayuntamiento de crear en esta ciudad un Laboratorio Municipal y Centro de Inspección Sanitaria, para cuyo servicio tiene consignado en el presupuesto, la cantidad que ha juzgado necesaria, para dotarla del instrumental y aparatos necesarios, por cuya razón proponen á S. E. se sirva acordar, no ha lugar á lo solicitado; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta del expediente formado en el año de mil novecientos doce para la construcción de un nuevo Grupo Escolar en la calle de Valbuena de esta ciudad y por unanimidad se acordó se ultieme la práctica de las notificaciones á los tres propietarios interesados en la expropiación de sus parcelas y luego que estén terminadas, se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento para acordar los demás trámites que se juzguen necesarios hasta la ultimación del expediente.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de que otro de los asuntos comprendidos en la orden del día era el de la fijación de la fecha en que debe pasar á Madrid la Comisión nombrada para gestionar la rebaja de los tipos contributivos de la riqueza rústica; y después de una amplia y detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, se acordó por unanimidad, que por la presidencia se escriba al Sr. Diputado del Distrito para que fije la fecha en que la citada Comisión deba realizar su viaje á la Corte y dar un voto de confianza á esta para que realice los gastos necesarios al objeto de conseguir el favorable despacho de sus gestiones y que mientras se recibe la contestación del Diputado, se gestione el concurso de los Diputados y Senadores de la provincia para que acompañen á la Comisión del Municipio. Durante la discusión de este acuer-

Se penetraron en el Salón de Sesiones los Concejales Sr. Begia (D. Luis), Barva, Sáenz y Carrasco.

Se dió cuenta de la relación de las cantidades recaudadas por la Administración de los arbitrios municipales, hasta el día de la fecha con expresión de los gastos originados en este servicio. El Sr. Carrasco protestó de los gastos consignados, por entender que los mismos resultan muy excesivos, con arreglo á los ingresos, en cuyas manifestaciones abundó también el Sr. Begia (D. Luis), añadiendo que el Sr. Carrasco era el único responsable de que los gastos habidos en la Administración de las rentas, sean tan excesivos, puesto que á propuesta suya, se hizo el nombramiento de empleados y asignación de sueldos, promoviendo una ámplia y acalorada discusión, en la que hicieron uso de la palabra varios Sr. Concejales y habiéndose alegado por algunos que la discusión se había apartado del asunto que se estaba tratando, sin haber llegado á entenderse los oradores, el Sr. Begia (D. Luis) propuso, que una vez que todos estaban conformes en que la nómina de gastos era excesiva, se trajera relación de los empleados que prestan servicio en la Administración de las rentas, para en esta misma sesión, determinar, los que habían de hacerse en cada una de ellas y destituir á aquellos que sus servicios se creyeran innecesarios. El Sr. Carrasco invocando el artículo veintitres del Reglamento, solicitó se declarase el asunto suficientemente discutido, proponiendo que la relación que se ha leído, pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda, con todos los datos que se juzguen necesarios, para acordar en otra sesión lo que se estime procedente; y por unanimidad se acordó acceder á la proposición del Sr. Carrasco.

Se dió cuenta del decreto dictado por el Sr. Alcalde suspendiendo de empleo y sueldo á varios empleados de la Secretaría y al Portero y dos Alguaciles del Sr. Ayuntamiento. Con tal motivo se suscitó otra nueva y animada discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Sr. Concejales, defendiéndose, por unos y negándose por otros la facultad del Sr. Alcalde, para decretar dichas suspensiones, sin haberse logrado tampoco la inteligencia entre unos y otros oradores y declarado el asunto su-

ficientemente discutido, se sometió á votación nominal y por doce votos de los Sres. Esmer, Madrid, Carrasco, Saur, Camacho, Rubio, Rincón, Brava, M. Begia (D. Francisco), Bocedal, Sobrida y Pérez, contra cinco de los Sres. M. Begia (D. Luis), Cejudo, Cornejo (D. Osofre), Puebla y Presidente, se acordó levantar las suspensiones dictadas por el Sr. Alcalde, en el decreto de que se ha dado cuenta y que se reponga inmediatamente á los suspensos en el ejercicio de sus cargos.

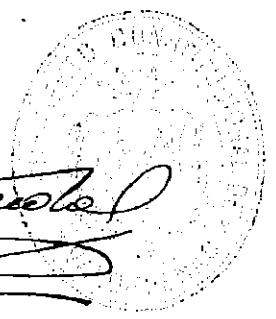
Se dió cuenta del expediente formado en cumplimiento del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha treinta de Enero último, del que resulta que la fianza ofrecida por D. Tomás López-Bello y Ruiz, para garantizar el buen desempeño de su cargo, de Depositario de Fondos Municipales, para el que fué nombrado en citada sesión, consistente en un cerrado de la propiedad de su hijo político D. Enrique Bocedal y Molina, situado en el número cincuenta y cinco de la calle de Palbuena, ha sido tasado por los Peritos Municipales en la cantidad de *cincuenta y una mil doscientas sesenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos* y que dicho cerrado según certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, con fecha primero del actual, no ha encontrado dato alguno que indique que el expresado predio, tenga contra sí cargas ni gravámenes de clase alguna en la actualidad vigentes; y en su vista se acordó por unanimidad la aprobación del expediente y de la fianza ofrecida y que se otorgue la escritura correspondiente para que el agraciado pueda tomar posesión del cargo, autorizando para este efecto al Sr. Alcalde-Presidente.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no teniendo más objeto la convocatoria de esta sesión el Sr. Presidente la levantó, siendo la hora de las doce, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Pérez

Francisco Pérez



Francisco Megia

J. Ramón Arce

Leopoldo González

Patricio Maza

Francisco Mena

Francisco Leizaola

Ysin Megia y Rubio

Leopoldo González

Patricio Maza

Diligencia

Acreditado por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta de la mañana del presente día, han comparecido en el Salón de Sesiones los Concejales Sñes. D. Vicente Camacho y Moliner, D. Celestino Saur y Ostolaza, D. Pedro Consejo y Bidfontes, D. Francisco Megia y Consejo, D. Francisco Pérez y García-Rojas, D. Juan Ramón Bovedal y Bolina, D. Francisco Serrida y Ruiz y Sr. Presidente, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día, cuya celebración no ha podido tener efecto por falta de número de Sñes. Concejales. Valdepeñas primero de Julio de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Patricio Maza

Otra

Acreditado por la presente que a esta hora de las diez y treinta de la mañana del presente día, han comparecido al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sñes. Concejales D. Celestino Saur Ostolaza, D. Camacho Moliner y Perot, D. Dámaso Caminero y Caminero, D. Francisco Serrida y Ruiz, D. Juan Ramón Bove

cedal y Mbolina, D. Francisco Mbegia y Consejo, D. Silvestre Brava y Cámara, D. Pedro Consejo y Bidfuentes, D. Francisco Pérez y García-Rojó, D. Vicente Comacho y Mbolivero y el Sr. Presidente y no habiéndose reunido número suficiente, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del presente día; en este acto de las diez y treinta y tres se presentó el Sr. Rubén Valdepeñas Alcalde de Julio de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Francisco Alonso

Otra Acreditado por la presente que a esta hora de las diez y treinta de la mañana, han comparecido al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales S.ºs. D. Camelo Mbadrid y Remot, D. Carlos Rubén y Gómez, D. Juan Ramón Mboedal y Mbolina, D. Dámaso Cominero y Cominero, D. Vicente Comacho y Mbolivero, D. Francisco Mbegia y Consejo, D. Celestino Saura y Ostolara, D. Pedro Consejo y Bidfuentes, D. Francisco Remero y Mbedina, D. Silvestre Brava y Cámara, D. Francisco Sobrida y Ruiz y D. Francisco Pérez y García-Rojó y aún estando se han reunido doce S.ºs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del presente día, por no haber concurrido el Sr. Alcalde Presidente. Valdepeñas quince de Julio de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Francisco Alonso

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1.915. } Con las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a veintuno de Julio de mil novecientos quince: bajo la presidencia del Sr.

- Presidente
- Mbegia (D. Luis)
- Bejudo
- Saura
- Pérez
- Sobrida
- Mboedal
- Remero
- Mbegia (D. Fran.º)

D. Antonio Vaso y Mbolina, se reunieron, previa oportuna segunda convocatoria, los S.ºs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, ha declarado abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Consejo (D. Pedro)
Comodoro
Caninero
Consejo (D. Onofre)

Se dió cuenta del escrito que con fecha siete del actual ha presentado D. Vicente Peñasco y Salgado, en el que expone, que en el "Boletín Oficial" de la provincia, número setenta y uno, correspondiente al día veintinueve de Junio último, aparece una Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, previniendo á los Ayuntamientos la provisión de los cargos de Inspectores Municipales de Higiene y Sanidad Penurias, según dispone el artículo trescientos siete del Reglamento de la Ley de Expropiación de matutino de Junio último, por ser imprescindible para el cumplimiento de dicha Ley y su Reglamento la misión confiada á dicho funcionario: Que con arreglo al artículo doce de la citada Ley de Policía Sanitaria se considerará con derecho á ser nombrado tal Inspector, tanto más cuanto que el apartado C. de dicho artículo, previene que para ocupar estos cargos, sean preferidos los que desempeñen las funciones de Subdelegados de Veterinaria en la misma localidad, circunstancias que concurren en el exponente, suplicando al Excmo. Ayuntamiento se sirva honrarle con el nombramiento que solicita, asignándole el haber anual de *trescientas sesenta y cinco pesetas*, fijadas por el artículo tres de la repetida Ley. A continuación del escrito se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento de la Circular citada y en su vista se acordó por unanimidad, nombrar á D. Vicente Peñasco y Salgado Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Penurias, con el haber anual de *trescientas sesenta y cinco pesetas* y que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad necesaria para su pago.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintiocho de Junio último, ha presentado D. Desgracias Sol y Sánchez, solicitando del Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar, prohibir el funcionamiento de las Agencias Penurias que existen en esta población por no encontrarse debidamente establecidas, y habilitar local apropiado para depósito de cadáveres en que tenga intervención la autoridad judicial, para que su traslado al Cementerio pueda hacerse durante las horas del día; y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pase á informe de la Comisión permanente de Beneficencia.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. Manuel Arrieta y Girardi, Contador de Fondos Municipales, solicitando

veinticinco días de licencia para trasladarse á Montevideo, con el fin de tomar aquellas aguas, indicadas para combatir la diabetes que padece; y por unanimidad se acordó, conceder la licencia solicitada y que durante el disfrute de esta licencia le sustituya en el cargo el Oficial de la Contaduría.

Se dió lectura de la memoria que en cumplimiento del artículo tercero del Real decreto del Ministerio de Gobernación fecha tres de Enero de mil novecientos quince, ha redactado el infrascripto Secretario sobre la celebración de la Fiesta del Arbol y por unanimidad se acordó quedar enterado, aprobarla y que en cumplimiento de la citada disposición legal se remita por duplicado una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se dió lectura de la carta que con fecha siete del actual ha dirigido á la presidencia el Sr. Inspector Provincial de Sanidad, sobre creación en esta localidad de un Laboratorio Municipal y Centro de Inspección Sanitaria y por unanimidad se acordó pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda para resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dió lectura de la notificación del embargo hecho al Municipio por arrendatario del Contingente Provincial, correspondiente al primer trimestre del año actual y atrasos, de la que resulta haberse embargado el ocho y medio por ciento de las cantidades que ingresen en Fondos Municipales; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del acta de la sesión que con fecha diez del actual, ha celebrado la Junta Pericial, en la que propone al Excmo. Ayuntamiento, se sirva acceder á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado varios contribuyentes de este término y por unanimidad se acordó, proceder en su día á rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice las partidas de los contribuyentes á que se refiere el acta de la sesión de la Junta Pericial y la de los demás á quienes alcance las alteraciones pretendidas.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se



se remite copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se dió cuenta del oficio que el Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha remitido al Sr. Alcalde Presidente, con fecha 1.º del actual, trasladando el informe de la Comisión Provincial fecha tres del mismo, al recurso de alzada interpuesto por D. D. Batías Sánchez Carrasco y otros empleados municipales, contra un decreto del Sr. Alcalde suspendiéndoles de empleo y sueldo; en el que propone la citada Comisión, se repongan en sus respectivos cargos a los recurrentes y se les reserven todos los derechos establecidos en el artículo catón del Real decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve y que de conformidad con ese informe el Gobernador se ha servido resolver como en el mismo se propone, debiendo notificarlo inmediatamente a los empleados suspendidos y dar cuenta de la resolución a la Excmo. Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre, advirtiéndolo que el que se considere lastimado en sus derechos, podrá apelar ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las once y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Patricio López
J. Ramón Varela
Pedro Comijos
Manuel Ferradás
de Molinas

Francisco Megia y Rubio
Francisco Megia
Samuel Comijos

Esteban Rodero

Diligencia

Con crédito por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta minutos del presente día han comparecido al Salón de Sesiones los Concejales Sres. D. Vicente Comacho, D. Celestino Gaur y Ostolara, D. Francisco Remero y Medina, D. Pedro Conejo y Bidfontes, D. Silvestre Brava y Cámara, D. Francisco Berida y Ruiz, D. Juan Ramón Bocedal y Molina, D. Francisco Pérez y García-Rojó, D. Francisco Begia y Conejo y Sr. Presidente y no habiéndose reunido número suficiente, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del presente día. Valdepeñas veintidos de Julio de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º
[Signature]

Esteban Rodero

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1.915.

Con las bases Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a veintiocho de Julio de mil novecientos quince: bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Molina, se reunieron, previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, designada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en las mismas.

- Presidente
- Madrid
- Baroto
- Begia (D. Luis)
- Cejudo
- Conejo (D. Onofre)
- Carrasco
- Gaur
- Bonales
- Puebla
- Pérez
- Berida
- Bómer
- Remero
- Bocedal
- Begia (D. Fran.º)
- Conejo (D. Pedro)
- Comacho

Con las bases Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a veintiocho de Julio de mil novecientos quince: bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Molina, se reunieron, previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, designada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en las mismas.

El infrascrito Secretario di cuenta de que según consta de la copia del acta notarial muida a su expediente, con fecha ocho del actual se celebró la subasta del arbitrio de Pesos y Medidas, con arreglo al acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria fecha catorce de Mayo último. De la cual resulta haberse presentado una sola proposición optando al arriendo de dicho arbitrio, cuya proposición fue presentada por D. Esteban Rodero y Diaz, en el cual pliego se comprometia a

Rubio

ejecutar el servicio durante el tiempo anunciado, por la cantidad de veinticinco mil dieciocho pesetas, y como solo se presentó esta proposición, el Sr. Alcalde adjudicó provisionalmente el remate al citado Sr. Esteban Rodero y Diaz en la también citada cantidad de veinticinco mil dieciocho pesetas; y de la diligencia estampada por el infrascrito Secretario con fecha veintinueve del actual, acreditando que apesar de los dias transcurridos desde la celebracion de la subasta, hasta dicha fecha, no se habia presentado reclamacion alguna a tenor del articulo diecinueve de la Instruccion de veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, de todo lo cual daba cuenta a los efectos del articulo veinte de la citada Instruccion.

El Sr. Saura con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra, manifestando que a su juicio, la subasta de que se trata no puede ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, porque el acuerdo tomado por este en sesion del dia catorce de Mayo último, no habia sido sometido a la aprobacion de la Junta Municipal y como esta acordó al formular los pliegos de condiciones, que el primitivo tipo fuera el de noventa mil pesetas, tipo que fué rebajado por el Ayuntamiento al de veinticinco mil pesetas, en la citada sesion, entendia que este acuerdo envuelve una modificación del pliego de condiciones, que el Ayuntamiento no tiene facultades para hacer y por lo tanto que es nula sin la aprobacion de la Junta Municipal, por lo que proponia al Excmo. Ayuntamiento se sirviera acordar declarar la nulidad de la expresada subasta y no haber lugar a la adjudicacion definitiva del remate.

El Sr. Camacho usó tambien de la palabra abundando en los mismos razonamientos del Sr. Saura, concluyendo por formular idéntica petición.

El Sr. Megia (D. Luis) contestó a los Sres. Saura y Camacho, impugnando cuanto habian expuesto ambos oradores y alegando que la celebracion de la subasta ha sido perfectamente legal, pues aprobado como estaba el pliego de condiciones por la Junta Municipal y disponiendo el articulo cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, que en caso de no haber postores en la primera licitacion, se celebre una,

segunda con la rebaja del veintinueve por ciento del tipo primitivo y que si tampoco hubiere quien hiciera postura, podrá el Ayuntamiento recaudar el arbitrio por Administración y que cuando dicho artículo faculte al Ayuntamiento para poderlo administrar el arbitrio, tanto mejor podrá acordar que se celebre una nueva subasta, porque si era licitación pública pueden concurrir muchas personas lo tengan por conveniente y dicho se está que si el tipo fuera bajo, los postores se encargaron de subirlo en sus proporciones y además que lo ocurrido en esta subasta ha sido la práctica constante en esta población no solo con ese arbitrio, sino con los demás que se han subastado.

Sobre este asunto tercioaron en el debate varios Sres. Concejales sin haber llegado a inteligencia ni acuerdo entre ellos y declarado el asunto suficientemente discutido el Sr. Saura presentó la siguiente proposición: Que no debe aprobarse la subasta de Pesas y Medidas porque habiéndose alterado las condiciones del pliego para el arrendamiento de dicho arbitrio, necesita la sanción previa de la Junta Municipal, sin cuyo requisito no podía ser eficaz ni valedera, aunque anteriormente por error el Ayuntamiento acordara la celebración de dicha subasta.

El Sr. Megia (D. Luis) formuló el siguiente voto particular: Que me alegro y propongo al Excmo. Ayuntamiento se apruebe la subasta verificada porque esta ha tenido lugar con arreglo a los preceptos legales y acuerdos del Ayuntamiento y porque de no hacerlo implicaría varios perjuicios para este, salvando con el presente su responsabilidad y destinándola sobre aquellos que con su voto dan lugar a la no aprobación.

El Sr. Camacho formuló la siguiente aclaración a la proposición del Sr. Saura: Que la Corporación Municipal contratante, no tiene responsabilidad alguna con la no aprobación de la subasta, puesto que a esta hora no se ha hecho la adjudicación definitiva.

El Sr. Megia como aclaración a su voto particular solicitó se haga constar que la Corporación Municipal no tiene responsabilidad por el hecho de aprobar la subasta verificada, puesto que el Rematante de ella no puede exigir el cobro más que



de aquellas cantidades que legalmente está autorizada.

Sometido á votación nominal el voto particular del Sr. M. Begia fue desechado por once votos de los Sres. M. Madrid, Saura, Camacho, Rubio, Consejo (D. Pedro), M. Begia (D. Francisco), Bocedal, Recuerdo, Lbrida, Pérez y M. Bonales, contra voto de los Sres. Gómez, M. Begia (D. Luis), M. Baroto, Sejudo, Consejo (D. Onofre), Carrasco, Puebla y Presidente, quedando por lo tanto aprobada la proposición del Sr. Saura.

El infrascrito Secretario expuso al Ayuntamiento que con arreglo al artículo ciento noventa y tres de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día primero de agosto próximo debe verificarse el ingreso en baja de los mozos del actual Reemplazo y que debiendo asistir un Comisionado provisto de la credencial correspondiente y documentos prevenidos por el Sr. Gobernador en su Circular fecha veintidos del actual, estaba en el caso el Cabildo Ayuntamiento de hacer tal nombramiento; y por unanimidad se acordó, nombrar tal Comisionado al Oficial primero de este Ayuntamiento D. José García M. Bona y M. Barato.

Se dió cuenta del escrito que con fecha veintidos del actual ha presentado D. Rafael Toledo y Perot, solicitando se le autorice para la colocación de un sarcófago en la sepultura número cuarenta y dos, de la calle número segunda, del Patio de San José del Cementerio Católico de esta ciudad, donde está sepultada su esposa D.^a Trinidad Calleja y Bol, aunque dicho sarcófago apesar de tener doce centímetros de ancho y diez de largo, menos que los ordinarios y por unanimidad se acordó, que el citado escrito pase á informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural, para resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

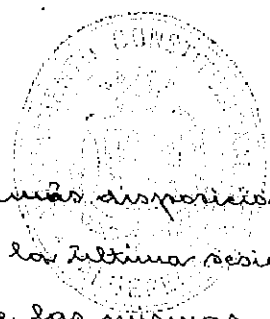
Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes. ascendentes las inmediatas á tres mil setenta y siete pesetas, diez y seis céntimos, las diferibles á diez y siete mil ciento treinta y cinco pesetas, cuarenta y un céntimos y las voluntarias á ocho mil ciento nueve pesetas, dos céntimos, en total veintiocho mil trescientas veintinueve pesetas, cincuenta y nueve céntimos.

Terminada la lectura libro no de la palabra el Sr. Camacho y manifestó aprobaba el expresado estado à excepcion hecha del capitulo tercio en lo que tenga relacion con el pago de Be-lador de Plaza y de los Barrenderos y del capitulo sexto en lo que se refiere à los pagos de los empleados de calles y caminos por que el nombramiento no està hecho con arreglo al caso segundo articulo setenta y cuatro de la Ley Municipal y al Real decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve. Al voto del Sr. Camacho se adhirieron los Sres. Madrid, Sans, Megia (Don Francisco), Boredal, Morales, Pérez, Brinda y Remero. Los Sres. Megia (D. Luis), Gómez, Baroto, Bejudo, Consejo (D. Onofre), Carras-có y Puebla, votaron en contra de la aprobacion total de la dis-tribucion de fondos. Los Sres. Rubio y Consejo (D. Pedro), votaron la aprobacion de la distribucion de fondos, menos los pagos que se hagan à empleados que no esten legalmente nombrados.

El Sr. Megia (D. Luis) rogó se consigne en el acta que los votos propuestos por el Sr. Camacho y demás que à él se han adherido, son por interrumpir la marcha administrativa del Municipio.

Se dió cuenta del expediente formado en virtud del acuerdo tomado por el Cabildo Ayuntamiento en sesion extraor-dinaria del dia dos de Junio último, del que resulta no haberse podido averiguar quien fuera el dueño del perro que mordió à un hijo de Juliana Salas y Cercero y à una burra de su pro-piedad; y por unanimidad se acordó ratificar el acuerdo toma-do en la citada sesion y que con cargo al correspondiente ca-pitulo del presupuesto se indeguira à Juliana Salas con la can-tidad de sesenta pesetas.

Se dió lectura de la certificacion expedida por el MCo-dice titular D. Eugenio Bejudo, acreditando que Juana Sánchez Ballesteros, viuda, de sesenta y ocho años y de esta naturalera y veindad, padece de un epiteloma de la cara y necesita ingre-sar en el Hospital Provincial, para su operacion y tratamiento co-rrespondiente; y por unanimidad se acordó autorisar al Sr. Alcal-de para que socorra à dicha enferma à fin de que pueda trasla-darse al Hospital Provincial de Ciudad Real.



Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las tres, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Signature] Francisco Ferida

[Signature] Juan Megia y Rubio.

[Signature] J. Ramón Bocedal

[Signature] Pedro Gómez

Francisco Pérez

[Signature] Francisco Megia

[Signature] Pedro Gómez

Vicente Ferrnado y Holme

[Signature] Patricio Blasco

Diligencia

Acredito por medio de la presente que à esta hora de las diez y treinta del presente dia, han comparecido al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales D^{ns}. D. Pedro Cornejo y Cid Fuentes, D. Samuel M^o Madrid y Perot, D. Francisco Remero y M^o Medina, D. Silvestre Yrarrá y Camara, D. Vicente Camacho y M^o Bolinero, D. Francisco M^o Megia y Cornejo, D. Celestino Saura y Ostolaza, D. Francisco Soriano y Ruiz, D. Francisco Pérez y Garcia-Rojas, D. Juan Ramón Bocedal y M^o Bolina y el Sr. Presidente y no habien

nose reunido número suficiente para la sesión del presente día, no
ha podido celebrarse. Valdepeñas veintinueve de Julio de mil nove-
cientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Pascual Llane

Otra

Acuerdo por medio de la presente que a esta hora de las
diez y treinta del presente día, han comparecido al Salón de Ses-
iones de la Casa Consistorial, los Concejales Sres. D. Vicente Ca-
macho, D. Silvestre Izarra y Cámara, D. Francisco Serida, D. Fran-
cisco Pérez, D. Pedro Conejo, D. Pedro Vicente Gómez, D. Celestino Lave
y el Sr. Presidente y no habiéndose reunido número suficiente pa-
ra la sesión del presente día, no ha podido celebrarse. Valdepe-
ñas cinco de Agosto de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Pascual Llane

Sesión extraordinaria del día 6 de Agosto de 1.915.

Don las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a seis

- Presidente
- Carrasco
- MCegia (D. Luis)
- Lave
- Pérez
- Serida
- OCosedal
- MCegia (D. Fran^{co})
- Camacho
- MCorales
- Rubio
- Conejo (D. Pedro)
- Izarra
- Cejudo
- Gómez
- Conejo (D. Onofre)

de Agosto de mil novecientos quince; bajo la presidencia del Sr. D.
Antonio Maso y MColina, se reunieron previa oportuna segunda
convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen, para
celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con
el apercibimiento de que se celebraría con el número que conen-
riese y dada la hora de las diez, designada en la convocatoria
la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario
de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimi-
dad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión
permanente de Hacienda en el que manifiesta haber examinado
una factura recibida de José MBás y MBás importante ^{+ ciento} cincuenta
pesetas, valor de cien palmas adquiridas para la festividad
del Domingo de Ramos; de otra de MBanuel Barba, importante
cuarenta y tres pesetas, cuarenta céntimos valor del var-
don adquirido en el pasado mes de Febrero para la Academia
de MBisica; de otra de Eduardo Sánchez Pascual, importante

12

treinta y seis pesetas, valor del agua suministrada en los meses de Enero á Junio últimos, para la misma Academia; de otra de Bartolomé Verdejo, importante setenta y dos pesetas, valor de ciento catorce lámparas para el alumbrado público; de otra de José Joaquín Abad importante quinientas veinte pesetas, veinticinco céntimos por varias obras ejecutadas para el Ayuntamiento; de otra de Costelau Domínguez, importante sesenta pesetas, valor de la pintura y barnizado de veinte mesas para la escuela de D. Eustasio del Barco; de un recibo de D. Pablo Cornejo, importante cincuenta pesetas por jornales devengados, como Inspector de la Junta Social de Reformas Sociales; de otro de D. Pedro Ruiz, importante cincuenta pesetas, por igual concepto que el anterior; de otro de Angel Sánchez, importante diez pesetas, valor del arreglo de un flautín y varios raspones de la Banda Municipal; de otro de Enrique de la Torre importante cinco pesetas, veinticinco céntimos, por comprar leña y petróleo para quemar una brasa muerta á consecuencia de hidrofobia; de otro de Julián Martínez, importante setenta pesetas importe de catorce tomos de la Colección Legislativa de España; de otro de José García Mora y Navarro, importante cuatrocientas cuarenta pesetas, setenta céntimos de los gastos originados para la conducción de moros á la capital de la provincia, socorros, certificaciones y conducción de documentos; de una carta-recibo de D. Pedro Giraud de Granada, importante ciento treinta pesetas, valor de los árboles adquiridos para el Cementerio Municipal; de un recibo de Juliana Salas Cercero, importante cincuenta pesetas por los gastos de viaje y estancia en Madrid, por segunda vez, con su hijo Silverio, sometido al tratamiento antivarioloso; de una factura recibo de Vicente Rodríguez, importante cincuenta y cuatro pesetas, por los gastos realizados con el Guardia José Duró en conducir á Ciudad Real al alineado Pablo Galoín Rivas; de una relación de los jornales abonados á Peris Diaz, por el señalamiento de calles y sepulturas en el Cementerio Municipal, importante quince pesetas; de una factura del Sr. Rodríguez Ojeda, importante noventa pesetas, valor de las planchas con esquad para el Excmo. Ayuntamiento, Alcaldía y Secretaría; de tres pliegos de papel de pagos al Estado, importante noventa y cinco pesetas, importe del rein-

según del Reparto de Consumos de mil novecientos rotore; de un recibo del agente Ejecutivo D. Gregorio Blanes, importante sesenta pesetas, por dietas devengadas en el expediente de suprenio por Contingente Provincial; y de un recibo de D. Francisco Sánchez y Sánchez, Inspector Provincial de Primera Enseñanza, importante ciento ochenta pesetas, por doce días de dietas en la visita extraordinaria girada á las Escuelas Nacionales de esta población, en cuyo dictamen manifiesta se considera en el caso de proponer como propone al Excmo. Ayuntamiento, se viva acordar prestarle su aprobación y que se pague con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto, excepción hecha de las cuatro últimas partidas, que se abonarán con cargo al de Imprevistos; y después de una ligera discusión en la que hicieron uso de la palabra los Sres. M. Regia (D. Luis), Rubio, Camacho, Saura y Gómez, en la que manifestaron dudas, sobre si el Sr. Inspector había ocupado los doce días de las dietas pagadas, en los asuntos á que fué llamado, por acuerdo de la Junta Local de Primera Enseñanza, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión permanente de Hacienda, excepción hecha del relativo al pago de las dietas referidas, cuyo pago quedará en suspenso, hasta que no se acredite si el Sr. Inspector invirtió los doce días en resolver los asuntos para que fué llamado á esta ciudad.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, en el que propone, que en vista del documento presentado por D. José M. Baroto Parada en la comparecencia formulada por el mismo y por José Serrano y Serrano, Jefe de los Cuarteles Municipales, y para evitar las dificultades y cuestiones enojosas que se presentan para la construcción del camino de la Calzada, en la forma que actualmente presenta y evitar á la vez los peligros que para el tránsito de carruajes y caballerías ocasiona en todo momento un camino paralelo á la vía férrea, máxime si está dentro de las agujas de la Estación, se vive en el caso de proponer, la continuación del camino de la Calzada, por la primera calle existente, entre el mencionado camino y el de Almagro, el cual se ha medido por los Peritos Municipales y tarado el valor de las propiedades

que dicha calle comprenden, cuya operación fué practicada por los expresados peritos, resultando que los tres solares que comprende son rido tasados en tres mil doscientas siete pesetas, noventa céntimos, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen y que se requiera al Sr. Ingeniero Director de la Sociedad Anónima Francesa "Energía Eléctrica del Centro de España" para que manifieste si está dispuesto á cumplir la oferta que hizo de pagar la expropiación de los terrenos que comprenden dicha calle, excepción de los que pertenecen á D.ª D.ª Canella de M.º Berlo, que los ofreció también gratis al Ayuntamiento, reservándose el derecho de cobrarlos, de los colindantes, cuando edifiquen y dejen abierta dicha calle; requiriendo también á la citada S.ª para que corrobore la oferta que queda relacionada.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Beneficencia, al escrito presentado por D. D.º Gregorio Esil y Sánchez M.º Bolero, de que se dió cuenta en la sesión anterior, en el que propone que el Excmo. Ayuntamiento debe acordar: *Primero*: Se suspenda el ejercicio de las Agencias Funerarias, mientras estas no cumplan el artículo noventa y seis del Reglamento del Cementerio: *Segundo*: Que en la clasificación de los entierros, se acomoden las Agencias Funerarias á la clasificación que hagan las Párroquias respectivas y *Tercero*: Que por la presidencia se ponga en conocimiento de los S.ºs. Curas Párrocos, la preferencia que tiene el contratista D. D.º Gregorio Esil y Sánchez M.º Bolero, para señalar la hora de los entierros, en que los deudos les hayan encargado la Agencia de los mismos; y por unanimidad se acordó aprobar en todos los extremos el expresado dictamen.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha veintiseis de Junio último, ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando la que con fecha veintinueve del mismo mes, le ha dirigido el Ilmo. Sr. Director General de Administración, participándole se ha instruido el oportuno expediente en el M.º Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Palacios y Sánchez, contra providencia del Gobierno Civil de la provincia, referente al pliego de condiciones, para el arrendamiento y cobranza del arbitrio de Pesas y Medidas, ordenando lo ponga en conocimiento

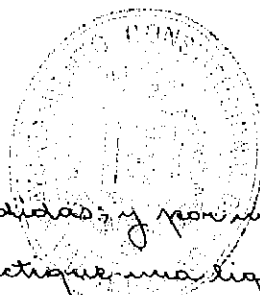
to de las partes interesadas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación en el "Boletín Oficial", puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes, que consideren conducentes á su derecho; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta del expediente de información testifical de pobreza con relación á Ramón Mbuños de la Hoxa, padre del soldado del Regimiento Cazadores de Victoria, veintiocho de Caballería Vicente Mbuños Clemente, instruido por esta Alcaldía á instancia del Excmo. Sr. Comandante General de Guerra y de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, se acordó por unanimidad, declarar pobre para los efectos de la excepción alegada á los interesados en este expediente.

Se dió cuenta del acta de la sesión de la Junta Pericial de esta ciudad, que ha celebrado con fecha dos del corriente, en la que propone se acceda á las alteraciones que en sus partidas de amillaramiento han experimentado los contribuyentes Juan de Dios del Moral y Briz y M. Carolina M. Berlo y Garcia y resultando que de los documentos presentados, se deducen las alteraciones que han experimentado en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la expresada Junta, se acordó por unanimidad, proceder en su día á rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice las partidas de los contribuyentes dichos y la de los demás á quienes alcancen las alteraciones pretendidas.

El Sr. Presidente pidió en conocimiento de S. E. que el contrato de las carnes mandado construir en virtud de concurso celebrado, está (celebrado) terminado desde el día diez y seis de Julio anterior, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación, por si le parecía conveniente examinarlo antes de proceder á su pintura; y por unanimidad se acordó que por los Peritos Municipales, carpintero y herrero se proceda á su reconocimiento y si resulta de su declaración que está construido con arreglo al pliego de condiciones, que sirvió de base para el concurso, se acepte por el Sr. Alcalde y ordene se proceda á la pintura del mismo.

El propio Sr. Presidente propuso al Excmo. Ayuntamiento se sirviera acordar los efectos que debe producir el acuerdo toma-



do sobre la subasta del arbitrio de Peras y M. Beldidas; y por unanimidad se acordó que por la presidencia se practique una liquidación con el arrendatario D. Esteban Rodero y Blas y hecha que sea, se cite a sesión extraordinaria para acordar sobre ella lo que se estime procedente.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las doce el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual el Secretario certifica = entre paréntesis = celebrado = no vale = entre líneas =

Francisco Peras

Francisco Freida

Francisco Peras

J. Ramón Rodero

Pedro Cornejo

Leandro Torralba

Patricio Navas

Patricio Navas

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1915.

don las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a doce de Agosto

- Presidente
- Gómez
- M. Borales
- Peras

de mil novecientos quince: bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vasco y M. Colina, se reunieron los Sñs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día y dada la hora de las diez y habiéndose reunido

Señala

Bocedal

Megía (D. Tenorio)

Yzora

Recurdo

Saura

Consejo (D. Pedro)

Camino

Rubio

Camacho

Bejudo

Pueblas

Consejo (D. Onofre)

Megía (D. Luis)

número suficiente de Sres. Concejales, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma notificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda en el que manifiesta haber examinado un recibo factura presentado por el segundo Jefe de Policía D. Vicente Rodríguez, importante *cincuenta y cuatro pesetas*, por los gastos originados en la conducción del alimado Juan José Schuler León con los guardias José Duró y Eugenio María Navarro; de una factura de D. Manuel Salera, importante *treinta y una pesetas, cincuenta céntimos*, valor de varias piezas remitidas para la Banda Municipal; de otra factura del mismo D. Manuel Salera, importante *ciento diez y ocho pesetas, cincuenta céntimos*, valor de varias obras de música para la Banda Municipal; de una cuenta presentada por el Depositario de Fondos Municipales, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparación de herramientas, para las obras del Municipio, importante *trescientas sesenta pesetas, cuarenta céntimos*; de otra del mismo Depositario, de los gastos originados en el señalamiento de calles y sepulturas en el Cementerio Municipal, importante *setenta y cinco pesetas*; de otra del mismo funcionario de los jornales invertidos en la reparación del pozo del agua fría del Peral, importante *ciento cinco pesetas*; de otra del repetido funcionario comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparación de herramientas para las obras del Municipio, importante *ciento siete pesetas, noventa y dos céntimos*; de otra de tan repetido funcionario comprensiva de gastos originados en la reparación de edificios de la propiedad del Municipio, importante *doscientas treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos*; de una relación de los jornales invertidos por el maestro Jesús Díaz, en la reparación del Batadero, importante *veintidos pesetas*; de una factura de José Joaquín Abad, importante *veintidos pesetas, cincuenta céntimos*, valor de varias obras de carpintería para la Secretaría del Ayuntamiento; de una factura de hijo de Agustín Díaz, importante *ochenta pesetas*

95

noventa céntimos, valor de maromas para la compra del Cementerio y poses de una de las Escuelas; de un recibo de Bonifacio Barberá y Segura, importante *doce pesetas*, valor de tres docenas de escobas de tambo para el barrido de calles; de un recibo de Ramón Rodríguez, importante *quince pesetas*, valor del variado de instrumentos de cirugía del Hospital Municipal y de un recibo de Jesús Guerojo y Ruiz, importante *diez pesetas*, por la conducción de un soldado á Infantes, del Batallón Carabones de Gibraltar, número diez y siete, Pablo Martínez Cuesta, procedente de Sevilla, acompañado del Sanitario Pedro Oranda; de una cuenta presentada por el Farmacéutico D. Alfonso Ordoñez, importante *treinta y ocho pesetas, veinticinco céntimos*, valor de los sueros medicinales, no comprendidos en el contrato, suministrados á enfermos pobres de la población durante el mes de Enero último; de otra de D. Florencio Martín Peñasco, importante *nueve pesetas*, por el mismo concepto que el anterior, durante el mes de Febrero, también último; de otra de D. Francisco Martín Peñasco, importante *cuarenta pesetas, cincuenta céntimos*; por igual concepto que el anterior durante el pasado mes de Marzo; de otra de D. Tomás Ordoñez, importante *cincuenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos*, por el mismo concepto que los anteriores, durante el pasado mes de Abril; de otra de Don Anselmo Morales, importante *treinta y siete pesetas*, por igual concepto que los anteriores, durante el pasado mes de Mayo y de otra de D. Pedro Ruiz, importante *quince pesetas*, por igual concepto que los anteriores, durante el pasado mes de Junio; en el que propone al Excmo. Ayuntamiento, se sirva aprobar las expresadas cuentas facturas y recibos y que se paguen con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto, excepción hecha de los recibos de Ramón Rodríguez y de Jesús Guerojo y Ruiz, que se pagaron con cargo al capítulo de Supruevistos; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta de la liquidación presentada por D. Esteban Rodero y Díaz, de los ingresos y gastos habidos en la Administración de Pesas y Medidas, durante el tiempo que la ha desempeñado, como Rematante de este arbitrio, desde el día diez de Julio en que se le dió cargo de la cobranza de este arbitrio, hasta el día siete

te del actual de la que resulta que los ingresos ascienden á tres-
cientas noventa y dos pesetas, ocho céntimos y los gastos á
una cantidad igual, cuya liquidación termina consignando, debe
devolverse el importe de la fianza definitiva, que constituyó al
hacerse cargo de la renta y la de mil quinientas siete pesetas,
noventa céntimos, que ingresó por la parte correspondiente al
período del día al treinta y uno de Julio último y por unanimi-
dad se acordó prestar su conformidad con la liquidación presen-
tada, aprobarla y que hasta el día que termine su gestión como
Administrador de la renta, se abonen al Sr. Roderó trece pesetas,
X cincuenta céntimos diarias.

El Sr. Camacho solicitó del Excmo. Ayuntamiento, se sir-
viera acordar el nombramiento del personal necesario para la ad-
ministración del expresado arbitrio de Pesas y Medidas, emperan-
do por designar un Administrador para las Rentas Municipa-
les sin arrendar, porque habiendo presentado la división el que
tenia nombrado el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde se la admitió, de-
signando á otro para que le sustituyera, un Inspector por haber
fallecido el que tenia nombrado el Ayuntamiento y nueve depen-
dientes. La proposición del Sr. Camacho, en cuanto al nombramien-
to de Administrador, fué impugnada por varios Concejales, que
solicitaron, que siendo competente el actual Administrador D. Juan
M. Coreno López y siendo competente tambien, para la administración
de las demás rentas por haber sido en varias ocasiones arrendatario
de ellas, debía continuar desempeñando ese cargo, puesto que no se
han formulado contra él cargos ni quejas de ninguna clase.

El mismo Sr. Camacho insistió en su proposición que
apoyaron otros Sres. Concejales y no habiéndose logrado la intelligen-
cia entre ellos, se sometió el asunto á votación nominal, emperando
el Sr. Camacho por proponer los nombres de los nuevos empleados
para que fueran comprendidos en la votación y en su virtud propuso
para Administrador de Rentas sin arrendar á D. Ignacio Caravantes
y Cajudo, para Inspector á D. Daniel M. Martín Linares y para de-
pendientes á José M. Bolero y M. Barzant, Angel Ruiz Olivares, Ramón
Cajudo y López-Fello, Juan Antonio Saderas, Gabriel Cajudo Ruiz,
José M. Begia y Roderó, Vicente Saderas la Her., Domingo Ruiz Rami

res y Juan Pedro Catixares.

Sometida à votación nominal la proposición del Sr. Camacho y el nombramiento de personal que ha propuesto, fué aprobada por once votos de los Sres. Sans, Camacho, Rubio, Caminero, Consejo (D. Pedro), Remed, Brava, Megia (D. Francisco), Boedal, Serrida y Pérez, contra tres de los Sres. Gómez, Cajado y Presidente.

El Sr. Morales se abstuvo de tomar parte en la votación por ser el Administrador propuesto tío carnal del citado Sr. Consejo.

El Sr. Caminero propuso se autorice al Sr. Alcalde para que nombre el personal necesario, para el Repartimiento de Consumos y por mayoría y con el voto en contra del Sr. Gómez, se acordó que bajo la base de que los Sres. D. José Alubilla y D. D. Biquel Rubio sean designados para este trabajo, se autorice al Sr. Alcalde, para que en caso necesario, nombre otro empleado más, que sea competente para auxiliar los expresados trabajos.

El Sr. Camacho propuso el arreglo del Paseo de la Estación à interés del Sr. Alcalde, dijera lo que hubiere sobre celebración de corridas de toros en la próxima Feria. El Sr. Alcalde contestó al Sr. Camacho, que el arreglo del Paseo de la Estación era de mucha importancia, por el gasto que supone y la falta de fondos que hay siempre en Arcas y respecto à corridas de toros, nada en concreto podía decir, porque aún cuando se han hecho varias proposiciones ninguna ha podido aceptarse por la subvención que solicitan los proponentes y falta de metálico y que era además un asunto de que pensaba inhivirse, para que no pudieran estimarse interesadas sus gestiones.

El Sr. Gómez propuso, se estudie el arreglo del Paseo de la Estación y la forma de colocar mos railes, para el tránsito de carrujes con mercancías, apoyando esta petición el Sr. Sans.

El Sr. Camacho contestó que sin perjuicio de que se estudie un arreglo definitivo, para el citado Paseo, el Sr. Alcalde debe ordenar se arregle lo mejor posible, para la próxima Feria, haciendo que desaparezcan los baches y demás imperfecciones que tiene, para la época citada.

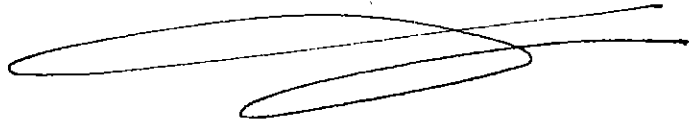
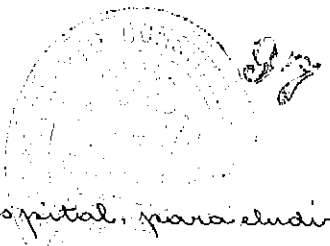
El Sr. Megia (D. Francisco) abundó en las mismas ideas expuestas por el Sr. Camacho y ofreció un salvo para que lleve pie-

dra, añadiendo que si este convenio, se solicita de los vecinos, está seguro de que cooperarán también con sus carruajes aportando la piedra que se estime necesaria.

Hicieron uso de la palabra otros Sres. Concejales y por unanimidad se acordó, se proceda inmediatamente al arreglo del citado Paseo, para dejarlo en las mejores condiciones posibles para la Feria y que por la Comisión de Policía Urbana y Rural, se proceda al estudio del arreglo definitivo del citado Paseo, con la colocación de los railes ya propuestos por el Sr. Gómez o bien otra forma además que se considere duradera y definitiva.

El Sr. Camacho viendo interpretar los deseos de la mayoría del vecindario, solicitó del Excmo. Ayuntamiento, que como en años anteriores, se gestione la celebración de una ó dos corridas de toros, durante los días de Feria, en beneficio del Hospital Municipal de esta ciudad, autorizando al Administrador de este benéfico Establecimiento D. José Orrieta y Soler, para que se encargue de la contratación de todos los servicios inherentes á las corridas, sujetándose á los fondos de que disponga, con el fin de que el Hospital Municipal perciba la mayor suma posible de productos de este espectáculo á cuyo efecto solicitará la exención de que trata el epígrafe veintiseis de la tabla de exenciones de la contribución industrial anexa al Reglamento de la misma, haciendo constar en la instancia que dirija á la Administración de Contribuciones, que tan pronto como la corrida ó corridas se hayan celebrado, remitirá la cuenta de ingresos y gastos y que la ganancia que resulte, ingresará en Fondos Municipales con cargo al capítulo séptimo del presupuesto de ingresos y con destino á aumentar las cantidades presupuestadas en el artículo sexto, del capítulo quinto del presupuesto de gastos, ó sea la subvención del Hospital Municipal y por último autorizar también á dicho Administrador, para que procure allegar fondos, con destino al mayor lucimiento de las corridas y á garantizar las pérdidas, que pudieran resultar, para que los fondos del Hospital no sufran pérdida alguna.

El Sr. Megia (D. Luis) formuló el siguiente voto particular: Que mega al Excmo. Ayuntamiento se sirva desestimar la proposición del Sr. Camacho, porque con ésta lo que se pretende, como en



años anteriores, es invocar el nombre del Santo Hospital, para eludir el pago de la Contribución Industrial, cometiendo una defraudación a la Hacienda, como claramente se demuestra, en años anteriores, no habiéndose formulado las cuentas con cargo a dicho Hospital y además porque entiende que las corridas de toros, perjudican al Excmo. Ayuntamiento y a la población en general, y porque para poder darlas había que tener ciertas complacencias punibles, que venían a beneficiar intereses particulares.

Sometido a votación nominal el voto particular del Sr. M^o Begia (D. Luis), fue desechado por catorce votos de los S^{res}. Cajudo, Conejo (D. Onofre), Sans, Camacho, Rubio, Caminero, Conejo (D. Pedro), Remero, Azana, M^o Begia (D. Teodosio), Boredal, Serida, Pérez y Morales, contra tres de los S^{res}. Gómez, M^o Begia (D. Luis) y Presidente, quedando por tanto aprobada la proposición del Sr. Camacho.

El Sr. Camacho propuso al Excmo. Ayuntamiento, se revocaran acordar, queden sin efecto, cuantos nombramientos ha hecho el Sr. Alcalde, referentes a empleados de calles y caminos y Barrenderos Municipales, así como la de todos aquellos empleados, que no usen annos, pues según disponen los artículos setenta y cuatro, sesenta y cinco y el artículo tres del Real decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, el nombramiento de dichos empleados, corresponde al Ayuntamiento, y que queden sin efecto las cesantías, que el Sr. Alcalde hubiere decretado, de empleados nombrados por el Ayuntamiento, por ser de su exclusiva competencia.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Camacho, que los nombramientos a que se refiere, los ha realizado fundándose en la Real orden de veintidos de Junio de mil novecientos catorce, la cual ordenó que se leída por el infrascripto Secretario y verificada la lectura, el Sr. Camacho insistió en su petición, alegando que a su entender la citada Real orden, no faculta al Alcalde para realizar los nombramientos hechos, porque no se trata de jornaleros, sino de empleados que están a sueldo y cobran mensualmente, aun los días que no han trabajado y además porque el Sr. Gobernador, lo ha ordenado así en reciente comunicación, dirigida a la Alcaldía, en virtud de un recurso de queja, que contra su proceder le ha dirigido, con otros Concejales del Ayuntamiento, solicitando también que la comuni-

ción se copie en la presente acta.

La presidencia ordenó se trajera dicha comunicación y se diera lectura de ella, acto que así se verificó y ya el infrascrito Secretario certifica que es del tenor literal siguiente y de fecha siete del actual.

"Con el fin de que me lo devuelva debidamente informado en el plazo de ocho días, adjunto remito á V. un recurso de quejas promovido por D. Vicente Camacho y D. Bolívar y cinco Concejales más de ese Ayuntamiento, contra el proceder de esa Alcaldía, y suplicando que por quien corresponda, se haga una revisión de todos los empleados, que actualmente cobran de ese presupuesto municipal y separando todos aquellos que no hayan sido nombrados por la Corporación y que serán reintegrados á sus puestos los que aquella nombra y hayan sido separados por esa Alcaldía."

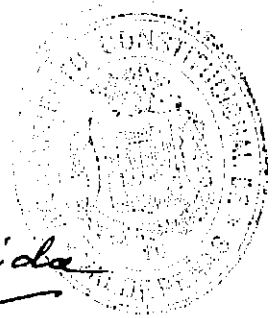
El Sr. Abegia (D. Luis) solicitó de S. C. se sirviera acordar que la proposición del Sr. Camacho, pase á informe de la Comisión correspondiente. El Sr. Camacho solicitó que su proposición se declare urgente por estimar que lo es en realidad.

El Sr. Presidente propuso, se sirviera acordar el Ayuntamiento, la prórroga de la sesión, por haber parado las horas reglamentarias y sometido este asunto á votación nominal, por catorce votos de los Sñes. Gómez, Cejudo, Consejo (D. Onofre), Saura, Camacho, Consejo (D. Pedro), Remero, Yzarra, Abegia (D. Francisco), Boicedal, Berida, Pérez, Morales y Presidente, contra dos de los Sñes. Abegia (D. Luis) y Rubio, se acordó prorrogar la sesión por las horas que sean necesarias.

Sometida á votación nominal la proposición del Sr. Camacho, por once votos de los Sñes. Saura, Camacho, Rubio, Consejo (D. Pedro), Remero, Yzarra, Abegia (D. Francisco), Boicedal, Berida, Pérez y Morales, contra cinco de los Sñes. Gómez, Abegia (D. Luis), Cejudo, Consejo (D. Onofre) y Presidente, fue aprobada la proposición de dicho Sr. Concejale.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las quince, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual ya el Secretario certifica =

Antonio Saura



~~Francisco Perez y Francisco Leida~~

~~J. Ramon ...~~

~~Pedro Comijo~~

~~Vicente ...
y ...~~

~~Sebasto ...~~

~~Pedro ...~~

Francisco ...

Diligencia

Acredito por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta del presente dia, han concurrido al Salvo de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales Sres. D. Camelo M. Badrid y Penot, D. Francisco M. Begia y Comejo, D. Vicente Comacho y M. Bolinero, D. Pedro Vicente Esomer, D. Pedro Comejo y Cid Fuentes, D. Celestino Saus y Ostolaza, D. Damaso Caminero y Caminero, D. Francisco M. Borales y Caravantes, D. Juan Ramon Bocedal y M. Bolina y D. Francisco Perez y Garcia Rojo, y no habiendo numero suficiente, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Valdepeñas a diez y nueve de Agosto de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Signature]

Francisco ...

Otra

Acredito por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta del presente dia, han comparecido al Salvo de Sesiones los Concejales Sres. D. Celestino Saus y Ostolaza, D. Francisco Perez y Garcia Rojo, D. Francisco M. Begia y Comejo, D. Francisco Leida y Ruiz, D. Vicente Comacho y M. Bolinero, D. Francisco Remero y M. B...

dina, D. Patricio Bejudo y Mbaroto, D. Juan Ramón Bovedal y Mbolina y no habiéndose reunido número suficiente de Sñs. Concejales no ha podido celebrarse la sesión del presente día; también han comparecido el Sr. Alcalde Presidente y D. Luis Mbegia y Rubio. Valdepeñas veintiseis de agosto de mil novecientos quince, certificado =

N.º B.º

[Firma]

Patricio Bejudo

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1915.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintisiete

Presidente
Gómez
Bejudo
Concejo (D. Onofre)
Barros
Pueblas

de agosto de mil novecientos quince; bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vaso y Mbolina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria, hecha con carácter de urgente, los Sñs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez y siete, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del telegrama que el Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha dirigido a la Alcaldía, participándole que según le comunica el Ilustre Sr. Sub-Secretario de Gobernación, ha sido nombrado por Real orden, Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal y Excmo. de Alcalde del mismo, D. Patricio Bejudo y Mbaroto; previniéndole lo ponga seguidamente en conocimiento de la Corporación haciéndole entrega de la Alcaldía y dándole cuenta de haberlo cumplimentado.

Terminada la lectura el Sr. Presidente en un breve y sentido discurso, se despidió de la Corporación y del público en general, haciendo votos porque su sucesor, cumplida con el buen desempeño de su cometido, consiguiendo el aplauso del Concejo y del vecindario e invitó al Sr. Bejudo, para que ocupara el sillón de la presidencia, haciéndole entrega de las insignias del cargo.

El nuevo Sr. Presidente en un breve y elocuente discurso manifestó a sus compañeros y al público, que el programa que per-

saba desarrollar, podía compendiarse en tres palabras: Administración, Justicia y Moralidad, requiriendo a las personas que acostumbraban a vivir bordeando los límites del Código Penal, para que se aparten de ellas, por la exposición en que viven de verse envueltos en las redes de la Justicia.

Todos los Sres. Concejales asistentes, hicieron uso de la palabra, felicitando al nuevo Sr. Alcalde y ofreciéndole su concurso para el desarrollo de su programa, siendo extensivo el del Sr. Concejale (D. Onofre) a lamentarse de la falta de asistencia de los Concejales de la mayoría y el del Sr. Gómez a protestar del nombramiento de Real Orden.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura del artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal, que trata sobre la provisión de las vacantes de Tenientes de Alcalde, cuando ocurran como en el caso presente, dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias y verificada dicha lectura y la de la lista de los Sres. Concejales que componen el Excmo. Ayuntamiento y visto que D. Dámaso Caminero y Caminero, es el Concejale que fué elegido por mayor número de votos, entre todos los restantes que no desempeñan cargo alguno, dentro de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad, que en cumplimiento del citado artículo, se encargue de la quinta Tenencia de Alcaldía, que hasta hoy desempeñaba el nuevo Sr. Presidente, D. Dámaso Caminero y Caminero.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Sr. Presidente la levantó, siendo la hora de las diez y siete de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Tobías Pardo

Patricio G.

Leopoldo González

Leopoldo González

Diligencia

Acuerdo por medio de la presente que a esta hora de las diez y treinta del presente día, han comparecido al Salón de Sesiones, los Con-

cejales Dñs. D. Antonio Vasco y D. Colina, D. D. Manuel Fernández Puebla y el Sr. Presidente, no habiéndose podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente por falta de número, Valdepeñas á dos de Septiembre de mil novecientos quince entified.
N.º B.º

García Sánchez

Sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1915.

Con las bases Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas á cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.

Presidente

Vasco

Consejo (D. Onofre)

Baraso

Gonz

Puebla

Canacho

Rubio

Consejo (D. Pedro)

Remero

D. Begia (D. Fran.º)

D. Cecidal

Soñida

Pérez

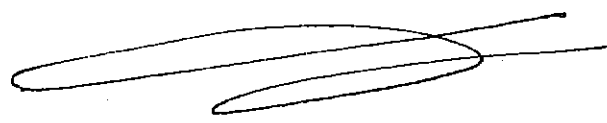
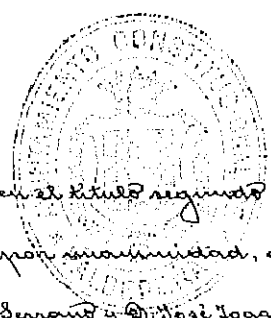
Caninero

ce; bajo la presidencia del Sr. D. Patricio Cejudo y D. Baroto, se remitió previa oportuna segunda convocatoria, los Dñs. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día dos del actual, á la que han sido convocados con el apercebimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las diez, señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su séria y el Secretario, de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dió cuenta del expediente de información testifical de pobreza, instruido por esta Alcaldía á sustancia del Sr. Juez Instructor del décimo Regimiento montado de Artillería de granjería en Tetafe, para mirar al expediente sobrevenido que instruye dicho Juezgado al recluta del cupo de instrucción Antonio Abad Sánchez del remplazo de mil novecientos trece y cupo de esta ciudad, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento, y de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, se acordó por unanimidad, declarar pobre para los efectos de la excepción alegada á Juliana Sánchez Surota y á su hijo Antonio Abad Sánchez.

Se dió cuenta del expediente de información testifical de pobreza instruido por esta Alcaldía á sustancia del Sr. Juez Instructor del Regimiento de Artillería de sitio, de granjería en Segovia, para mirar al de excepción sobrevenida, que instruye dicho Juezgado al recluta del cupo de instrucción Luis Cejudo Sánchez, del remplazo de mil novecientos trece y cupo de esta ciudad, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento y de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó por unanimidad, declarar pobre para los efectos legales de la excepción alegada á Tomara Sánchez y D. Baroto y á sus hijos Andrés y Luis Cejudo Sánchez y D. Camela María Rojo.

Se dió cuenta del expediente formado el año mil novecientos doce para el arriendo en pública subasta, para la construcción de un nuevo grupo Escolar en la



calle de Volvuna de esta ciudad y en vista de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, se acordó por unanimidad, que por los Regidores Municipales, D. Alfonso Sánchez y Sánchez, D. Jesús Díaz Serrano y D. José Joaquín Abad y Barbañán, se proceda al justiprecio de la casa y partes de casa, designada para la construcción del expresado puente, requiriendo a los dueños de la misma, para que designen un tercer perito, por su parte, dentro del término de ocho días, con apercibimiento de que de no verificarse, dentro del término fijado, se les tendrá por conformes con los designados por el Excmo. Ayuntamiento y con el precio en que tasen la parte que a cada uno de ellos le corresponda dándose cuenta después, para acordar lo demás que correspondas.

Se dió cuenta del esrito que con fecha nueve del pasado mes de Agosto, ha presentado Josefa Pita y Diaz, exponiendo que desea establecer en su domicilio, calle del Encarnación número veinte, una Agencia o Establecimiento notarial y que siendo preciso para ello la autorización correspondiente del Excmo. Ayuntamiento, la solicita, previo pago de los derechos correspondientes, con arreglo al Reglamento del Cementerio, y en vista de lo dispuesto en el artículo noventa y seis, del citado Reglamento, se acordó por unanimidad conceder a la citada Josefa Pita y Diaz, la autorización que solicita, previo pago de las cincuenta pesetas establecidas y que se le expida la autorización correspondiente.

Se dió cuenta del oficio que con fecha nueve de Agosto último, ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando el acuerdo de la Comisión Provincial, fecha treinta y uno de Julio anterior, tomado con motivo del decreto de suspensión, dictado por esta Aledia con motivo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tomado en sesión, de veintinueve de Junio también último, en el que propone la revocación de dicha suspensión y manifiesta que de acuerdo con el mismo ha acordado resolver según se propone, y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha once de Agosto próximo anterior, publicada en el "Boletín Oficial" número noventa y nueve, correspondiente al dieciséis del citado mes, sobre rendición de las cuentas municipales, pendientes de dicho trámite y por unanimidad se acordó, que faltando únicamente la aprobación de la Junta Municipal a las expresadas cuentas, tan luego espiren los plazos de trámite en que se hallan, se cite a la expresada Junta para su aprobación y una vez obtenida, se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos legales correspondientes.

Se dió cuenta de otra Circular fecha tres de repetido mes publicada en el mismo "Boletín Oficial" que la anterior sobre formación de presupuestos para el año de mil novecientos dieciséis y por unanimidad se acordó guardar y cumplir en todos sus extremos la expresada Circular.

Se dió cuenta de otra Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha veintinueve del tan repetido mes de Agosto, publicada en el "Boletín Oficial", número sesenta y tres, con fecha

diente al veintinueve del mismo y por unanimidad se acordó que en el próximo año de mil novecientos die-
ciséis, se proceda a la cobranza del impuesto de Bienes por los medios establecidos en el artículo sexto
de la Ley de once de Junio de mil novecientos once y que si estos medios no fueran suficientes para cubrir el
presupuesto y si resultara déficit se acuda al repartimiento general para cubrirlo.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Fomento fecha veintinueve de Junio anterior
publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número cinco seis correspondiente al día primero del ac-
tual ordenando se proceda a la formación del plan de esta localidad y por unanimidad se acordó
prestarle el más exacto cumplimiento encargando la formación del expresado plan al Arquitecto Mu-
nicipal Honorario, encargándole que a la vez forme el plan del ensanche de esta población.

Se dió lectura de las demás Circulares y disposiciones insertas en los "Boletines Ofi-
ciales" recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mis-
mas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las doce, el
Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Patricio López

Manuel Ferrer

Manuel Ferrer
y Manuel

Benigno Longo

Francisco Megia

J. Ramón Nieto y Francisco Lucida

Francisco Peris

Francisco Peris

Francisco Solano



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.193.529*

Montepío correspondiente al libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Naldépueñas.

Madrid 30 Julio 1914

El delegado se encuentra

José del Valle

